



PUBLICACIONES DE LA

Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián

Dep. Leg. S.S. 311/75

I S B N 84-500-6770-7

*Este trabajo resultó premiado
en el Concurso Literario
«PUEBLOS DE GUIPUZCOA»
organizado por la
Caja de Ahorros Municipal
de San Sebastián*

Con el fin de dar a conocer y difundir las características más destacadas de los pueblos guipuzcoanos, la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN convocó en 1969, con motivo del 90 aniversario de su fundación, un primer concurso público, resultado del cual fue la publicación de 35 monografías premiadas, referentes a 30 destacados municipios de nuestra Provincia.

Acogida con la mayor simpatía por público y crítica, el éxito de esta primera edición creemos ha sido importante, pues el hecho de haberse ya prácticamente agotado da a entender el gran interés con que los guipuzcoanos la acogieron y su empeño en conocer las entrañables esencias de su pueblo.

En 1971, y con el fin de completar el panorama de Guipúzcoa en todos y cada uno de sus municipios, aldeas y lugares, se convocó un segundo concurso público, que presentamos en sus 28 trabajos premiados, y a los que se añade asimismo la monografía sobre San Sebastián.

Relación de todos los trabajos publicados y de sus

Gipuzko-erri-izakera aipatuenak, ezagutuazi ta zabaltzeko asmoz, DONOSTI-AURREZKI-KUTXA'k berè 90 sortze-urte-muga zala ta, 1969'garren urtean, agiriko neurketa eratu zun. Ondoren, gure lurraldeko 30 erri nabariri zegozkien 35 lan berezi argitaratu.

Lenengo argitaldia, irizpide ta erriari gogoko izan zaie. Agortu zorian degun onetan, argi dakusgu, Gipuzkoarrak, sorterriaren izakera kutuna ezagutzeko egarri dirala.

Gipuzkoa'ko erri, errixka ta bazterrak, oso-osorik ezagutuaztearren, berriro dei egin genun 1971 garren urtean, bigarren neurketara. Argitaratu degu ba oraingo lan berezia: Donosti'ko monografi ta beste 28 saridun lanek osatzen dute.

Arazo au dala ta argitaratu ditugun bi lanen argibide ta egille-izen-abizenak, idazti onen azken-orrian izango dituzu, irakurle.

autores, correspondiente a ambos concursos, podrá verla el lector en el apéndice final de este libro.

Es nuestro propósito clasificar el conjunto de estas monografías en una gran colección, debidamente agrupada, que la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián pondrá próximamente a disposición del pueblo guipuzcoano y de cuantos sientan interés por nuestras cosas, constituyendo así una base de documentos e investigación que podrá ser un arranque de nuevas aportaciones futuras.

En efecto, la nueva colección «Gure Uriak» que ha abierto este año la Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones – Obra Cultural de los Amigos del País y de la Caja de Ahorros Municipal –, se propone ser como una prolongación de las monografías editadas por esta Caja, buscando aspectos no suficientemente recogidos en ellas (a través de reediciones de obras ya clásicas sobre Guipúzcoa, agotadas; tratamiento en profundidad de temas específicos, etc.).

Otros capítulos de nuestra actividad editorial, como las colecciones «Temas guipuzcoanos», «Hombres del País», «Estudios», «Obras del P. Larramendi», «Ensayo», «En Euskera», publicaciones del «Grupo Dr. Camino» (cuya biblioteca pública, especializada en historia vasca, está abierta en la calle 31 de Agosto de San Sebastián, a todos los estudiosos), vienen publicando, asimismo, distintos aspectos referentes a nuestros pueblos, nuestros hombres y nuestra circunstancia histórica de pasado o de presente.

Quede así esta aportación sobre Guipúzcoa, de la CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, recogiendo las biografías de sus hijos más preclaros, su desenvolvimiento social y económico a través de los tiempos, la descripción de lugares y monumentos... como homenaje sentido y permanente a nuestra querida Provincia.

Donosti-Aurrezki-Kutxa'k asmo auxe darabilki: Lan berezi auek danak pillatu ta sorta bat egin. Aurki izango dute beraz, Gipuzkoarrak eta euskal-ma-miaz arreta dun guztiak, idazia eskuratzeko egokiera ederra, geroago argitaratuko diranen oiñarrizat.

«Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones»ek, «Gure Uriak» izeneko sorta berria sortu du. «Amigos del País» eta Donosti-Aurrezki-Kutxa'ren, Jakintza-Lana. Aurrezki-Kutxa'k argitaratu ditunen osagarritzat izango dira; orain arte Gipuzkoa lurraldeaz jdatzi ta agortuak daudenak berpiztu ta beste gai berriaz bilduma osaturik.

Gure Jakintza-saillekoak ditugu, «Temas guipuzcoanos», «Hombres del País», «Estudios», «Obras del P. Larramendi», «Ensayo», «En Euskera», «Grupo Dr. Camino»ren azalpenak. Donosti'ko 31 de Agosto kalean daukan liburutegia, euskal-jakite-saillean berezia da, ta arduradun guztientzat irikia.

DONOSTI-AURREZKI-KUTXA'k, Gipuzkoa'ko seme-alaba ospetsuen bizi-edestiak, gizarte-azikera ta diru-ardurak, urteak zear, leku ta oroitarrien zeazketaz ornitutako sorta, eskeintzen dio gure lurralde bikaiñari.

Bijoakio ba gure gorasarrerik beroena.

JUAN SAN MARTIN

ELGUETA

con ANGUIOZAR y UBERA

SAN SEBASTIAN

1975

DEDICATORIA

ESKAINITZA:

Inoiz erdaraz idaztera behartu den euskal idazle honek, Elgetaz egindako lan bat inori eskaintzekotan, nori, Jose-Martingo (Barrutia) baserrikoei izan ezik? Aitaren aldetiko amona zenaren sortetxe honetan haurtzaroan igaro zituen udara haiek ezti-minez gogoratzen bai ditu.

Baina, batez ere, hainbeste maite ninduten bertako guraso zaharrak ziren Anjel Agirreazaldegi aitajauna eta Maria Hilaria Aranzabal amandria bihotzekoen oroimenez.

Egileak

INTRODUCCION

El lector no debe esperar grandes acontecimientos en la historia de un municipio de provincia, y menos novedades inéditas dentro del mismo. Siendo sus Ordenanzas municipales la aportación más interesante para la historia de la legislación, porque en Guipúzcoa cada Concejo tenía sus propios modos de gobernar, basado en su antiquísimo derecho consuetudinario que son a su vez pequeñas variantes dentro de un modo bastante general de regir los pueblos vascos.

Es cosa sabida que, generalmente, los pequeños municipios han sido arrastrados por las grandes ciudades o los Gobiernos estatales, salvo pequeños litigios de vecindad, a tomar decisiones bien sean de armas, de política, o de innovaciones para el progreso. No es necesario que yo lo aclare. Pero también es verdad que los diversos materiales que nos pueden arrojar las peculiaridades de los hechos y de las formas de gobernar de cada municipio, nos puedan ayudar para la mejor interpretación de la historia general de los pueblos.

Después de esta advertencia, explicaré la idea básica en la que he centrado esta monografía de Elgueta. En la que se incluyen Anguiozar y Ubera, hoy barrios de Vergara pero que pertenecieron a Elgueta hasta 1928.

Ya que los sucesos de importancia están recogidos en tratados de mayor amplitud, remitiré al lector, en cada caso, a las obras básicas que se hayan ocupado de los mismos, procurando

aligerar la descripción y limitar en todo momento a hechos que atañen directamente a la vida del municipio que tratamos, es decir, a su propia vida local.

Pero incluso en la historia local hemos dado mayor preferencia a lo más antiguo, con sacrificio de informaciones posteriores de más abundancia y de más estrecha relación con la vida del presente. En parte porque este material nos será siempre más factible de localizar en los mismos archivos locales, mientras que las noticias antiguas son más desperdigadas en la documentación, y, a la vez, es también lo que más adolece la Historia general del país: la documentación antigua. Y a este respecto son de importancia primordial los modos de gobierno en épocas pasadas, a través de Ordenanzas municipales, primeras actas y primeras instituciones, a las que les hemos dado especial preferencia. Y, seguidamente, la bibliografía desperdigada, muchas veces no de fácil alcance, por la escasez de ediciones o por ser simples citas de entre libros en tratados de diversa índole. Esta segunda parte, por su naturaleza, tiene unas fuentes de más difícil acceso, y el lector comprenderá la limitación de nuestras escasas posibilidades para una aportación plena de felices hallazgos.

La mayor laguna que tenemos es desde las primeras huellas humanas en el territorio hasta la formación de la villa, desde el Eneolítico hasta el alto medioevo. Un silencio de más de un millar de años.

En la fundación de la villa, en 1335, sin duda jugó un papel importante la posición de dominio territorial, en la muga de Vizcaya. Y los albores de su historia estuvieron sujetas a merced de intereses político-territoriales de los poderosos de la época.

Elgueta participó intensamente en las guerras banderizas, en años próximos a su fundación. Los de la Casa de Guevara de Oñate, al servicio del rey de Castilla, influyeron poderosamente en los comienzos de la villa, y era quien cobraba los diezmos de sus dos parroquias, de Santa María de Elgueta y

San Miguel de Anguiozar. Aparte de la de Santa Marina de Oxirondo, que hasta 1348 era de la pertenencia de la villa de Elgueta.

En la carta-puebla de Elorrio queda clara constancia de las incursiones guipuzcoanas por tierras del Duranguesado, y que uno de los pasos principales era sin duda Elgueta. Al conceder D. Tello esta carta-puebla en 1356, decía textualmente: «porque nos dijeron que cada que acaesciere que los de Guipúzcoa han de entrar a robar, e facer mal e daño alguno en el nuestro llano de Elorrio, e que fasciéndose una Villa en el dicho llano non podrán haver otra entrada tan presta, e que por esta razón se escusaría de facer muchos robos, e males, e furtos en el nuestro Señorío de Vizcaya por el dicho lugar podría acaecer fasciéndose la dha. Villa».

El móvil que indujo a la formación de villa, no era ciertamente en función a su vida industrial y comercial que fue agrupando a las casas en núcleos urbanos y para su defensa exigían ser amuralladas, como ocurre en la mayoría de los municipios que solicitaron las carta-pueblas en Guipúzcoa y en Vizcaya. Ello impidió el normal desarrollo de la villa hasta la época de la industrialización por la energía eléctrica. La vida del municipio quedó prácticamente limitada a la ganadería y a la explotación forestal.

La explicación es bien sencilla y no poco importante para comprender su anormal desarrollo hasta finales del siglo XIX y primeros del XX.

Hacia el siglo XII se sabe que se introdujeron mejoras e innovaciones en los procedimientos primitivos de las ferre-rías. Los fuelles y mazos empezaron a ser movidos por ruedas impulsadas por la fuerza hidráulica, y las ferrerías fueron trasladándose desde las montañas a las orillas de los ríos. El cambio no fue instantáneo, coexistiendo durante mucho tiempo las dos clases de ferrerías; a la de forma primitiva se llamaba «agorrola» o ferrería seca, y a las del nuevo sistema «zearrola» o ferrería de cauce.

En los siglos XIV y XV, la luz de los documentos nos muestra que las ferrerías estaban extendidas por todo el país. Para su protección y regulación existían legislaciones especiales, que constan en el Fuero y en diversos acuerdos de las Juntas generales. La industria daba origen a un activo comercio, no solamente de la Península, sino con los países del norte de Europa, exportando el hierro en forma de tocho o lingote y en productos manufacturados.

Su vida genuina, eminentemente ganadera, como se desprende de los privilegios de concesión de términos en 1338, y ratificados en 1371. En los límites establecidos con la presencia de D. Ladrón de Guevara como justicia del rey, se leen Larrasole y seles de Asurza y Ansola, que acusan por sus nombres a establecimientos ganaderos. Y a principios del siglo XVII, según se desprende de las actas municipales, la demanda de carbón vegetal (se supone para suministrar a las ferrerías) era tan grande que son muchos los vecinos de la villa que quieren proliferar las repoblaciones forestales. Pero el ayuntamiento, a la inversa de otras poblaciones de aquella época en Guipúzcoa y Vizcaya, dicta prohibiciones y normas de limitación y control. Sin duda buscando el equilibrio ideal para no dañar los intereses de la vida tradicional que era la ganadera. Asimismo toma las medidas necesarias para los remates de los bosques comunales.

Ello nos muestra claramente que la villa no se formó por exigencias propias internas, sino al revés, por necesidades impuestas desde el exterior. Esto es muy importante para explicar la trayectoria de su demografía en la historia, que no ha ascendido de manera proporcional a las villas que le circundan hasta épocas muy recientes, y que se explican con la aplicación de la energía eléctrica.

Esto explica también la consideración especial que gozó en su fundación, con llamamientos para poblar la villa, eximida de tributaciones, así la villa como su territorio, y lo que es más aún, los privilegios sobre términos, con acotamiento de sus pastos, donde no podía entrar ganado de otros municipios.

Trato especial que no gozaba ninguna otra villa de la provincia, salvo Fuenterrabía. Porque también Fuenterrabía, como Elgueta, era otra posición de dominio territorial, en punto clave de la frontera francesa.

La acotación de pastos era para facilitar la vida interna, con suficientes terrenos para formar agrupaciones o núcleos de cierta importancia, para disponer de un gran contingente que defendiera su tierra en la frontera de división geográfica-política.

Pero estas acotaciones a su vez, no eran de particulares, sino comunales para los vecinos que poblaran el territorio acotado. Por esta razón, la voz euskérica «angio» (anguio), lugar de pasto acotado, casi un vocablo extraño en nuestra provincia, Azkue pudo recoger para su Diccionario trilingüe en el pueblo lindante de Vergara y los próximos Oñate y valle de Léniz. Y es el durangués Fr. Pedro de Astarloa, hermano del apologista Pablo, quien emplea en la literatura eúskara. De ahí el nombre de Anguiozar. Y próximo a sus límites, por la parte de Elorrio los caseríos Anguio.

Lo que se hizo fue, en una tierra que ya era de por sí ganadera, incrementarla. Y así, su organización particular está fundada en los recursos de la ganadería y de alguna explotación de bosques. Pues no era posible aprovechar la prosperidad ascendente que la industria férrea de ambas provincias tuvo desde el siglo XV hasta primeros del XVII, sobre todo por los grandes mercados que América le ofreció para sus productos. No era posible, decimos, tal como está situado Elgueta, en lo alto de una loma, sin río, cuando este era la generadora de la energía necesaria a las ferrerías. Sus ríos en los bajos valles de Ubera y Anguiozar eran muy incipientes para desarrollar energía hidráulica de cierta importancia. Sólo 2 ferrerías en el s. XIX, que vendrían de tiempos atrás, según Madoz.

Esto no obligó a decrecer, pero tampoco pudo desarrollar en la medida de sus vecinos. Se mantuvo de una manera estacionaria en la demografía. La gente excedente emigraba a los

pueblos vecinos. La riqueza ganadera y agrícola seguirían su ritmo normal una vez poblada en su totalidad. Hay caseríos a los 600 metros de altitud sobre el nivel del mar, cosa poco frecuente en otros municipios de estas provincias, salvo Alava.

Los productos del campo tenían un mercado seguro en los pueblos circundantes, en aquellas épocas que el transporte resultaba dificultoso y graboso para productos distantes de los mercados de consumo, y es aquí donde tenía sus ventajas.

A finales del siglo XIX, sabemos que había pequeña industria artesana, que hacía trabajos auxiliares para la industria armera de Eibar, que desde principios del siglo cuenta con industrias propias de armería, del mueble (que es posible tenga su arrango en la primitiva artesanía; además, en 1915 había cuatro sierras mecánicas movidas por energía eléctrica), talleres mecánicos, tornillerías, etc. muy prósperas e importantes, y ello se debe en gran parte al ingenio de sus habitantes que han sabido sacar provecho de la energía eléctrica a su alcance y adquirida a través de la experiencia de los pueblos vecinos, donde se han formado la mayoría de los dirigentes de estas industrias.

Al hacer censos comparativos hay que tener mucho cuidado con los años, advertencia esta por un gran error que ha cometido un escritor de la provincia al comparar los habitantes de primeros del siglo con los de ahora, sin descontar a los habitantes de Anguiozar y Ubera que desde 1928 pertenecen a Vergara.

A primeros del presente siglo la mortalidad es proporcionalmente ascendente, según Lefebvre en su «Les modes de vie», página 687.

Si hemos de juzgar su expansión por las obras de arte, veremos que su patrimonio artístico es bastante rico en el gótico, siglos XIV y XV, lo es más desde finales del XV hasta mediados del XVI, y desde mediados del XVI se observa una paralización, o un ascenso mucho más lento. Los comienzos del Renacimiento

to son esplendorosos pero el Barroco es muy pobre. Nuestro empeño en visitar personalmente los barrios, iglesias y ermitas nos ha valido para, además de realizar un inventario de lo existente, formarnos una idea bastante precisa de las épocas de mayores esplendores económicos.

En este punto hemos de recapacitar que de las piezas artísticas más antiguas se ha podido perder mucho más que de las más modernas. Aparte, sabemos de algunos monumentos renacentistas del siglo XVI, que son obras realizadas por señores portentosos que ocuparon relevantes cargos, mientras que las de los siglos XIV y XV fueron erigidos por propio impulso popular desde la carta-puebla y privilegios de trato especial hasta su madurez de villa a primeros del XVI y seguido de una época de larga duración desde esa madurez, para prolongar a lo largo de todo el siglo XVI y parte del XVII tal vez.

Los siglos XVIII y XIX fueron desastrosos para Elgueta, por las guerras sufridas. Otros pueblos sufrieron las mismas guerras, pero los ingresos industriales ayudaron a pronta reconstrucción y pago de las deudas que dichas guerras acarrearaban. Elgueta fue vendiendo sus tierras comunales a particulares, a veces malvendiendo, para sufragar los gastos y las deudas que le acarreararon. Repercusión que aparece bien patente en las obras de arte de sus iglesias y en las construcciones civiles, que nos reflejan claramente las épocas de esplendor y de pobreza.

En el capítulo de hombres ilustres hemos evitado reseñar toda relación acreditativa de hidalguía, porque hoy carece de importancia y porque antaño era común a todos los habitantes de Elgueta, a decir por la carta-puebla, «el dicho lugar sea mejor poblado, tenemos por bien e mandamos, que todos los homes fijosdalgo que hí vinieren poblar y morar».

Entre los mismos se verá claramente que la inmensa mayoría de sus hijos relevantes han alcanzado sus glorias fuera de la villa. La figura despótica e inhumana del inquisidor Ibarra contrasta con la del humilde indiano Iturbe el bienhechor de

Elgueta, hijos de épocas muy diferentes. Pero que ahí quedan describiéndonos diversos conceptos humanísticos a través de la historia.

A los siglos XVII-XIX hemos dado menos espacio, por sernos ya mejor conocido por las historias generales del país, y sólo nos limitamos a cosas de cierta importancia que afectaron directamente al municipio.

En los Apéndices reproducimos varios documentos de importancia con relación a la formación de la villa y sus primeras instituciones, para que cada lector pueda sacar directamente conclusiones de diversa índole, y para que dichos documentos queden al alcance de otros interesados por cosas de historia.

Y cerramos esta introducción, pero no sin antes mostrar público reconocimiento a todas las personas de Elgueta, Anguiozar y Ubera que de una manera u otra han contribuído en ayudarnos, y muy especialmente al alcalde y al secretario de la villa, a los clérigos en general y a los párrocos de Anguiozar y Ubera en particular.

PREHISTORIA

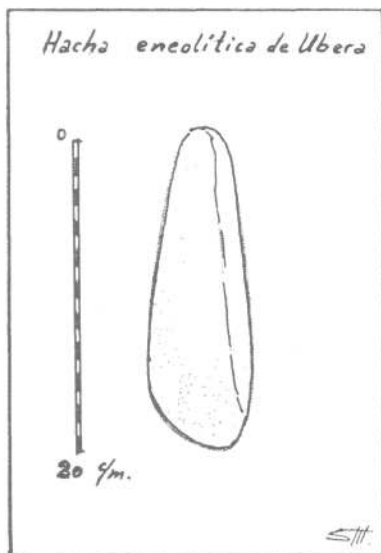
La prehistoria del país vasco está bastante bien definida dentro de las culturas que los arqueólogos han venido a llamar: cultura Franco-Cántabra, que se extendía desde el Macizo Central de Francia hasta más allá de Asturias, en lo que respecta al Paleolítico; y la cultura Pirenáica, por ambas vertientes del Pirineo, entre los ríos Garona y Ebro, en cuanto al período Neolítico.

En el Paleolítico, el hombre habita las cavernas y su principal modo de vida es la caza y la pesca. Las pinturas rupestres pertenecen a estas épocas.

Y en el Neolítico, el hombre había hallado otros modos de vida al llegar a domesticar algunos animales, y que sin dejar los medios de vida tradicionales, se dedica preferentemente al pastoreo. Crea los ciclos de trashumancia para el aprovechamiento de pastos, sujetos al clima de la época. Se caracteriza además por los hitos monumentales, los enterramientos en dólmenes, y la industria lítica que era únicamente tallada en el Paleolítico ya empieza a ser pulimentada.

La bibliografía de estas culturas es abundante. Los principales autores que han dedicado obras generales al territorio que nos ocupa son: José Miguel de Barandiarán, Ignacio Barandiarán, J. Elósegui, B. Estornés Lasa, L. Pericot García, etc.

Del segundo de las referidas culturas, de cuando el hom-



bre entró en el estadio pastoril, tenemos algunos vestigios en territorio de Elgueta, o cuando menos en territorio que ha pertenecido hasta hace pocos años. Le sigue cronológicamente el Eneolítico, que entra dentro de la fase final del Neolítico, de cuando el hombre empieza a hacer uso del cobre, ha desarrollado notablemente la industria de la cerámica, se observan los comienzos del cultivo de la tierra, y se impone la vida pastoril trashumante. En el Neolítico comienza la etapa de las grandes transformaciones de nuestro país. Y del Eneolítico tenemos la muestra de una hacha de piedra pulimentada hallada en Ubera. Hacha que por casualidad llegó a mis manos y que entregué a la sección de Arqueología de la Sociedad de Ciencias Naturales «Aranzadi», para su estudio y para que pasaran ulteriormente al Museo de San Telmo de San Sebastián, donde se encuentra actualmente.

Al comienzo hemos advertido que está bastante bien definida la prehistoria del país, e importantes yacimientos del

Paleolítico se encuentran, en zonas próximas a Elgueta, en Mondragón, Oñate, Abadlano (Duranguésado), y la zona de la cuenca baja del Deva en términos de Elgoibar, Deva y Motrico. Del Neolítico tenemos dólmenes en lugares más próximos, y por cierto con más abundancia, y hasta en el propio Elgueta, cuya referencia daremos. Pero no sin antes informar al lector curioso y deseoso de conocer más profundamente lo que era la cultura Pirenaica que, obras generales más a mano puede encontrar, para hacerse una idea más amplia de la vida del hombre hace tres mil o cuatro mil años en los campos de Maya; entre otra son: El Hombre Prehistórico en el País Vasco, de J. M. de Barandiarán (Buenos Aires, 1953): Orígenes de los Vascos, B. Estornés Lasa, tomo I (Zarauz, 1959): y Los sepulcros megalíticos catalanes y la cultura pirenaica, de L. Pericot García (Barcelona, 1950). Además, existe un Catálogo dolménico del País Vasco, por Jesús Elósegui (Zaragoza, 1953).

Los vestigios de Elgueta que remontan a la época Neolítica, en primer lugar, son los dos galgales dolménicos, hallados en estado ruinoso, próximos a la cumbre de Iruntontorreta, en los cordales que dividen el valle de Anguiozar y Epelerreka, en dirección a Goronsarri y San Miguel de Monte, cuyas lomas se prolongan hasta Campanzar. Hoy término de Vergara, pero que hasta 1928 ha sido de Elgueta. Los datos fueron dados a conocer, por su descubridor el eibarrés Antonio Uncetabarrenechea, en «Munibe» (1).

Algo más tardío puede ser la hacha de piedra pulimentada que hemos citado. A juzgar por su tipología, del Eneolítico, y quizás haya que situarle más atrás. Podíamos asegurar, contemporánea a la primera edad de los metales. Sus dimensiones son: 210 x 74 x 35 mm. Me fue entregada por Eustaquio Arbulu en 1961 a través de un primo suyo residente en Eibar. Fue hallada junto al caserío Urrupain-gaiñekua de Ubera, y sus detalles fueron reseñados en «Munibe» por Luis Peña Basurto (2).

(1) «Munibe», revista de la Sociedad de Ciencias Naturales «Aranzadi», tomo IX (1957), pp. 156/157.

(2) «Munibe», tomo XVII (1965), pp. 122/123.

DE HISTORIA

La Carta-Puebla y los privilegios otorgados

La villa de Elgueta fue fundada en los campos de Maya bajo mandato del rey D. Alfonso XI. Para que tuviese efecto, despachó su privilegio rodado de carta-puebla en Valladolid a 13 de setiembre de 1335, expresando que hacía esta fundación para su hijo y primer heredero el infante D. Pedro. Por su tenor eximió a todos los labradores que viniesen a poblar y morar «en la puebla nueva que se face en los campos de Maya», dice la carta-puebla. E. Garibay, en su Compendio Historial (2.ª edición, Barcelona, 1628), libro XIV, cap. X, explica los nombres a la inversa, al decir que la villa de Maya se fundó en el valle de Elgueta. He aquí textualmente: «El rey don Alonso, queriendo continuar las poblaciones de las tierras en la Provincia de Guipúzcoa, quiso en ella mejorar y aumentar en el valle que llaman Elgueta, la villa de Maya, que está en los confines del Señorío de Vizcaya». Con servicio y ayudas y de todos los demás pechos correspondientes a su magestad por tiempo de diez años. Solamente reservó para sí la moneda forera, cuando acaeciese exigir de siete en siete años. A los hijosdalgos que viniesen a poblar y morar al mismo lugar, les hizo además libres de pago de todo pecho por toda su vida. Finalmente otorgó a todos los pobladores de Elgueta los fueros que tenían los de Vitoria y Mondragón. Que los mismos cons-

tituían en los privilegios dados por Sancho el Sabio de Navarra a la capital alavesa en 1181 (1).

Poseían a la vez la facultad de comprar y adquirir lo que pudiesen de sus vecinos circundantes, aprovechándose de ello como de cosa propia. De aquí que Elgueta se apropió hasta de tierras de las anteiglesias que existían en su vecindad, y que como luego veremos, ello le costó enemistades, peleas y sangre.

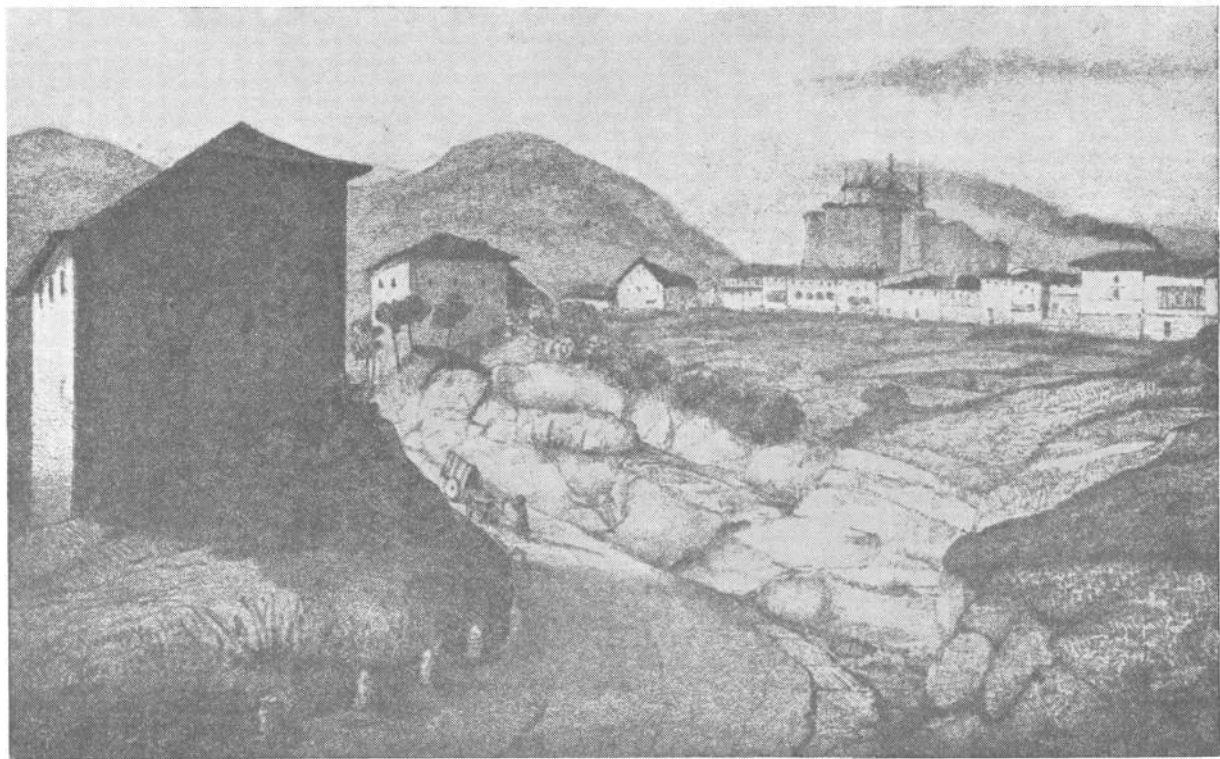
Este privilegio fue confirmado por Enrique II, en las cortes de Toro, a 15 de setiembre de 1371; por Juan I, en las de Burgos, a 20 de agosto de 1379. por Enrique III, en las de Madrid, a 15 de diciembre de 1393; por Juan II, en Alcalá de Henares, a 6 de abril de 1408; por Enrique IV, en Segobia, a 15 de abril de 1471; y por los reyes católicos, en Zaragoza, a 13 de diciembre de 1493.

A pesar de haberse expedido la mencionada carta-puebla, parece que los pobladores de esta villa hallaron algunas dificultades para su debido cumplimiento. Así es que hicieron presente al rey que no tenían término suficiente en que pudiesen mantener ni criar sus ganados, ni hacer las demás cosas necesarias, sin las cuales no podían ir a poblar y morar allí. En consecuencia, el mismo rey Alonso, por otro privilegio librado en Guadalajara, a 20 de agosto de 1338, mandó a su merino mayor de Guipúzcoa, Ladrón de Guevara, que les señalase el término conveniente donde pudiesen poblar, mantener los ganados, labrar la tierra, y plantar las viñas y frutales.

Téngase presente que, según la legislación nacional, ciudad o villa era una población que se gobernaba de por sí, a diferencia de lugar, universidad o aldea, que significaba en muchos de los casos dependencia de ciudad o villa. Y no nos ha de extrañar el celo que ponían los de Elgueta para gozar en toda su plenitud del título de villa.

El alcalde de Elgueta, Juan García de Galarraga, requirió

(1) Ved **Carta-puebla** en el Apéndice.



Grabado antiguo.

el cumplimiento de este privilegio a Alvaro, hijo de Beltrán de Oñate, merino de Guipúzcoa por D. Ladrón de Guevara, justicia por el rey. Consta que dicho merino constituido el día 26 de agosto de 1339 en el cementerio de la iglesia de Santa María de Elgueta, mandó que esta villa tuviese por término de jurisdicción todos los terrenos y montes comprendidos dentro de los límites que señaló. Tales son los nombrados: Larrasole, sel de Asurza, agua de Arreta, mojones de Iraegui, mojón de Arrolaráz, mojón de Idoizarraga, Egoarribia de yuso, sel de An-sola, río Ego arriba hasta Berengarate, Lauremengui (o Lauremendia), agua de Epela (Epeleirreka). Esta demarcación se hizo ante Juan Ibáñez, escribano público de la villa de Mondragón.

Todavía hubo alguna oposición a que se observase esta determinación, como también para que algunos vecinos que moraban en los caseríos de la jurisdicción acudiesen a los llamamientos del concejo a ordenar la hacienda del mismo. Fue por lo que tanto precisó recurrir nuevamente a la autoridad del rey Enrique II, quien en las cortes de Toro, en 1371, libró una real cédula, mandando que todos los habitantes de la jurisdicción respetasen a su juzgado. Corfirmóse esta determinación por Juan I en las cortes de Burgos, en 1379, y así mismo por Juan II en Alcalá de Henares, en 1408.

Como la villa de Elgueta fue fundada al fuero de Vitoria, interesaba a sus habitantes obtener una confirmación explícita y particular de las exenciones y franquezas de que gozaban los de la misma ciudad. Conteniáanse estas en un privilegio dado por Sancho el Sabio, rey de Navarra, en Estella en el mes de setiembre de 1181; que es su carta de nueva población con el fuero de Logroño, con las modificaciones que expresa, como se verá en el apéndice de esta monografía.

Sacando pues un traslado auténtico de él del archivo de dicha ciudad, lo presentaron a los reyes católicos con la pretensión de su confirmación, que la presentaron en Sevilla, a 2 de enero de 1491, donde se hace constar: «E agora por vos Pedro de Ibarra, cuya es la casa de Elgueta, nuestro criado, en nombre del concejo, alcaldes, regidores, oficiales é hombres

buenos fijosdalgo de la dicha villa de Elgueta nos fue suplido é pedido por merced que les mandásemos confirmar é aprobar las dichas cartas de privilegios dados por fuera á la dicha ciudad de Vitoria é los otros que suso van encorporados é las mercedes en ellos é en cada uno de ellos contenidas, ó como la nuestra merced fuese. E nos los sobre dichos rey D. Fernando é reina Doña Isabel, por facer bien é merced al dicho concejo, alcalde, regidores, oficiales é hombres buenos fijosdalgo de la dicha villa de Elgueta tovimoslo por bien, etc.».

La ciudad de Vitoria tenía también un privilegio concedido por el rey Fernando III, en Burgos, a 24 de diciembre de 1254, sobre la exención del pago del portazgo de sus mercaderías en todo el reino; cuya gracia, extensiva a Elgueta, fue también comprendida en la precedente confirmación de los reyes católicos. La otorgaron de ambos documentos la reina Doña Juana y su hijo el rey Carlos por cédula llbrada en Valladolid, a 19 de diciembre de 1522, y Felipe II por la expedida en Madrid a 24 de enero de 1565, y Felipe III en Valladolid a 7 de junio de 1602, la cual conserva la villa con sus correspondientes insertos, en el Archivo Municipal.

En opinión de Ignacio Arocena (2): «en la fundación de la villa de Rentería pesaron sobre todo motivos de un orden mercantil, en relación sin duda con el puerto de pasajes, y también la amenaza navarra, que en el año siguiente tomaría cuerpo en la expedición de Morentain; que Elgueta se alzó en la frontera de Vizcaya, en un momento en que Alfonso XI, que codiciaba el vecino señorío, se hallaba en relaciones de abierta hostilidad con el poseedor del mismo...».

Límites y pleitos territoriales

El amojonamiento de sus términos quedó fijado en documento de 1339. Por dicha cumplimentación se deduce que Elgueta limitaba por el Este con Vergara en el río Deva, puesto

(2) Oñacinos y Gamboínos, (Pamplona, 1955), pág. 94.

que le pertenecía a Santa Marina de Oxirondo a juzgar por los pleitos que señalaremos, y por el Norte hasta el río Ego de Eibar por su parte alta, quizás hasta el mismo Olarreaga, y caseríos Iraegui de Kiñarra-balle. Pues aun hoy los amojonamientos se encuentran bastante próximos a estos lugares.

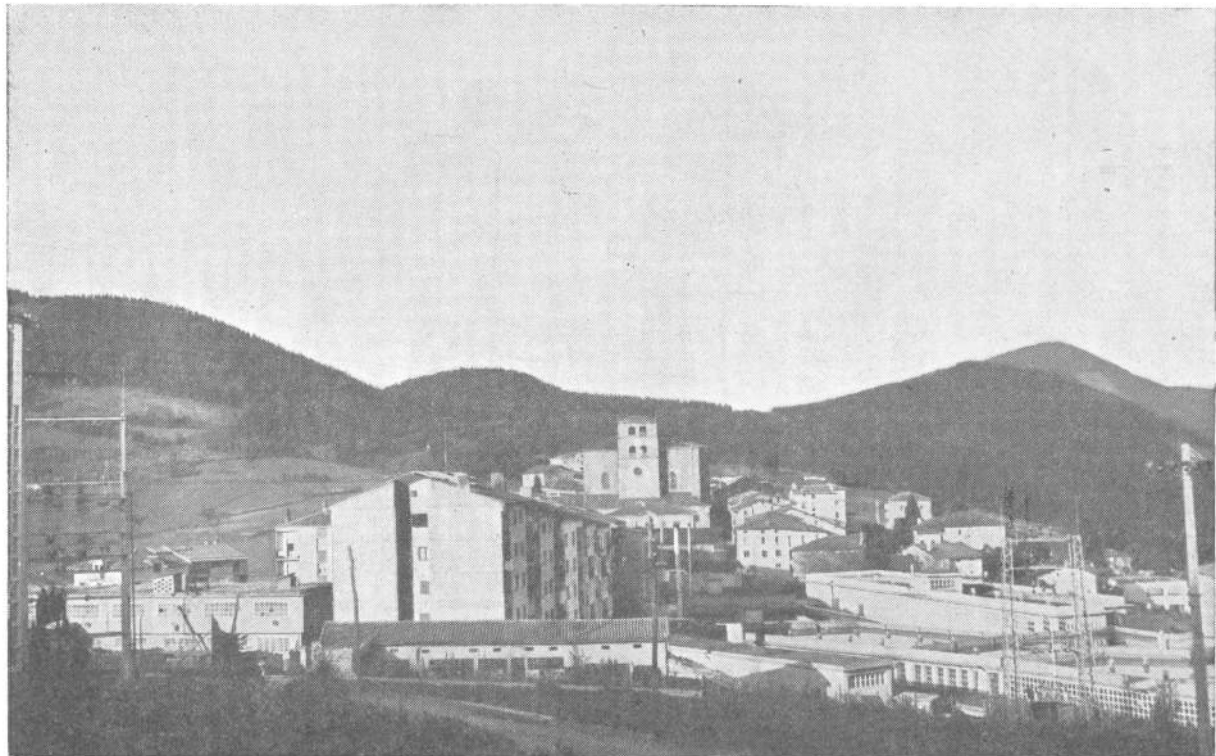
La carta puebla de fundación de la villa de Vergara data de 1268, y como asegura Zumalde (3), Vergara había nacido y crecido lo suficiente como para que sus rectores aspirasen a engrandecerla a costa de sus vecinos los de Elgueta. Oxirondo a la sazón lo componían un grupo de aldeas, cuyo núcleo central radicaba en la iglesia de Santa Marina. El actual templo se edificó en el siglo XVI, pero para 1305 existía ya otro de más humildes proporciones y era realengo. Este año, el Rey Fernando IV lo permutó con Beltrán Ibáñez de Guevara, Señor de Oñate, y en lo sucesivo los Guevara fueron los patronos laicos de Santa Marina.

En 20 de mayo de 1344, Alfonso VI había concedido una franquicia, por la que los vergareses sólo por sus Alcaldes podían ser juzgados, sin juez alguno y extendiéndolo a los que viviendo en sus solares, quisieran ser vecinos de Vergara. Tanto Zumalde como Larrea Elustiza (4) opinan que fue esto, más tarde, motivo de grandes desvenencias e irreparables daños. Todo este documento de privilegios conseguido a petición de los del Concejo de Vergara, con el río Deva como frontera, se encontraba Oxirondo, que pertenecía a Elgueta, la cual había sido erigida en villa en 1335. Se cree que los de Oxirondo, por su parte, no debían estar en buenas relaciones con los de Elgueta. Por otra parte, geográficamente, eran más de Vergara que de Elgueta, ya que de esta villa les distanciaba varios kilómetros.

La ampliación de privilegios que consiguieron los vergareses en virtud de la cual los labradores hijodalgo de las aldeas veci-

(3) Vergara, Ignacio Zumalde (San Sebastián, 1970), pág. 21.

(4) Breve monografía de Vergara, José Larrea Elustiza (San Sebastián, 1970), pág. 8.



Elgueta. (Foto J. San Martín)

nas, podían disfrutar del fuero de Vergara, sin tener que morar dentro del recinto murado de la villa, fue un aliciente más para que los de Oxirondo, que eran labradores, se unieran a Vergara. Y así, el 16 de junio de 1348, ante el notario de Mondragón, Fortún Ortiz, se suscribió la anexión de Santa Marina de Oxirondo a Vergara. En esta escritura se comprometieron los de Oxirondo a entrar en la vecindad de Vergara con los solares y caserías que poseían, y se obligaban a pagar al Concejo todas las contribuciones comunes. Se reservaron el derecho a enterrarse en su iglesia y el pago de los diezmos, primicias y ofrendas a la misma. En contrapartida el Concejo de Vergara se comprometió a amparar y defender en todo a los habitantes de Oxirondo como a los de la propia villa.

Otros puntos que afectan a Santa Marina de Oxirondo, en relación a la villa de Vergara, podemos consultar en la obra citada de J. Larrea Elustiza, páginas 12 y 15.

Ante estos acontecimientos Elgueta debió verse insegura a pesar de los acuerdos fijados en 1339. Debiendo ser su base económica la agricultura, y la ganadería en particular, prestó atención al logro de privilegios de concesión de términos ante los reyes de Castilla, para ser favorecidos con fueros especiales al caso. De aquí los privilegios concedidos el 20 de agosto de 1376 (5).

Los terrenos de pastos de Elgueta, no hay duda de que no revestían la misma importancia de las grandes personerías guipuzcoanas; los caseríos de Elgueta harían una vida mixta de cultivo de tierras y pastoreo, mientras que las zonas de las personerías (que aun hoy existen con su peculiar modo de vida) se regían de familias de diversos pueblos dedicados exclusivamente al pastoreo de vida trashumante. Así se comprende la particularidad exclusivista para el aprovechamiento de pastos en términos de Elgueta, excepción sólo hecha a Fuenterrabía dentro de la provincia de Guipúzcoa, como señala Cillán (6).

(5) Ved Privilegio de concesión de términos en el Apéndice.

(6) La Comunidad Foral de Pastos en Guipúzcoa, A. Cillán Apalategui (San Sebastián, 1959), pág. 67.

La vida comunal en el pastoreo precede a la época de las cartas puebla para perderse en las brumas de la prehistoria, cuyas formas de vida han sido cuidadosamente estudiadas por diversos autores, principalmente J. M. de Barandiarán y Th. Lefebvre. En este capítulo no viene al objeto su descripción, y siguiendo a Cillán Apalategui nos limitaremos a puntualizar lo que se desprende de los privilegios de términos a raíz de las cartas puebla que se otorgaban después del año de 1200 a los distintos lugares de Guipúzcoa, ponen de manifiesto que los pastos aparecen concedidos por los Reyes a modo de congrua, para que se repoblaran los términos o se conservaran sus habitantes y mantuviesen sus ganados. Que en realidad respondían a una exigencia de regularización en el derecho consuetudinario existente ya de tiempos atrás. Dependientes de un soporte físico, por ejemplo, los montes con sus pastos tienen categoría suficiente para adquirir ellos de por sí el concepto jurídico de bienes comunales. Sin olvidar otras posiciones, sobre la titularidad de los mismos, cuales son las que se la atribuyen al Municipio o tratan de encontrar un punto intermedio entre éste y los vecinos, en esta etapa de la evolución del aprovechamiento de los pastos en tierras de Guipúzcoa, la teoría clásica resulta perfectamente aplicable, ya que se infiere con claridad que aquellas cartas puebla y de los privilegios, que disfrutaban del aprovechamiento de los pastos con el carácter de bienes comunales los vecinos por el sistema de goce en común, sin limitación de cabezas, como cesiones reales o donaciones directas a los vecinos concebidos como un todo, común o comunalmente.

Este era el sistema de disfrute de pastos, en términos generales, en la provincia de Guipúzcoa, con excepción de Elgueta y Fuenterrabía, como queda dicho, cuyos terrenos estaban acotados. Sobre esta particularidad, en los privilegios concedidos a Elgueta, he aquí lo que dice textualmente: «...mandamos vos que non consintades á ninguno nin ningunos que entre á pacer con sus ganados. Que obedece, evidentemente, además de a sus insistencias de mantener su territorio ante los pueblos vecinos, a su condición de vida mixta de cultivo de tierras y ganadería de las familias que poblaban Elgueta.

La misma etimología de Anguiozar (Angiozar) acusa su condición de terreno de pastos acotados. Azkue recoge, en su diccionario trilingüe «Angio», como dehesa o lugar de pasto acotado, como voz usada en Vergara, Valle de Léniz y Oñate. Y en literatura euskérica, «angio», es empleada por el durangués Fr. Pedro Astarloa, con igual sentido.

Pero sí antes con Vergara mantuvo grandes cuestiones sobre términos, teniendo por resultado muertes, talas, robos y quemas, en otras ocasiones se repitieron con Eibar. Pues Eibar, al constituirse en villa, en 1346, parece ser que mantuvo las mismas aspiraciones que antaño abrigara Vergara.

Los privilegios otorgados de concesión de términos, en 1376, no tuvieron la eficacia deseada por Elgueta, porque a cien años de distancia se vio envuelto con iguales problemas, cuyos por menores son recogidos por G. de Mújica (7). Sólo que en este caso hubo soluciones más pacíficas.

Fue en el año de 1493 cuando ambas villas sostuvieron un pleito ruidoso por la cuestión de límites. Lindaban con las jurisdicciones de ambas villas el «sel de Asurza y el de Pagobieta», y al hacer el amojonamiento para separar visiblemente el terreno ocupado por Eibar y el que a Elgueta correspondía, nacieron sus dudas y disputas acerca de los lugares que determinados mojones «pleitos é costas é danos que entre los dichos concejos é sus vecinos é moradores podrían re-crecer é se esperaba re-creciesen» el 2 de setiembre de 1493 se reunieron varios vecinos de Elgueta y otros de Eibar ante los escribanos Sancho García de Irure y Juan Ochoa de Abarrategui, «en el cerro que baja de Arrigoz en el camino real que va de Elgueta á Eynbar» y acordaron dejar la resolución del asunto en manos de varios vecinos de Elgoibar, de Vergara, de Mondragón, de Placencia y de Elorrio.

Estos amigables componedores dieron su fallo en el asunto,

(7) *Monografía Histórica de la Villa de Eibar*, Gregorio de Mújica (1.^a edición, Irún, 1910 y 2.^a edición, Zarauz, 1956), págs. 7/8.



Angulozar. (Foto J. San Martín).

pero la sentencia no debió ser del agrado de las partes litigantes puesto que las contiendas entre ellas siguieron con tales muestras de crudeza que la Junta general de la Provincia, reunida en Azcoitia en noviembre de aquel año, tuvo que interponer sus buenos oficios para que ambas villas se avinieran a confiar en la Junta da resolución del asunto. Y así se hizo. Reunidos los de Elgueta en el arrabal de dicha villa, «so el roble grande», a 19 de noviembre, y los de Eibar «cerca de la casa de Ibarra de suso», el mismo día, dieron su asentimiento a los deseos de la Provincia, y los nombrados por la Junta de Guipúzcoa, reunidos el 24 de noviembre, en vista de la información recibida y de los documentos exhibidos por las partes, fallaron: que estaba bien puesto el mojón colocado junto a la fuente de Asurza por sentencia de los árbitros antes nombrados; que los dos mojones puestos también por ellos en el cerro y camino sobre las casas de Iraegui, habían de ponerse un estado más arriba por ser de Eibar aquella porción; que por ser larga la distancia que hay del primer mojón a estos otros se pusieran entre ellos otros diez en derechura por personas que no fueran vecinas de un lugar ni de otor; que los otros cuatro mojones puestos en la ladera del monte granado de Eibar estaban bien puestos; que todo lo que estuviera de dichos mojones abajo fuera de Eibar y de los mojones arriba de Elgueta. Todo lo cual fue aprobado por la Junta mandando a un alcalde de la Hermandad que los pusiera en ejecución. También se tasaron los daños hechos en las talas por ambas partes.

La documentación de mojones y términos, y de los pleitos habidos sobre los mismos con los pueblos vecinos, se conservan en el archivo municipal recogidos en el legajo «Varios» número 150, y documentos 2, 3, 8, 18, 19, 23, 24, 25, 36, 37 y 39.

Respecto a la zona occidental ha mantenido intacta su jurisdicción territorial hasta nuestros días. Iturriza, en la Historia General de Vizcaya (edíc. de 1884, pág. 295) saca a colación el límite territorial de la parte referida, extraiendo de un documento de mediados del siglo XV lo siguiente: «Según consta en una escritura de transacción otorgada en el cimiterio de

San Juan de Berriz á 7 de Mayo de 1453, ante Sancho Ruiz de Laviz Alcalde lugarteniente en la Merindad de Durango y Juan López de Arecoitia, Juan López de Urquía, y Juan Urtiz de Espilla Escribanos, se declaró que la anteiglesia de Zaldua no pudiese vender, ni donar ninguna de las tierras de los montes de Arrolas, Municola, Albisu Dolaramaiera, Idoizarraga, y Ibuid en Ego á la parte de Elgueta; y que los de Hermua pudiesen en ellos pacer sus ganados, hacer piezas de sembradío, y aprovecharse de troncos, cabezas, ramas, y astillas secas de árboles; pero no de robles, fresnos, y cebos berdes que estubiesen en pie».

El término de Arrolas que se cita, es el mismo Arrolaráz que aparece documentado en la demarcación hecha ante Juan Ibáñez, escribano de Mondragón, en 1339. Arrolaraz o Arrolas, no es otro que Arrola-las (Arrola-erreaka). Actualmente, en foma oral se conoce por Aixola-erreaka, y en los documentos oficiales consta Arriola-erreaka.

Por el lado sur mantuvo sus límites en Campanzar (Campanzarraga), curso abajo del Epelerreaka hasta las proximidades de San Prudencio, hasta la segregación del barrio de Anguiozar en 1928.

Las luchas de bandos

Como ya apuntaba en mi trabajo El solar de Unzueta y su participación en el bando añacino (8), donde estudiaba este linaje eibarrés y sus luchas banderizas, Las Bienandanzas e Fortunas que Lope García de Salazar escribió entre los años de 1471 y 1475, en su cautiverio de la torre de Muñatones, es la principal fuente histórica, de las guerras banderizas. Estas crónicas recogen noticias del linaje de parientes mayores de Elgueta del bando de Gamboa. Que indistintamente se lee Elgueta que Delgeta, y a veces del Geta.

(8) Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, año XVII (1961), págs. 377/389.

Concretamente en el libro XXI, folio 27, columna segunda de la citada obra se puede leer: «El linaje Delgeta son naturales de la villa de Elgueta, e suçeden de aquella Villa Dalgueta, e pobladores allí, e del primero que ay mas memoria, fue Juan Sanches delGeta, que dexó fijo a Martin Sans delGeta, que dexó fijo a García de Algeta. E este García del Geta, dexó fijo a Juan delGeta, e destos ay en aquel linaje e Villa, otros buenos escuderos».

En el siglo XVI aparece la casa o familia Jaolaza como la principal representa de parientes mayores del bando gaboíno de Elgueta. Posiblemente se deba a algún entronque familiar, bien directamente o a través del entronque Jaolaza-Ibarra.

Larramendi, en su Corografía escrita en 1754, dice al respecto (9): «Se llamaron parientes porque en las asonadas de guerras, desafíos de bando a bando, batallas y robos e incendios que unos a otros se hacían, acaudillaban en cuadrillas o compañías, compuestas por lo común de parientes suyos de aquel lugar de donde eran, o de otros. Se llamaron parientes mayores desde el principio, no porque fuesen mayores de nobleza de sangre, ni aun en la adquirida, sino porque eran más ricos, de más hacienda, más belicosos, más atrevidos para promover los fatales estragos de los bandos. No se le permitió, o ellos mismos no se atrevieron a tomar otro nombre más brillante y que sonase alguna superioridad de mejor sangre, de más limpieza y de más nobleza que todos los parientes de su séquito y compañía, pues en esto ha sido siempre en Guipúzcoa suma la delicadeza del más infimo pariente».

Los bandos, tanto el de Oñaz como el de Gamboa, según sus conveniencias, ora se entregaban al rey de Navarra ora al de Castilla. Y, estos monarcas, a su vez, se aprovechaban de los bandos para extender y afianzar su poderío territorial.

Ignacio Arocena apunta, que «Los de Haro, ya con Lope

(9) Corografía de Guipúzcoa, edición de 1950 en Buenos Aires, pág. 174.

lñiguez en tiempo de Alfonso VI, estrecharon sus relaciones con la corona de Castilla, en tanto que los Guebaras, aunque fluctuantes, se mantuvieron fieles en general a los reyes de Navarra. Cuando en el año 1200 Alfonso VIII procedió a la ocupación —pacífica, si se exceptúa la larga resistencia de la ciudad de Vitoria— de las provincias vascongadas, halló en Diego López de Haro su más eficaz auxiliar. Los de Guebara, por su parte, tenían quejas de Sancho el Fuerte y se plegaron también de grado a la nueva situación» (10).

Como es de suponer, el linaje de Elgueta no estaba ausente en estas guerras fratricidas que asolaron el país.

Las crónicas cuentan algunos sucesos de los de Elgueta, en su papel de parientes mayores del bando gamboíno, y tuvieron acometidas, sobre todo con los más próximos a su territorio que representaban al bando oñacino. En 1387, junto con los parientes de Gamboa, Balda, Zarauz e Iraeta, ayudados por la misma Hermandad de Guipúzcoa, los de Elgueta con sus gentes, quemaron la casa solar de Marzana en el Duranguesado, según consta en la escritura de apartamiento que su nieto heredero Martín Sánchez de Marzana, otorgó, como Señor de Marzana, a favor del Concejo de Mondragón en 1448, según recoge Juan Carlos Guerra (11).

En las luchas banderizas hay un hecho evidente que los historiadores no han reparado en su importancia: las Hermanidades de la provincia de Guipúzcoa no vivieron ajenas ni neutrales cuando se trataba de hacer incursiones a otras provincias, y este ataque a la casa de Marzana es una prueba más sobre las numerosas incursiones que los guipuzcoanos hicieron sobre Navarra.

Vuelvo a insistir que las luchas intestinales de banderías empiezan con los litigios entre los reinados de Navarra y Cas-

[10] Oñacinos y Gamboínos, Ignacio Arocena, Pamplona, 1959, pág. 19.

[11] Oñacinos y Gamboínos, rol de banderizos vascos, Juan Carlos Guerra, San Sebastián, 1930, pág. 129.

tilla, y terminan con la extinción del primero de los reinados. Y no hay que olvidar que paralelamente a las luchas de bandos en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, actuaban los de Agramont y Beaumont en el interior de Navarra. Las características de la acción directa de los bandos navarros no podía presentarse de manera idéntica, y la provocación de los beaumonteses terminó convirtiéndose en una verdadera guerra civil, alentada y apoyada por el rey de Castilla. Mientras que en las tres provincias la situación se mantenía inestable después de la ocupación de Castilla, porque algunos señores no se resignaban a su obediencia. De otra forma no se explican los sucesivos ataques de los reyes de Castilla, en persona, a la casa-torre de Unzueta de Eibar, en 1277 por Alfonso X el Sabio y en 1288 por Sancho IV el Bravo. Y tampoco hay que olvidar que los Unzuetas estaban emparentados con los reyes de Navarra.

Pero volvamos a los hechos que el solar de Elgueta, del bando gamboino, participó directamente. En 1446, el señor de Elgueta, García de Elgueta, murió en una pelea que tuvo con los de Unzueta y Zaldibar, que iban en ayuda de Gómez Gonzáles. Leeremos en Las Bienandanzas e Fortunas, libro XXII, folio 73, columna segunda: «En esta sasón, pelearon los de Uncueta e de Çaldiuar, con los Delgeta, açerca de la Villa, e los fueron alla buscar, e quedaron alli muertos Garcia Delgeta su pariente mayor, e otros dies de los suyos, e ençerraronlos en la Villa».

A los dos años de este suceso ocurrió el ataque y quema de Mondragón, donde se ensañaron los de Elgueta. Para hacernos cabal idea sobre los hechos de esta quema, podemos recurrir a las obras citadas de J. C. de Guerra e Ignacio Arocena (12).

Dos familias se disputaban el regimiento de la villa de Mondragón: la de los Báñez de Artazubiaga, partidarios del bando gamboino, y la de los Guraya, partidarios del bando

[12] Oñacinos y Gamboínos, rol de banderizos (1930), págs. 209/219. Y, Oñacinos y Gamboínos (1959), págs. 121/130.

oñacino. Los señores de Oñate, mediante una interpretación mañosa de los términos de la concesión del señorío del valle de Léniz, venían ejerciendo sobre dicha villa un señorío de hecho que no dejaba de tropezar con tenaces resistencias.

Si por una parte la rivalidad dentro del mismo Mondragón llegó a un punto crítico, por otra las luchas de los bandos llegaron en su escalada a un punto culminante para 1448. Los desmanes venían siendo más frecuentes y más sangrientos. Un litigio interno en la villa de Mondragón, entre las familias de los Báñez de Artazubiaga y la de los Guraya, dio ocasión para aprovechar e intervenir a Pedro Vélez de Guebara, señor de Oñate, que acudió con los suyos a la villa. Y los oñacinos, al mando de Gómez González de Butrón, a su vez, prestos entraron en apoyo de los Guraya, que tras la lucha de dos días ocuparon la villa.

Los de Guebara solicitaron su apoyo al bando oñacino, y a los 2.000 hombres que aportaron ellos, se les unieron otros tantos movilizados por los Avendaño (13), y pusieron cerco a la villa.

Pero ante las dificultades de hacer salir o rendir a los oñacinos que estaban guarecidos dentro del recinto amurallado, después de diez días de cerco, los gamboinos optaron por incendiar la villa. El 23 de junio de 1448 se vio envuelta en llamas. Los sucesos son recogidos por J. M. Uranga en su monografía de Mondragón (14).

Fue el mayor escándalo del alto medioevo. Ninguno de los dos bandos podía haber imaginado el alcance y la trascendencia que aquello les iba a acarrear, ni de la sangre que les iba a costar. Y las propias parcialidades iban a resultar las más sacrificadas. Mondragón, la villa de mayor movimiento

[13] **Los banderizos vascos**, Ignacio Arocena. Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, año XXV (1969), pág. 286.

[14] **Mondragón. Trayectoria y anecdotario**, José M.^a Uranga (San Sebastián, 1970). págs. 93/97.

mercantil de Guipúzcoa a la sazón, después de San Sebastián, a juzgar de lo que dejó consignado Garibay, se vería postergada en el futuro.

En 1461 se firmó en Arechavaleta la escritura de concordia, perdón y paz. Que fue aprobado por el rey. Y Mondragón recibió 250.000 maravedis de indemnización.

No por esto debieron terminar totalmente estas parcialidades, puesto que los Reyes Católicos en las Ordenanzas de 1490 para la misma villa recomendaban su total extinción.

En toda esta contienda tuvieron su parte los de Elgueta, y no poca por cierto. En el rol de banderizos de Juan Carlos de Guerra (15) figuran hasta 73 hombres de Elgueta con sus nombres y apellidos, y según este autor, tres de los cuatro incendiarios de Mondragón eran hijos de Elgueta. Siendo los mismos: Ochote de Achaga, Martín de Arauz y Juan de Vergara.

He aquí la relación completa de los participantes gamboínos de Elgueta en el ataque de 1448 a Mondragón:

Achaga, Ochote de
Aguirre, Pedro de
Aguirre, Martín de (hijo de Pedro)
Alzuaran, Lope y Juan
Anguiozar, Juan de
Aranguren, Fortuño y Martín
Aranzeta, Juan de
Araondo, Pedro de
Arauz (o Araoz), Martín de
Arescurnaga, Rodrigo de (hijo de Pedro)
Arezcunaga, Martín Martínez de (hijo de Ochoa)
Arrate, Juan de
Arregui, Martín de
Arrue, Ochoa de

(15) Oñacinos y Gamboínos, rol de banderizos vascos (1930), págs. 7/199.

Axpe, *Pedro Ochoa de*
Barraondo, *Juan de (hijo de Ochoa)*
Barraondo, *Ochoa de (padre de Juan)*.
Bastinza (o ¿Bustinza?), *Martín de*
Berendano, *Sendoa de*
Berendano, *Ochoa de (hijo de Sendoa)*
Berrandez, *Ochoa y Pedro (hermanos)*
Berropa, *Juan de*
Dorbe (D'Orbe), *Juan de (hijo de Ochanda Areniz)*
Echabarri, *Martín de (tendero)*
Egurbide, *Fortuño de*
Epelde, *Ochoa de*
Espuerta, *Martín de*
Eyzaguirre, *García de (hijo de Juan Ortíz)*
Guenechea (o ¿Güenechea?), *Pedro de*
Ibargüen, *Juan de*
Iraburu, *Martín Saez de*
Irarraga, *Fortuño de (hijo de Ochoa de Albina)*
Irazábal, *García y Fortuño (hermanos)*
Irigoyen, *Ochoa de (padre e hijo de igual nombre)*
Iturria, *Pedro de*
Iturria, *Juan de (hijo de Pedro)*
Jaunsolaza, *El Abad de*
Jauregui, *Fortún de*
Lexarralde, *Juan Ortíz de*
Loidi, *Juan de (habitante en Mendiguchi)*
Marindano, *Juan de Juanes (hijo de Perus Acipelde)*
Maya, *Sancho García y Lope García (hijos de García de Maya)*
Mendiguren, *Martín de*
Olacata, *Juan de (padre e hijo del mismo nombre)*
Orbe, *Martín de*
Orbe, *Ochoa de (hijo de Martín)*
Oxanguren, *Fortunio y Juan López*
Pelde, *Martín de*
Pelde, *Juan de (hijo de Martín)*
Pérez, *Juan (padre e hijo de igual nombre)*
Sagastiguchia, *Juan López de*
Sasola, *Ochoa de (hijo de Ochoa de Albina)*

Sorrogueuxtoa, Juan Balza de
Ugarte, Juan de
Urrexolaegui, Fortuño de
Urrupain, Martín y Juan (hermanos)
Vergara, Juan de
Zabarte, Juan de
Zezenaga, Juan de (hijo de Martín)
Zuaregui, Juan de
Zuri, Lope de
Zuri, Martín y Juan (hijos de Lope)

Los sucesos trajeron consigo duras represalias por parte de las hermandades de las villas y del rey. En 1456 ordenaron el derribo de las casas torres todas de los parientes mayores, salvo la de Olaso y Unzueta, de Elgoibar y Eibar respectivamente. Y entre las casas derribadas figura la torre de Elgueta. Y los dueños de todas las casas torres fueron sentenciados al destierro. La razón que se alegó para justificar esta violencia —según Lope García de Salazar— fue que los parientes mayores «fazían e consentían muchos robos e maleficios en la tierra e en los caminos, en todos logares». En cuanto a los daños ocasionados por la quema, se otorgó escritura, de concordia, por la cual los autores de la quema tuvieron que indemnizar por los daños y perjuicios causados.

Aún se conservan en el Archivo municipal (16) cartas de pago y finiquito, con fechas de 1451 y 1487, reclamado por Mondragón a Elgueta por los daños ocasionados por la quema.

Guerra de los convencionales

En el Archivo Municipal existe un legajo completo donde se agrupan todos los documentos relativos a los asuntos de guerra de los convencionales, recopilados por el entonces secretario don Pelayo de Iturricastillo. Aunque no recoja las mo-

[15] Archivo Municipal, Legajo 150, documentos 41 y 46.

tivaciones de la guerra sí reflejan la actitud tomada en la misma por los habitantes de Elgueta.

El 13 de enero de 1793 se efectuó un alistamiento general de los mozos solteros de la villa: 52 del cuerpo de la villa, 56 de Anguiozar y 48 de Ubera, y se formó una compañía en prevención a una posible invasión francesa. El 7 de marzo del mismo año, la Convención Nacional de Francia declaró la guerra a España y ésta, a su vez, hizo lo mismo con Francia el 27 del propio mes.

En abril de 1793, se ordena la incorporación de 48 hombres, compuestos de 38 rasos, un capitán, un sargento segundo, un cabo primero, un cabo segundo y un tamborilero. Para incorporar en la villa de Urnieta al grueso del ejército el 12 de mayo.

Pero los franceses invadieron prácticamente toda Guipúzcoa. El 28 de junio, desde Marquina, la tropa movilizada al efecto y bajo el mando de José Antonio Gaytán de Ayala, pusieron resistencia, y aunque tuvieron los franceses pérdidas de importancia, redoblaron su empuje por la parte de Sasiola y Mendaro; y en la mañana del día 28, con gran contingente de fuerzas se arrojaron contra los defensores, que eran impotentes para contener tal avalancha, rebasando la línea defendida éstas, extendiéndose por Motrico, Berriatua y Marquina a tomar Eibar y Elgueta, en número de 18.000 hombres.

En otoño de 1793 hubo varios encuentros con los franceses, en Descarga, Elgueta y Anguiozar.

En el mencionado legajo de manuscritos y mandatos oficiales de la época, archivados cuidadosamente por el secretario Pelayo de Iturricastillo, según se hace constar, el 25 de febrero de 1794 se presenta una lista de once yuntas de buyes disponibles para el transporte de guerra, pertenecientes a los siguientes caseríos de la villa: Egocheaga de medio, Egocheaga de abajo, Iturbe, Adiola de medio, Lapurdi de abajo, Bazterrica, Abadeco, Larrabilcho, Pegaza, Uriburua, y la casa nueva de Egocheaga. Así mismo, se registra un comunicado del día 5

de julio de 1794, dirigida al Duque de la Alcudia, donde se da cuenta que a la ocupación de Vergara por el enemigo, los de Elgueta y Anguiozar acudieron prestos a socorrer y sostuvieron fuerte tiro, con algunas bajas, en el lugar de San Antonio de aquella villa. Y, con fecha de 24 de junio, el Duque confirma el agradecimiento del rey: «...ha sido mui agradable a S. M. esta exposición de la conducta valerosa de tan leales vasallos y me ha mandado manifestarlo así a V. SS. para su satisfacción».

El 10 de septiembre de 1794, Vizcaya manda refuerzos a las posiciones de entre Ermua y Campazar, a lo largo de todo el territorio de Elgueta en sus límites con Vizcaya.

El 8 de octubre de aquel año, el ayuntamiento de Elgueta eleva un informe a la Diputación con el personal útil para las armas y material disponible: Sujetos capaces de tomar armas, comprendidos entre los 18 y 40 años de edad, 405. De los mismos: solteros, entre 18 y 60 años, 156; casados, entre 18 y 40 años, 111; casados, de 40 a 60 años, 138; fusiles 73 y escopetas 71.

Después del reclutamiento se registran bastantes fugas del campo de guerra, y son requeridos sucesivamente. Las instancias a l e g a n d o impedimentos para empuñar las armas son numerosas.

El 28 de noviembre de 1794 el enemigo ataca por sorpresa a Vergara, de donde son rechazados. Pero, en consecuencia, la Diputación Provincial se traslada a Vitoria, y desde el 12 de diciembre se establece en Salinas de Léniz. El 9 de diciembre se hace un prisionero en Elgueta, que es trasladado primero a Vergara y luego a Vitoria.

En el citado legajo se conserva un comunicado firmado por Mateo de Heriz, en nombre de la Junta Provincial, con fecha del 7 de febrero de 1795, en el que se felicita a la villa por la heroica actuación de sus vecinos al rechazar al enemigo desde el puerto de Azkarate en Elgoibar.

Gaspar Melchor de Jovellanos anotó en sus Diarios, con fecha del 10 de julio de 1795, lo siguiente: «Ayer recibí muchas cartas; nada notable, sino una irrupción de los franceses en Guipúzcoa; tomaron varios pueblos hasta Vergara y, saqueados, volvieron a su campo; dice que los nuestros huyeron; que sólo los voluntarios de Guipúzcoa y la tropa del Regimiento de Asturias estuvo firme». Y el 13 de septiembre de 1797, a su paso por Vergara en ruta hacia Azcoitia, anotó: «Enorme subida del Elosúa, célebre por la aparición de los franceses, que hizo a Rubí huir precipitadamente con triple fuerza; dio por conquistada la Guipúzcoa, y fuéralo a no haberla salvado Mendi-zábal, que mandaba los voluntarios en Elgueta y que, tomando y cubriendo las alturas que rodean a Vergara, puso en recelo el enemigo y le obligó a retirarse».

La Paz de Basilea puso fin a esta guerra. Una guerra insípida que trajo nefastas consecuencias económicas a la villa, la que se vio obligada a poner a la venta sus tierras comunales para sufragar los gastos de guerra, según consta en actas de las Juntas generales ordinarias celebradas en Salinas de Léniz, el 6 de julio de 1795: «...informe con audiencia instructiva del Ayuntamiento de la misma Villa, sus Procuradores, Síndico y Personero, y Diputados del Común sobre la venta de Terrenos, que pretende hacer la misma Villa, para acudir con su importe á los gastos que le ocasiona la presente Guerra».

Guerra de la Independencia

Mondragón fue el centro militar de la región, donde residía el comisario francés. Elgueta tenía que enviar todas las contribuciones que exigía el ocupante: víveres, ropa, dinero, etc.

Se hace constar en libro de actas, con fecha del 18 de mayo de 1808, el comunicado de la Diputación provincial de Guipúzcoa que en el repartimiento hecho entre sus pueblos de la cantidad de 200.000 reales, correspondieron a esta villa de Elgueta 3.784 reales, para ser entregados a primeros de junio, «para subven-

cionar los suministros de pan, cevada y otros utensilios con motivo del tránsito de las tropas francesas». Como fuente de ingresos, para hacer frente a los gastos, acordaron subir el precio del vino.

En fechas próximas prestaron carretas para el transporte a Vitoria, a petición del comisario de guerra señor Guini, residente en Mondagón. En páginas sucesivas se trata y se estudia sobre las dificultades en el pago de estos gastos de transporte de tropas y material de guerra. Consta en acta del 10 de enero de 1809, que por no pagar la deuda establecida con motivo del paso de las tropas francesas, José Ramón de Arratobella el Conde de Monterón amenaza con emplear la fuerza militar, y los vecinos de Elgueta tratan de vender los bienes de las iglesias de la villa y de Anguiozar. Pero don Vicente Ramón de Arescurenaga y don Joaquín de Sarasqueta se oponen rotundamente a tal venta, «no consentían la enagenación de la Plata de ambas iglesias hasta que se agotasen todos los recursos de esta villa». Un mes más tarde pensaron hipotecar la plata de ambas iglesias, algunos terrenos del común y poner a la venta el caserío Arraoz y sus terrenos. La plata de ambas iglesias ascendía a 162 libras. Y en la junta del 28 de junio de 1814, el ayuntamiento reclamaba la plata de ambas iglesias que entró en la caja general de la provincia.

En 1810 el Ayuntamiento sirvió de cuartel a la tropa francesa, según se desprende del acta de la sesión celebrada «en la sala de la Hermita de Santa María Magdalena de esta villa de Elgueta, a veinte de Mayo de mil ochozientos y diez. Por hallarse ocupada la sala del Ayuntamiento con la Partida de soldados franceses. Los señores del Concejo Municipal que lo son D. Pedro Martín de Ojanguren Alcalde y Juez ordinario, D. Pedro Juan de Zumaeta, D. Juan Ascensio de Elcoro...».

María Angela Tellería, hija de la villa, se convirtió en la heroína de esta guerra al conseguir liberar a varios oficiales prisioneros en la cárcel de Durango en 1808. Sobre la misma nos ocupamos en el capítulo Algunos de sus hijos de la presente monografía.

Las Guerras Carlistas

Las repercusiones que tuvieron las guerras carlistas fueron idénticas en el resto del país, y por esta razón me abstendré de comentar, para ceñirme estrictamente a los hechos ocurridos en el propio territorio de la villa.

El 3 de octubre de 1833, siendo alcalde de la villa Andrés Domingo de Iturbe, se disuelve el ayuntamiento en pleno después de leer el oficio de Bernardo de Iturriaga, comandante de las fuerzas Carlistas de Guipúzcoa, quien hacía un llamamiento para congregarse en la villa de Azpeitia, y se nombró un apoderado para asistir a dicha junta.

En el desenlace final de aquella primera guerra civil de 1833-1840, Elgueta fue el escenario donde D. Carlos se dirigió por última vez a sus tropas de Guipúzcoa (según R. Oyarzún, de Vizcaya y Castilla inclusive). El repliegue y los rumores de que Maroto traicionaba habían cundido una desmoralización general en la tropa. Por otra parte, «Paz y Fueros» eran la promesa verbal de los liberales a los que estaban ya hartos de guerrear.

D. Carlos ordenó formar los batallones en el alto de Elgueta. Desfiló ante ellos y les arengó. La reacción era confusa. La mayor parte guardaron silencio, sobre todo entre los guipuzcoanos; entonces, uno de los jefes le dijo que no entendían el castellano, y en virtud de esto don Carlos mandó llamar al general Iturbe, que mandaba aquellas fuerzas, y le hizo traducir su breve arenga, en la que les pedía siguieran fieles en la lucha. Los batallones contestaron en vascuence: «Pakia, pakia». Según otros: «Pakia eta Fueroak» (17). D. Carlos picó espuela y se marchó sin decir media palabra, ruta hacia Francia.

(17) Román Oyarzun, **Historia del carlismo** (Alianza Editorial. Madrid, 1969), pág. 147; Carlos Blasco de Imaz, **Los Fueros. Apuntes guipuzcoanos** (Irún, 1966), pág. 47.

A continuación vino el Convenio de Vergara, con promesas que no se cumplieron (18). Y como bien dijo Blasco de Imaz, «No fue un tratado de Paz, sino un Convenio» (19).

En la guerra de 1872-1876, cuando las divisiones liberales atacaron fuertemente, y al perder Vizcaya, a primeros de febrero de 1876, los carlistas se retiraron hasta Elgueta, donde intentaron ofrecer la última desesperada resistencia, pero sin poder contener a tan ingente masa del ejército alfonsino (20).

(13) R. Oyarzun, Op. cit., pág. 150; sobre este tema y el lento desarrollo que fueron objeto la eliminación de los Fueros se reflejan, desde aquella memorable fecha, en **La foralidad guipuzcoana**, de A. Cillán Apalategui (San Sebastián, 1969), desde la página 141 en adelante, con una exposición sistemática hasta la extinción total de los derechos que la provincia mantuvo por condición desde su adhesión al rey de Castilla. La postura carlista de las provincias vascongadas, sobre todo en la primera de estas guerras, fueron en su defensa foral.

(19) C. Blasco de Imaz, Op. cit., pág. 45.

(20) R. Oyarzun, Op. cit., pág. 468.

ORGANIZACION MUNICIPAL

Los Fueros por los que se regían las Juntas generales de la provincia son bien conocidos. En su última edición dio a la luz la Excm. Diputación en 1919 bajo el título de Nueva recopilación de los Fueros. Estudios interpretativos de lo que en su práctica venían a resultar para la vida de la provincia. Han sido estudiados por varios autores, comenzando por Carmelo de Echagaray. Pero lo que aún no conocemos en su totalidad es el Fuero de cada municipio, pues cada pueblo tenía su propia forma de regir, aunque sus ordenanzas municipales fueran aprobadas por las mismas Juntas generales y el rey.

Debido a esto, decían Marichalar y Manrique en su Historia de la Legislación (1), que los Fueros, por desgracia, no son tan explícitos en lo relativo al sistema municipal, porque nada nos dicen acerca de la organización de los ayuntamientos, elecciones de estos, número de concejales, atribuciones, etc., y sólo por incidencias en varios títulos del libro de los Fueros se indica la necesidad de alcaldes ordinarios en cada pueblo, las facultades jurisdiccionales que les asistían, derechos de los concejales a ser representados en las juntas etc. Que acaban lamentándose: «Esta falta del fuero guipuzcoano común al vizvaino, nos demuestra, que el uso y la costumbre fue lo que más presente se tuvo en estas dos provincias para su organi-

(1) Marichalar y Manrique, **Historia de la Legislación** (Segunda edición), pág. 373.

zación popular, siendo muy escasas las ocasiones en que existió la necesidad de una legislación general sobre ella, porque cada pueblo tenía sus particulares ordenanzas municipales».

Gracias a recopilaciones y estudios ulteriores, hoy conocemos los modos de regir de muchísimos municipios guipuzcoanos, y es Carmelo de Echegaray quien ha condensado, sintetizando y matizando algunas peculiaridades, al dedicar en el capítulo quinto de su Compendio de las Instituciones Forales a la organización municipal. Una aportación de gran interés constituyó la Asamblea de Administración Municipal Vasca (San Sebastián, 1919), cuyos trabajos fueron recogidos en un volumen por la Sociedad de Estudios Vascos en 1920.

Pero aún hay mucha labor que realizar hasta conseguir extraer de los archivos las ordenanzas completas de nuestros municipios. Por esta razón, al acometer con una monografía local, consideramos capítulo primordial el de la organización municipal, sobre todo sabedores que del municipio a tratar aun no se conocen sus ordenanzas, como en este caso de Elgueta.

El tema resulta un poco árido para los que no estamos muy habituados a la Legislación, y por esto resumiremos brevemente, y publicaremos en el Apéndice las ordenanzas completas, seguido de primeras actas (2).

El concejo abierto, por su sistema, era la continuación de las antiguas asambleas de vecinos, que se reunían al aire libre o en los «cementeros» de las iglesias (como en Elgueta), de donde viene el nombre de anteiglesias. Se limitó en Concejo abierto para convocatoria de los casos realmente graves y extraordinarios, y se confió el despacho de los asuntos comunes y corrientes a la comisión ejecutiva.

Del Concejo abierto, que se convocaba a campana tañida para reunir todo el vecindario, dice C. de Echegaray, que fue,

(2) Apéndices números 3, 4 y 5.

sin duda, una de las primeras manifestaciones de la vida municipal en nuestra tierra. Por eso, está generalmente regido de manera consuetudinaria. Razón de más para que nos interese este derecho establecido por la costumbre.

Las Ordenanzas Municipales

Las primeras Ordenanzas que hemos encontrado son de 1510 (3), pero como ya se dice en las de 1567, por uso de mucho tiempo estaban rotas y mandaron copiar textualmente. Después hemos encontrado sucesivas copias sin alteración de texto hasta 1719.

Son para oficios y rigen de la siguiente manera: Un alcalde, un procurador síndico, tres regidores, un Jurado executor, un carcelero, para el gobierno de la villa y su jurisdicción. Que habían de ser elegidos, mayores de 20 años y vecinos y contribuyentes de dicha Villa y su jurisdicción.

El alcalde del cuerpo de la villa y sus arrabales, que era elegido para un año, el segundo año había de ser procurador del valle de Jalotza (el hoy valle de Ubera) y el tercer año de Anguiozar. Y de la misma manera el procurador síndico.

La renovación de cargos se hará cada año el día de San Miguel de Septiembre, convocando al vecindario a campana tañida, como era uso y costumbre, en la parroquia de Santa María de la dicha villa.

Los que ocupaban los cargos se encargarían de redactar una lista completa de los vecinos hombres hijosdalgo mayores de 20 años entre vecinos y moradores para futuros electos. Estos eran en representación de cada familia y siempre que en una familia hubiera más de uno, solamente se incluía el mayor de todos.

(3) Archio Municipal, Leg. 150, doc. 38.

Las candidaturas, en tarjetas (charteles) se iban depositando en un cántaro, y una vez revueltos, algún muchacho o persona que la Justicia ordenare vaya sacando, seguidamente lee el nombre de las tarjetas el escribano, y son elegidos los que salen primeros, de cada valle por separado, hasta que queden los tres en representación de la villa y su arrabal, de Jaolaza y de Anguiozar.

Los tres elegidores prestaban juramento sobre la cruz y el libro de los Evangelios.

A continuación, los tres elegidos para elegidores, tomaban cada un chartel y se apartaban para luego traer escrito el nombre de la persona que consideraban idónea para el cargo de alcalde, que iba leyendo el escribano fiel y los metía en el cántaro, donde se revolvían y el muchacho sacaba uno, el que había de ser alcalde.

Con este mismo procedimiento iban sacando los demás oficiales.

El alcalde, procurador síndico, fieles y Jurado que hayan sido un año no puedan ser elegidos durante cuatro años siguientes. El alcalde, durante su mandato, no puede ocupar otro cargo municipal.

Las tres personas que hayan hecho de elegidores, no podían volver a hacerlo el siguiente año, ni durante la elección dar el nombre del uno al otro entre sí.

La nueva comisión ejecutiva, alcalde, procurador síndico, fieles y Jurado, juraban públicamente el regir y administrar justicia en los cargos que iban a desempeñar.

Los cargos se alternaban por igual, en años sucesivos, entre la villa y su arrabal, Anguiozar y Jaolaza. Cuando los alcaldes coincidían de los dichos valles, tenían que nombrar un teniente de alcalde en la villa.

La elección se llevaba a efecto entre los asistentes al

Concejo abierto. Es decir, que quedaban fuera de ser electos los no asistentes. Únicamente, hijos de más de 20 años podían entrar en la elección en ausencia de su padre, siempre que se justificara la ausencia.

Los elegidos a cargos, dentro de los diez primeros días del cargo estaban obligados a recorrer los términos de su jurisdicción, con visita a mojones de límites, así como hacer una revisión de cuentas en la administración local. De no cumplir así eran sancionados.

Así mismo eran castigados con multas cualquier falta en su cargo.

Primeras actas

La primera junta del que tenemos noticias, es aquella de Concejo abierto sobre límites territoriales, el 26 de agosto de 1339 en el «cementerio» de la iglesia de Santa María.

Pero no hay libro de actas hasta 1603. Desde este año a 1606 se escribieron en papeles sueltos, y que luego han sido cosidos. Se observan anomalías, y creemos estar incompleto. En 1606 se inaugura un libro con un extenso preámbulo, pero que no se normaliza su uso hasta 1639 (4). En esta acta leemos ajustes de cuentas, precisiones sobre la manera de llevar los remates, nombramiento de nuevo escribano y detalles de las condiciones acordadas entre la junta y el escribano para el cumplimiento de su cometido. Y aquí se explica parte de las anomalías en redactar actas.

En estas fechas se observa que las reuniones se hacen en la casa del concejo. Quiere decir que desde primeros del siglo XVII se contaba con ayuntamiento propio.

En 1662, en acta de Concejo abierto, consta ratificación de

(4) Ved Apéndice número 5.

ordenanzas, por observar algunas anormalidades en el cumplimiento al dar cargos a personas no aptas, y por falta de administración de justicia.

* * *

No existe código penal, o por lo menos no se ha conservado. Las ordenanzas y las actas nos dan muy poca luz al respecto. Una anotación marginal del libro de bautizos de la parroquia nos revela una justicia muy rigurosa, pues en 1590, por hurtar sábanas en la ermita de Nuestra Señora de Uriarte, fueron aprehendidas las autoras, dos mujeres, a quienes sometieron a un castigo de 200 azotes y les cortaron las orejas.

* * *

En las primeras actas se ve una constante preocupación en el arreglo de caminos, mejorando los que se dirigían a pueblos vecinos. En 1697 hubo incendio en los montes Muniegui, que se llamó al vecindario a toque de campana a fuego, y fueron sancionados los que no acudieron a dicha llamada. Los bosques comunales contaban dentro de la riqueza del municipio, que de los remates que se hacían para su venta para el suministro del carbón vegetal para laserrerías era una de las fuentes más importantes de los ingresos, con los que atendían las necesidades para el gobierno municipal y el excedente se repartía entre el vecindario.

En 1697 se acuerda no admitir a ningún escribano de otra provincia, a causa de una intervención que hubo de uno precedente de Elorrio.

En 1685 se realizaron algunos convenios sobre árboles entre Elgueta y Eibar.

En 1708, el Concejo tuvo pleitos con algunos vecinos que hicieron repoblaciones en terreno concejil o terreno comunal. Que acabaron talando los mismos para volver a acondicionar el terreno para pastos. De aquí se desprende la demanda de materia prima para el carbón vegetal que suministraban a las

ferrerías, y a su vez el interés del concejo en mantener prioridad a la vida tradicional ganadera, como era la de Elgueta. Por estas fechas, el concejo controlaba la repoblación forestal, y se hace constar que ninguno plante árboles sin licencia de las autoridades municipales, quienes hacían cumplir los acuerdos tomados al efecto por el Concejo abierto. Así se aprueba en actas de 1708.

Ese mismo año de 1708 se da cuenta de que la tejería que está sobre Lapurdí, en término de Pagatza, amenaza ruina, y su material sea aprovechado por el vecindario.

No hemos localizado la existencia de ferrerías en términos de Elgueta, ni otra clase de industria, salvo la citada tejería de Lapurdí. Suponemos la existencia de las artesanías que eran habituales a todos los pueblos de estas provincias. Es Madoz quien hace constar la existencia de una industria en Elgueta y sus valles, en su Diccionario Geográfico (tomo VII), publicado en 1847. Esta industria se limita a 16 telares de lienzos y dos ferrerías.

Primer Libro de Cuentas

Los libros de cuentas comienzan desde 1566. Ello nos demuestra que la preocupación económico-administrativa se antepone a la formalización de actas y acuerdos.

En los pagos se ve claramente la constante preocupación del arreglo de los caminos, en 1583 y 1584 se afecta el arreglo del camino que de la villa va a Anguiozar. En 1585, a su vez, se arreglan los caminos de Ubera y de Campanzarraga (Campanzar), que probablemente se uniría con el de Mondragón a Elorrio. Este camino es el más corto, aun hoy, para Mondragón, evitando las vaguadas de Anguiozar y Epellerreka, o el tortuoso paso por el Deva. Por esto ha sido un acierto la reciente inauguración de un carretera de Elgueta a Campanzar.

En este primer libro se comprueba también la estima-

ción del producto de los bosques comunales para obtener carbón vegetal. En 1566 se registra la venta de carbón vegetal. En 1583 se obtiene «carbón de leña» del lugar de Olabarrieta, y vendieron. En 1600 se efectúa la venta de los montes de Muniola.

Aparecen otras cosas curiosas, a veces ligadas a la toponimia sobre precisiones de términos. En 1594 se cita Unbe, en la mojonadura de Elgueta y Eibar, y en 1595 se habla de ir a Unbee a poner bien los mojones. Unbe, es la barrancada septentrional de Galdaramiño, cuyo regato por Ubicha desemboca en el Ego. Y el propio Galdaramiño, se lee «Galdara muno» en 1597.

En 1566 se anota. «...nos escriben en cuenta de once reales que se libraron a un tanbolín para la fiesta de San Cristóbal por no ser este gasto a cargo del concejo». Y, en 1600 se registra el pago que se hizo por las fiestas de Ntra. Sra. de Agosto y San Roque, «a los mancebos que regocijaron con sus danzas, tanbolitero, y para un buey que se trajo al uso de Elorrio».

Y entre otras cosas curiosas, en 1595, consta el pago de cuatro reales por llevar a un pobre al Hospital. Más adelante trataremos sobre este Hospital, que no es otro que el de Santa María Magdalena.

Cofradía de San Sebastián

Según don Manuel de Lecuona, San Sebastián es: «el Santo Hospitalario medieval por excelencia, hoy un tanto suplantado por San Roque, Santo también hospitalario éste, de importación entre nosotros por la Peregrinación Francesa a Santiago de Compostela como se sabe» (5). Gorosábel supone a San Sebastián como suplantación de la tradición templaria. La Orden

(5) M. de Lecuona, **Escollos de nuestra Historiografía**, Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, t. XXVII (1971), pág. 13.

Templaria se extinguió hacia los años 1312. Y entre las parroquias guipuzcoanas que cree rimar perfectamente con un acusado carácter oriental entre la de Santa Marina de Oxirondo (6). Las primeras noticias de esta parroquia son de 1305, y en 1348 se segregó de Elgueta para unirse a Vergara.

Por supuesto, las citas guardan alguna relación con la Cofradía de San Sebastián de Elgueta. Las ordenanzas de la cofradía, aprobadas por el almirante Alfonso Enriquez en nombre de los Reyes Católicos, en Valladolid el 10 de Julio de 1482, en varios puntos de su lectura dejan vislumbrar la existencia más remota de la dicha Cofradía e incluso de otras ordenanzas anteriores. En las mismas aún se lee Santa María de Maya.

Estas ordenanzas fueron vueltas a aprobar en 1553 y 1596. Y se publicó impresa en 1851 (7).

El libro de cuentas que se conserva comienza en 1578. En el mismo se han escrito actas de reuniones y actas de renovación de cargos. A veces se llaman Hermandad de la Santa Cofradía de San Sebastián, como en la acta de 1632, «reunidos en el Hospital de Magdalena».

La vida del Hospital de Santa María Magdalena y la Cofradía de San Sebastián se ven estrechamente ligadas entre sí.

Las aludidas ordenanzas dejan entrever su origen religioso-militar. Y como bien dice Serapio de Múgica, han quedado reducidas, por los cambios de las instituciones que trae el tiempo, a su parte religiosa únicamente (8).

Sacaban misas quincenalmente en el altar de San Sebastián, de la parroquia, y anualmente celebraban con una comida de

(6) M. de Lecuona, Op. cit., pág. 16. Ved también el **Diccionario Histórico** de Gorosábel, pág. 462.

(7) **Apéndice** número 6.

(8) S. de Múgica, **Geografía General del País Vasco-Navarro** (t. Gulpúzcoa), pág. 1041.

hermandad el día de San Sebastián. Esta comida de hermandad aún sigue en vigor en nuestros días. Pero no se usa la canción con que antaño se conmemoraba, cuya memoria se conserva en las páginas de la Revista «Euskal-Erria» del año 1900, y que la misma transcribimos, textualmente en el capítulo de Folklore.

La Cofradía era regida por tres mayordomos que eran elegidos cada año entre los cofrades. En origen, «...que los dichos cofrades sus partes, por necesidad e devoción que tenían e tienen, hubieron fecho la dicha Cofradía».

Ayudaban con limosnas a los necesitados y atendían al Hospital.

Su misión de somatenes se deja ver en el artículo 13 de las ordenanzas: «cuando fuere acordado por la dicha Cofradía ó la mayor parte de ella de dar favor é ayude á la Justicia contra los rebeldes de ella que todos seamos tenidos de así ayudar con nuestras personas é armas á los jueces é justicia».

En 1586, Martín de Elcano, escribano de Zarauz y comisionado del Corregidor, visitó los hospitales y cofradías de Guipúzcoa con el fin de reducir el número de aquellos y constatar si éstas tenían la aprobación de la autoridad civil o eclesiástica. El expediente relativo a las visitas se conserva en el Archivo General de Guipúzcoa (9). Respecto a esta cofradía aporta la siguiente noticia: «una cofradía llamada de San Sebastián en que había sesenta hermanos, los cuales hacen decir en la iglesia parroquial algunas misas en el año y comen el día de San Sebastián en el dicho hospital; la cual cofradía tampoco tenía bienes y renta alguna y se sustentaba de la limosna de los mismos hermanos, e que su parecer era se quitara la dicha comida porque de ella no se esperaba cosa buena».

(9) A.G.G.; Fondo Histórico, sección 1.ª, negociado 21, legajo 5.

El hospital de Santa M.^a Magdalena

Como queda dicho, este Hospital está estrechamente ligado a la Cofradía de San Sebastián, y en sus ordenanzas impresas consta que las reuniones de dicha Cofradía se hacían «En la Casa de la Magdalena», cuando menos desde 1559, que no puede ser otra que la casa del Hospital de Santa M.^a Magdalena. Y por el libro de actas de la Cofradía se ve que las reuniones se celebran ordinariamente en la Casa del Hospital.

El Hospital era regido por el alcalde y el cura párroco de la villa: «Usando de la costumbre antigua observada en esta villa desde ynmemorial y a esta parte». Además, contaba con dos seroras para el gobierno del mismo.

En acta de nombramiento de mayordomos, del año 1698, queda constancia de la forma de proceder para la elección de estos cargos (10). A continuación de los nuevos nombramientos se hacía el inventario de las existencias y bienes con que contaba el Hospital, y que transcribimos seguidamente en el mismo Apéndice (número 7).

Aparte de varios vestidos y alhajas de la santa de su advocación, estaba dotada, en 1698, de siete camas, diez arcas de madera antiguas, asientos y utensilios de cocina.

Participación en Juntas Generales

El lugar que ocupaba Elgueta en las Juntas generales, por orden de asiento, era el 8.º.

Eibar y Elgueta tuvieron sus diferencias sobre el lugar que sus representantes debían ocupar en las Juntas de la Provincia. Estas diferencias, probablemente derivaban de las luchas de bandos y de los pleitos territoriales habidos entre ambos municipios. El asunto tuvo tanta repercusión que se llegó a la ne-

(10) Apéndice número 7.

cesidad de redactar una escritura de concordia hecha en mayo de 1499, y presentada a las Juntas de Cestona el mismo mes del año siguiente. La escritura citada disponía que en todas las Juntas se colocara el procurador de Eibar por la mano izquierda, en el asiento que le estaba señalado por la ordenanza y matrícula de la Provincia, y el de Elgueta, en la fila de la mano derecha, en el asiento que también le señalaba la matrícula, pero que el procurador de Eibar pudiera dar su voto antes que el de Elgueta (11).

El número de fuegos que correspondía a Elgueta, en 1696, eran 28. A título comparativo, ese mismo año se reconocían a Vergara 86 fuegos y a Eibar 30.

En las Juntas generales celebradas en Azcoitia el año de 1866 se aprobó por mayoría de votos el estado fogueral propuesto por la Comisión correspondiente que tuvo a su vista el censo de población de 1860. En esta ocasión, el número de fuegos queda de la siguiente manera: Vergara, 92; Eibar, 57; y Elgueta, 36 (12). Se observa un sensible ascenso de Eibar sobre Elgueta y Vergara.

El sistema tributario, de las alcabalas, según la cantidad que el encabezamiento perpetuo hecho el año de 1509, debían pagar estos pueblos, después de descontadas las cuotas que les correspondían en las mercedes indicadas, eran los que voy a exponer: Vergara, 84.750 maravedís; Elgueta, 16.360,5; y Eibar, 16.248.

El sistema tributario en época de Felipe II, segunda mitad del siglo XVI, de los aludidos municipios, era el siguiente: Vergara, 91.622 maravedís; Elgueta, 17.685; y Eibar, 17.566 (13).

Sobre la administración general de la provincia en relación con sus municipios, además de en la citada obra de C. de

(11) Múgica, G. de, **Monografía de Eibar** (Irún, 1910), pág. 211.

(12) Echegaray, C. de, **Compendio de las Instituciones Forales**, págs. 30/31.

(13) Echegaray, C. de, **Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa**, pág. 199.

Echegaray, Compendio de las Instituciones Forales, se puede consultar en el tomo segundo de la Noticia de las Cosas memorables de Guipúzcoa de P. de Gorosábel y en la Historia general de Guipúzcoa de N. de Soraluce, tomo primero.

El censo de población en 1860, era de 2.399 habitantes. De los que 912 pertenecen al cuerpo de la villa y sus caseríos, 847 a Anguiozar y 640 a Ubera (14).

Camino

Desde finales del siglo XVI, como consta en el primer libro de cuentas, figuran los pagos por arreglos de los caminos de la villa a Anguiozar, a Ubera, a Campanzarraga, etc. De los caminos menores a caseríos no hay constancia, pero sin duda funcionaba el sistema tradicional de «auzolan» para cubrir con la aportación de la mano de obra voluntaria de los vecinos, donde es costumbre aún en nuestros días, de prestar como mínimo una persona de cada casa o familia usufructuaria del camino a utilizar.

Algo similar vinieron haciendo los municipios guipuzcoanos, en colaboración, desde muy lejanos tiempos, con contribución económica de los mismos. El año de 1387, en Villafranca se asociaron en Hermandad las villas de Tolosa, Segura, Villarreal, Azpeitia, Vergara, Hernani y Eibar, «por paz y sosiego». Desde entonces vinieron agrupándose otras poblaciones que se prometen mancomunada ayuda (15). De ahí nació la cooperación entre sí para la realización de grandes obras.

Las Hermandades contribuyeron sobre todo desde finales del siglo XVIII en la construcción de grandes rutas, o caminos de mayor importancia. Así, Vergara, Placencia, Elgoibar y Eibar en 1772 se asociaron para construir el Camino Río Deva, pre-

(14) Gorosábel, P. de, *Diccionario Histórico-Geográfico de Guipúzcoa*, pág. 155.

(15) Díaz de Arcaya, F., *Agrupaciones y mancomunidades de municipios en el vol. Asamblea de Administración Municipal Vasca*, pág. 266.

supuestado en 1.180.826 reales, cada pueblo se comprometió a hacer su trozo y se autorizó por R. P. Consejo de Castilla del 26 de Julio de 1775 un arbitrio de ocho maravedises por azumbre y portazgo en Málzaga en 1819.

El camino Reina Cristina desde Guillengoa en Vergara hasta la casa Maguna en Durango pasando por Elgueta y Elorrio lo hicieron las tres villas asociadas obteniendo concesión de arbitrio R. O. 1830 (16).

En las Juntas generales celebradas en Zumaya, en 1868, se acuerda abrir la carretera del Campo del Convenio de Vergara (Ozaeta) a Anguiozar.

Otro camino muy antiguo era el que le enlazaba con Eibar. Dentro del recinto amurallado de esta villa existía una calle llamada Elgueta-kale, donde hubo un portalón (Portale) de salida justamente a la calzada que se dirigía a Elgueta. Gregorio de Múgica confirma que «Un camino que frecuentaban mucho los eibarreses, era el que subiendo por Elguetakale, conducía a Elgueta, Mondragón y Salinas, desde donde se internaban en la provincia de Alava para surtirse de granos, vinos, etc. Así como Eibar, los demás pueblos de esta parte de Guipúzcoa» (17).

Caminos con restos de antiguas calzadas, sobre todo entre la villa de Elgueta, Anguiozar y Ubera, son aun frecuentados por peatones.

Informaciones varias y datos estadísticos

En el año de 1802, según datos del Diccionario Geográfico-Histórico (18), la circunferencia del término municipal era de 7

[16] Díaz de Arcaya, F., Op. cit., pág. 267. Gorosábel, P. de, *Noticia...* t. I, pág. 152. Echegaray, C. de, Op. cit. pág. 283.

[17] Múgica, G. de, *Monografía de la Villa de Eibar*, pág. 339.

[18] *Diccionario Geográfico-Histórico de España*, por la Real Academia de la Historia (Madrid, 1802), tomo I.

leguas, y se coge en él bastante trigo, maíz y castaña. De centeno, manzana y legumbres es menor la cosecha. El ganado vacuno y lanar es suficiente. Hay muchas fuentes de buena agua, y 3 arroyos nombrados Ubegui, Ubera y Anguiozar, y en éste crían truchas y anguilas. Los montes son muchos y conocidos por sus nombres los de Inzorta, Peña de Eguaspe, Larraibilburu, Azconavieta, Udalach y Larraluze, en los que se hallan excelentes pastos y arboledas de hayas, robles, cerezos, guindos y otras especies.

Madoz, en 1847 (19), detalla de esta manera: Una fuente de 5 caños en la villa y muchas en el término. Todas de buenas aguas. El correo se recibe en Vergara, por Valijero, los lunes, jueves y sábados, y sale el domingo, miércoles y viernes. Producción: Trigo, maíz, habas, judías, patatas, nabo, lino y varias clases de frutas; cría ganado vacuno, lanar y caballar, caza de liebres y pesca de truchas, barbos y anguilas. Industrias: 16 telares de lienzo y 2 ferrerías. Comercio: Importación de los artículos que faltan y exportación de los sobrantes.

En 1862, Gorosábel, en su Diccionario Histórico (20), dice que su vecindario es de 2.399 habitantes; 912 en el cuerpo de la villa y sus caseríos, 847 en Anguiozar y 640 en Ubera. Y es dudosa la afirmación de Madoz de la existencia de 2 ferrerías, puesto que Gorosábel, 15 años más tarde dice que «En su jurisdicción no hay ferrería ni otra fábrica alguna; solo sí en el valle de Anguiozar varios molinos harineros».

Gorosábel añade sobre la villa que tiene calles empedradas regularmente y como casas notables y antiguas pueden citarse las de Jaolaza, Torrezar y Palaciocoa.

He aquí otros datos estadísticos que aportan las obras mencionadas. Según el Diccionario... de la Real Academia de

(19) Madoz, Pascual, **Diccionario Geográfico Estadístico** (Madrid, 1847), tomo VII.

(20) Gorosábel, Pablo de, **Diccionario Histórico-Geográfico de Guipúzcoa** (Tolosa, 1862).

la Historia: «Divídase esta villa en dos barrios. El de Elgueta consta de 70 casas unidas, que forman una plaza y el barrio de Ubera, y 100 caseríos más esparcidos, en los que deben incluirse 12 molinos, la posada y casa de ayuntamiento». Por su parte, Anguiozar, se componía de 16 casas alrededor de la parroquia y 66 caseríos dispersos, en el que se incluyen 6 molinos. Y que las producciones e industria de Anguiozar son las mismas que en Elgueta.

Según Madoz, 45 años después, el casco de la villa la forman 93 casas. Hay casa municipal con cárcel, 2 escuelas de niños a las que concurren un centenar de alumnos y los maestros cobran 8 y 4 reales diarios. Y los caseríos dispersos son 120.

Gorosábel, en 1862, aporta los siguientes datos: «La villa sostiene en el cuerpo de la misma una escuela elemental de niños dotada con 2526 reales anuales, y otra de igual clase de niñas con 2200; y en Anguiozar hay otra escuela con un maestro retribuido también de los fondos públicos con 1555 reales al año».

Respecto a la vida religiosa, consta en el Diccionario Geográfico-Histórico de la Real Academia de la Historia, que la parroquia de Elgueta, dedicada a la Asunción de Nuestra señora, la servían un cura y 5 beneficiados. Que proveían estas piezas los 3 beneficiados más antiguos en hijos naturales y patrimoniales del pueblo, según las constituciones sinodales de Calahorra y Breve de Clemente VIII.

La iglesia de Anguiozar, de la advocación de San Miguel Arcángel, tenía para su servicio un cura y 3 beneficiados de presentación del duque de Granada de Ega.

En el capítulo de iglesias y ermitas nos ocuparemos de otros aspectos.

CENSO DE LA POBLACION Y DE LAS VIVIENDAS EN 1960,
SEGUN EL NOMENCLATOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

ELGUETA (Superficie en Km2: 12,0)	Categoría	Distancia en Km.	Altitud s. n. m.	POBLACION		EN EDIFICACIONES AGRUPADAS						EN EDIFICACIONES DISEMINADAS							
				De derecho	De hecho	Núm. de		Núm. de hogares			Población residente habitual		Núm. de		Núm. de hogares			Población residente habitual	
						Viviendas	Alojamientos y albergues	Privados	Colectivos	Total	Varones	Mujeres	Viviendas	Alojamientos y albergues	Privados	Colectivos	Total	Varones	Mujeres
				Aranzeta-ziarra.	Barrio	1,8	*	58	58	-	-	-	-	-	-	-	10	-	10
Aixola-erreka . .	Barrio	2,7	*	50	50	-	-	-	-	-	-	-	9	-	8	1	50	24	26
Egoetxeaga	Barrio	2,7	*	57	57	-	-	-	-	-	-	-	10	-	11	-	57	30	27
Elguea (capital).	Villa	85,0	473,1	627	623	142	-	135	-	563	294	269	9	-	9	-	60	31	29
Gomendi	Barrio	4,0	*	22	22	-	-	-	-	-	-	-	4	-	4	-	22	11	11
Isusiaga	Barrio	1,5	*	76	75	-	-	-	-	-	-	-	15	-	15	-	75	43	32
Uriarte	Barrio	1,4	*	98	97	-	-	-	-	-	-	-	15	-	15	-	97	55	42
Totales				988	982	142	-	135	-	563	294	269	72	-	72	1	419	222	197

BARRIOS SEGREGADOS EN 1928.

Y que desde este año de 1928 pertenecen a VERGARA.

Angiozar	Barrio	3,0	*	1.591	1.587	109	-	113	-	550	279	271	144	-	152	-	898	474	424
Ubera	Barrio	5,4	*	462	462	-	-	-	-	-	-	-	71	-	76	-	461	260	201
Totales				2.053	2.049	109	-	113	-	550	279	271	215	-	228	-	1.359	734	625

IGLESIAS Y ERMITAS

En el presente capítulo se reseñan todas las parroquias y ermitas, tanto las hoy existentes como las que hayamos obtenido alguna noticia, explicando la situación actual de cada una de ellas.

Para esta labor tomé como base los siguientes trabajos: Ermitas e iglesias de Guipúzcoa, por Domingo de Irigoyen (En el Anuario de Eusko-Folklore tomo XIV. Vitoria, 1934); Las Parroquias de Guipúzcoa en 1862 por Sebastián de Insausti (Publicaciones de la Excma. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián, 1964); y Relación de puntos religiosos de Guipúzcoa, por Luis Murugarren (En el Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, tomo XXVIII, 1972).

Se recogen noticias de algunas ermitas que han desaparecido o que en el transcurso del tiempo han podido cambiar de advocación. Estas son: San Adrián, San Marcos, y la Anteiglesia de Anguipia. Esta última no puede ser otra que la parroquia de San Miguel Arcángel de Anguiozar, como se explica en el lugar correspondiente.

He visitado personalmente cada una de las ermitas que hoy existen dependientes de las parroquias de Elgueta, Anguiozar y Ubera, las que están en ruinas inclusive. Obtuve las dimensiones, orientaciones, y realicé un somero inventario de todo lo que de valor artístico contienen, señalando estilos y épo-

cas, y que van citados o comentados en el presente capítulo de iglesias y ermitas o en el de Patrimonio artístico cuando son de considerable valor artístico.

Elgueta

SANTA MARIA DE LA ASUNCION

Parroquia de Elgueta. No hay memoria de su primera erección. La torre se reedificó en 1587. El testimonio más antiguo que existe dentro de esta parroquia, es el sepulcro de Ochoa Donor-d-Olaegui, fechado en 1473. En acta municipal del 29 de setiembre de 1603, se lee: «Dentro del cuerpo de la yglesia de nra. S.^a Santa María de la Villa de Elgueta Estando ayuntados y congregados...».

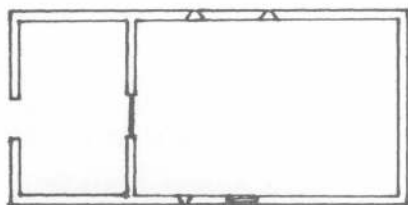
En 1339, consta que se reunieron para delimitación territorial «en el cementerio de la iglesia de Santa María», y que no puede ser otra, a no ser una iglesia anterior a esta en el mismo lugar.

En 1562 pertenecía en patronato a la Casa de Guevara de Oñate, según hace constar Zumalde en la Historia de Oñate (San Sebastián, 1957), págs. 426.

Hasta que en 1862 se creó el obispado de Vitoria, perteneció al de Calahorra y al arciprestazgo de Mondragón. Con el obispado de Vitoria se crea el arciprestazgo de Vergara a donde pertenece actualmente.

En 1862, nos muestra S. Insausti como perteneciente al Arciprestazgo de Vergara y ser de patronato mixto, Eclesiástico y Merelego, con derecho de presentación el alcalde y párroco, y administrado por un mayordomo seglar. S. de Múgica, en el tomo Guipúzcoa de la Geografía General del País Vasco-Navarro, página 1040, dice, que es de categoría de entrada, con órgano, y servida por un párroco y tres coadjutores. D. de Irigoyen dice estar servida por un párroco, tres beneficiados de ración entera y dos medios.

Ntra. Sra. de Uriarte



0 5 m.

Stt.

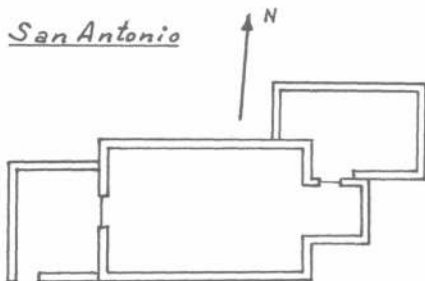
Andra Mari de Uriarte (humilladero)



0 3 m.

Stt.

San Antonio



0 5 m.

Stt.

Es de advertir que Irigoyen, partiendo a su vez de un error de S. de Múgica, inserta la ficha (con el número 306) de ermita con este nombre, haciendo la debida salvedad de que puede ser la de la Ascensión de Nuestra Señora. Pero en Elgueta y Anguiozar no existe ninguna ermita de estos nombres. Luego hay que prescindir totalmente de la ficha 306. La ficha 372, perteneciente a esta parroquia sí es correcta.

Actualmente, esta parroquia está servida por un párroco y dos coadjutores.

Está situada dentro de la villa, a 473 metros de altura sobre el nivel del mar. Es de una sola nave, con dependencias y otras capillas añadidas más tarde. Esta nave principal mide 24 x 17,3 metros.

Lo que de arte se contiene en ella está reseñada en el capítulo Patrimonio artístico.

SAN ADRIAN

Le cita Luis Murugarren, situándola en 1623, en su trabajo Relación de puntos religiosos de Guipúzcoa, B. R. S. V. A. P., XXVIII (1972), página 70.

SAN ANTONIO

Ermita junto al caserío que lleva su nombre, próxima a la carretera según se baja hacia Ubera. A menos de 200 metros de distancia de la ermita de Andra Mari de Uriarte, en dirección NE. A 340 metros s. n. m.

Se cita en documento de 1699 (Archivo Municipal, leg. 2, doc. 1), a raíz de una deuda pendiente de 20 ducados que tenía con el Hospital de Santa M.^a Magdalena de la misma villa.

La nave principal, de forma rectangular, mide 8,5 x 5 m. más abside de 2,3 x 1,8 m. Orientación Este.

Tiene un suplemento de sacristía y un pequeño porche a

su entrada. Más otras dependencias en ruinas, que han podido servir antaño de casa seroral.

De retablo un gran lienzo, barroco, representando al santo de su advocación.

SAN BLAS

Ermita de Aranzeta-ziarra, junto a los caseríos Iturri-Castillo y Aranzábal. Le cita Insausti en 1862. Es de planta rectangular. Mide 9 x 6 m. Orientación, N-NW.

Celebran romería, con misa, el 3 de febrero.

Existe un lienzo barroco muy estropeado, representando al santo titular.

SANTA MARIA MAGDALENA

Capilla del que fue Hospital en otros tiempos. Hoy las dependencias sirven para escuelas y representaciones coreográficas y como sede del Patronato Iturbe.

La primera cita que hemos hallado es en el libro de cuentas de la Cofradía de San Sebastián, y es del 9 de octubre de 1580. En esta fecha se reunieron los cofrades en el Hospital de la Magdalena para el nombramiento de mayordomo de dicha cofradía. Desde esta fecha en adelante comprobamos que siguen reuniéndose normalmente en el Hospital, y que la vida de ambas instituciones, cofradía y hospital, están estrechamente ligadas entre sí.

Acta de nombramiento de mayordomos e inventario del Hospital, de 1698 (primer inventario que hemos encontrado), reproducimos en el apéndice de esta obra.

Se sitúa tocante a la villa, por el lado oriental, junto a las escuelas municipales y las del Patronato Iturbe.

La capilla es de planta rectangular de 11 x 5,5 m., orientado

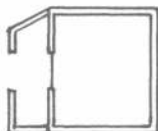
San Blas



0 5 m.

SM.

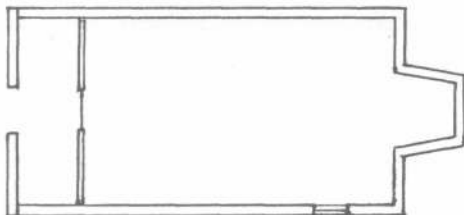
San Martin



0 5 m.

SM.

San Roque



0 5 m.

SM.

al Este. Con enrejado rústico de madera a la entrada. Y contiene una imagen barroca, de madera policromada, de Santa M.^a Magdalena.

Se celebra culto dominicalmente. El templo está muy bien cuidado.

SAN MARCOS

Murugarren, en el trabajo citado, del B. R. S. V. A. P., tomo XXVIII (1972) hace constar su existencia en 1625. Ermita hoy desaparecida, o tal vez cambiada de advocación, en igual caso que la de San Adrián.

SAN MARTIN

Ermita convertida en ruina. Se sitúa en Aranzeta-ziarra, junto al caserío Ojanguren. La cita Murugarren como existente en 1625.

Planta cuadrangular. En la base de las ruinas mide 4,9 x 5,6 m., más el atrio que avanza 1,7 metros.

La imagen del santo titular se guarda en el caserío Ojanguren. Talla gótico-popular de San Martín obispo, que mide 85 cm. También se conservan el nicho donde se encontraba y la campana de la ermita.

NUESTRA SEÑORA DE URIARTE

Antiguo Santuario, hoy convertido en ruina. A juzgar por sus estilos arquitectónicos y escultóricos (imagen de Andra Mari y Santa Ana, hoy en la parroquia de Elgueta), ha sido un templo de la primera mitad del s. XIV. En el capítulo de Patrimonio artístico quedan reseñadas sus particularidades y evitaré repetir sobre lo ya dicho.

La primera noticia escrita que ha llegado a mis manos es la que se lee en el «Índice de los bautizos» de la parroquia de Elgueta, y que a continuación transcribo la curiosa nota

marginal: «Este año 1590 siendo Alcalde Martín Pérez de Marquiegui... segundo día de Resurrección hurtaron sábanas, etc., en la ermita de Nuestra Señora de Uriarte siendo su Mayordomo Pedro de Olaegui y perseguidas hasta Ochandiano las dos mujeres vagabundas autoras del hurto, se condujeron a esta cárcel el día 2 de maio. Se les dio tormento el día 3 de junio 200 azotes el día 12 siguiente a San Bernabé, las puso el verdugo en la picota que sería la argolla de londiga y cortó las dos orejas a las dos mujeres vagabundas». La noticia es recogida por Lizarralde en su obra Andra Mari, página 49, en nota al pie.

Se sitúa en dirección Este de la villa, próximo a donde pasaba la antigua calzada a Ubera y Vergara. A 345 m. s. n. m.

Mide el templo en ruinas 17,1 x 7,9 m., incluido el pórtico. Y está orientado al Este.

Popularmente se conoce por Andra Mari. Aparece en algunos escritos como Ntra. Sra. de los Remedios. Así consta en la obra de Insausti.

Entre los escombros de la ermita encontré el extremo de un madero que puede ser ménsula, o un remate frontal de cornisa o cimacio, con una cabeza humana tallada, de estilo popular, y que recuerda a las caras de los templos de La Antigua de Zumárraga (Guipúzcoa) y Lusarreta (Navarra), donde aparecen en remates de cornisas de los coros.

La señora del próximo caserío, Etxetxo, me contó que su padre Francisco Sagastiguchia, que falleció hace unos 15 años, cumplidos los 91 años, decía que la iglesia querían trasladarla según unos a la villa y según otros a la parte baja del valle de Ubera, pero la Andra Mari de Uriarte se oponía devolviendo los materiales de noche a ese lugar de origen. Ante la desaparición de los materiales pusieron un guardián al que le castigó perdiéndole un ojo, al decir:

*Aida txuri ta beilegi;
begira daguan horri
begixa atara begi.*

Y de este modo consiguió la Andra Mari salirse con la suya, para permanecer en el lugar originario.

Esta leyenda está muy difundida y con pequeñas variantes encontraremos en numerosísimas Vírgenes del país. En la cuenca del Deva se atribuye a las de Itziar, Arantzazu, Arrate y Ezozia. En Zenarruza y Ataun con el mismo argumento se atribuye a los jentiles la construcción de iglesias. Sobre el tema se pueden consultar las Obras completas de J. M. de Barandiarán (Bilbao, 1972 y 1973) tomo I, páginas 28 y 29, y tomo II, páginas 165/187.

NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

Aparece citada en la obra de Insausti, en 1862, pero no existe. Tal vez se refería a Ntra. Sra. de Uriarte.

ANDRA MARI DE URIARTE

Humilladero, muy próximo a las ruinas de la ermita de Ntra. Sra. de Uriarte, en dirección Norte, a menos de cien metros de distancia y pegante a la antigua calzada que ascendía de Ubera. Calzada que en este tramo aún se conserva bien.

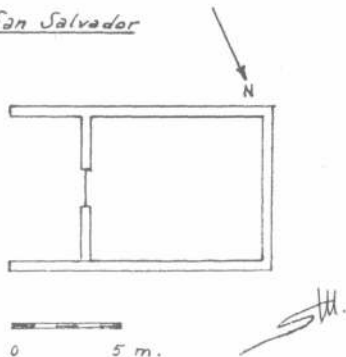
Una imagen, reproducción de la Virgen de Uriarte, de tamaño menor. La original, restaurada, se conserva en la iglesia parroquial, como queda dicho.

SAN ROQUE

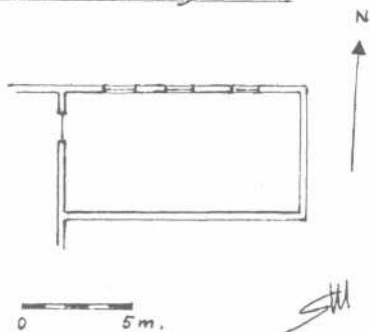
Ermita convertida en capilla del actual cementerio. Desde que de la parroquia se trasladó el cementerio a este lugar. En acta de sesión del 17 de abril de 1809 consta que «acordaron hacer los campos Santos de esta villa y valle de Angiozar».

San Roque, junto con la Asunción de Nuestra Señora, es la fiesta patronal de Elgueta. En el primer libro de cuentas del Archivo Municipal, consta el pago a danzaris y tamborilero, así como por un «buey» que se trajo al uso de Elorrio, por Ntra. Sra. de Agosto y San Roque en el año 1600. Pero no nos asegura la existencia de la ermita de esta advocación.

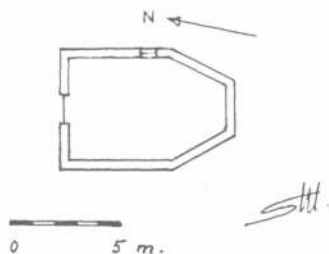
San Salvador



Santa Maria Magdalena



Santiago Apóstol



Es de estilo barroco popular. Murugarren la cita como existente en 1727.

Hasta 1969 se ha celebrado una misa el día del santo titular.

A 481 m. s. n. m. De planta rectangular; mide 14 x 8 m. más un pequeño abside cuadrangular. Además, cuenta con un pórtico con avance de 2,7 m. La separación de éste avance es con enrejado de madera torneada y ornamentada. El templo está orientado al Norte.

En su interior hay tres altares en un abandono total. En el central hay un lienzo pintado con la figura de San Roque. En el colateral izquierdo un San Marcial, en muy mal estado. Y en el derecho, las tres mártires de la fe, Santa Agueda, Santa Polonia y Santa Lucía.

SANTIAGO APOSTOL

Ermita al norte de la jurisdicción territorial de Elgueta, próxima a sus límites con Vergara y Eibar, junto a los caseríos Asurtza, lugar citado en 1339 como «sel de Asurza» al delimitar el territorio de Elgueta. Junto al antiguo camino carretil entre Eibar y Elgueta.

Mide 14 x 9,5 m. Tiene abside trapezoidal. Se sitúa a 540 m. s. n. m.

Murugarren cita su existencia en 1625.

Existe un lienzo del santo titular pintado por Simón Arrieta.

SAN SALVADOR

Humilladero, junto a la vieja calzada que de Elgueta por Ascensión se dirigía a Anguiozar. A poca distancia del casco de la villa.

A 478 m. s. n. m. Mide 8 x 6,6 m. Orientación Noroeste.

Se halla muy descuidado. En un estado que, de no prestar atención, pronto amenazará ruina.

El lienzo del altar se ha perdido completamente.

Anguiozar

SAN MIGUEL ARCANGEL

Parroquia de Anguiozar. Existía en 1487, según L. Murugarren en Relación de puntos religiosos de Guipúzcoa, B. R. S. V. A. P., XXVIII (1972) página 63. En 1562, entre otros patronatos que disfrutaba la Casa de Guevara, según consta por la ejecutoria de dicho año, figuran Santa Marina de Oxirondo, Santa María de Elgueta, Nuestra Señora de la Piedad y San Miguel de Anguiozar. Reconocimiento de las fanegas de trigo anuales sobre los diezmos de la iglesia parroquial de Guevara y sus anejas. Como se puede consultar en la obra Historia de Oñate, por Ignacio Zumalde (San Sebastián, 1957), página 426.

Irigoyen hace constar ser del patronato del Duque de Granada de Ega. Y, según S. Insausti, en 1862 era de patronato diviso, con derecho de presentación, el señor Duque de Granada, y administrado por un mayordomo seglar con el visto bueno del párroco.

Se sitúa dentro del pequeño casco que forma el núcleo mayor de casas del valle. A 290 m. s. n. m.

Sus valores artísticos quedan reseñados en el capítulo de Patrimonio artístico. El templo, enteramente de comienzos del Renacimiento, no fue incluido en la obra El Renacimiento en Guipúzcoa de Arrázola.

ANTEIGLESIA DE ANGUIPIA

Al referirse al apellido Garóstegui, los hermanos García Carraffa en la obra El Solar Vasco-Navarro, tomo III, pág. 375, dicen: «Garóstegui. — En la anteiglesia de Anguipia, jurisdic-

ción de la villa de Elgueta y partido judicial de Vergara (Guipúzcoa).

Es la única referencia que conocemos. No sabemos si se refiere a Elgueta (cuya primitiva anteiglesia sería Maya en todo caso) o se refiere a Anguiozar, o bien parte de algún error. De todas formas hemos querido hacer constancia de la cita.

LA ASCENSION DEL SEÑOR

En acta municipal de 1693 se cita la ermita de al Ascensión de Ntro. Sr. Jesucristo, que debe ser ésta.

En el collado que separa los valles de Elgueta y Ubera del valle de Anguiozar. Por el mismo lugar pasaba la calzada que unía a la villa de Elgueta con Anguiozar. A 560 m. s. n. m.

En buen estado de conservación. Mide 14,7 x 9,7 m., con un avance de pórtico cubierto de 4,3 m.

Orientación Este.

Es dependiente de la parroquia de Anguiozar, a pesar de estar más próxima a Elgueta.

SAN BARTOLOME

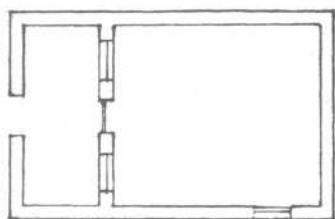
Ermita, en la zona llamada Zabaleta, próxima al caserío Lamarain que conserva paredes medioevales. También la ermita conserva una ventana medioeval, con arco conopial.

Insausti, en su obra, le cita como existente en 1862. Y según Murugarren hay que situarla en 1802.

Celebran romería el día 24 de agosto. Misa dominical, un mes sí otro no, alternando con San Miguel de Monte, oficiada por el párroco de Anguiozar.

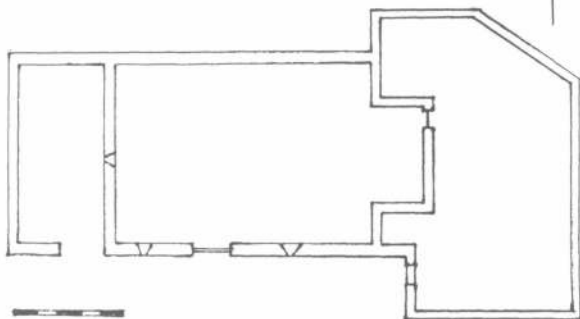
Bonita imagen del santo titular, de estilo popular, de madera policromada que ha sido restaurada. Esta talla situada en un

La Ascensión del Señor



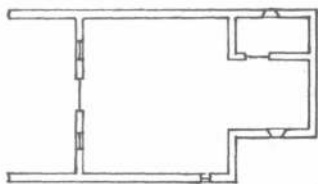
Stt.

Ntra. Sra. de Elizamendi



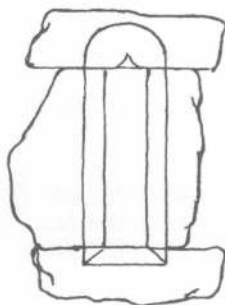
Stt.

San Bartolomé



Stt.

Ventana de San Bartolomé



0 5 cm.

STH.

pequeño retablo neoclásico, que mide 51 cm. de altura, es la única figura del templo. En la sacristía hay dos lienzos pintados al óleo sin valor artístico.

Es el templo de planta cuadrangular de 6,3 x 6,9 m. con su pequeño abside también cuadrado, una pequeña sacristía y atrio. Tiene orientación Este.

SAN CRISTOBAL

Ermita, que hoy es dependiente de Vergara. En el primer libro de cuentas del Archivo Municipal de la villa de Elgueta consta que en 1590 se procesó sobre la mayordomía de San Cristóbal. Insausti dice que en 1862 era dependiente de la parroquia de Anguiozar.

Se sitúa junto a la carretera que de Anguiozar baja al barrio Altos Hornos de Vergara. Justo de donde pasaba la primitiva calzada.

El templo que tiene orientación Este, mide 9,3 x 57 m. Su planta rectangular guarda las características de templo medieval, de arquitectura gótica. Tiene puerta ojival, dos grandes saeteras casi a ras del suelo por el muro Sur que domina el paso de la antigua calzada, y otra saetera tapiada en el muro Este.

El retablo principal preside un San Cristóbal barroco de proporciones descomunales.

En el retablo colateral derecho una Andra Mari que ya fue comentada por Lizarralde en Andra Mari (tomo Guipúzcoa), página 114 y lámina XXXVII. El Niño porta una ave, peculiaridad esta que está inspirada en los Evangelios Apócrifos, según Lizarralde. Es talla de la segunda mitad del siglo XV.

En el retablo colateral izquierdo otra Andra Mari. Esta es renacentista.

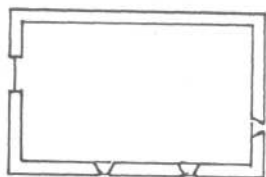
En las vigas de madera que sostienen el coro se observan ornamentaciones populares. El techo, por el lado del altar, es de bóveda de madera en forma cañón.

El día 10 de julio celebran romería. A la terminación de misa, ese día, bendicen automóviles. Además, celebran misas un día del mes de marzo para la hermandad de vecinos (llaman misa de hermandad), el día 1 de mayo y con motivo de funerales cuando fallece algún vecino.

SAN MARTIN

Ermita de San Martín, obispo de Tours. En el barrio Azkuneta de Anguiozar. Entre la ya citada ermita de San Cristóbal y el núcleo principal de Anguiozar, junto a la vieja calzada. Esta calzada que venía desde la cuenca del Deva, de la altura de Altos Hornos de Vergara, ascendía a Anguiozar, donde se bifurcaba para orientarse a Elgueta por Elizamendi, remontando al collado de La Ascensión del Señor, y la otra seguía dirección Oeste, por San Bartolomé y Zabaleta para pasar a tierras vizcainas de Elorrio por el caserío Sagasta. Caserío éste

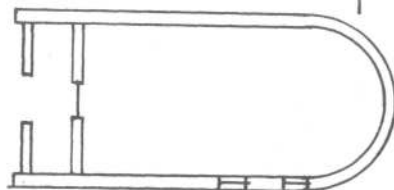
San Cristobal



0 5 m.

Stt.

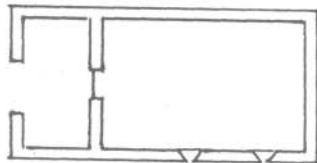
San Miguel de monte



0 5 m.

Stt.

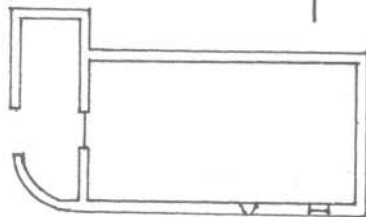
San Martin obispo



0 5 m.

Stt.

San Vicente



0 5 m.

Stt.

que es de Anguiozar y orográficamente entra en el valle del Duranguesado. Camino que sería frecuentado por los peregrinos. Máxime si tenemos en cuenta que desde las cuencas altas del Oria y Urola, por Zumárraga y alto de Descarga, era el paso más corto para pasar a tierras de Vizcaya, y en esta ruta encontraremos diversos templos con noticias documentadas y testimonios arqueológicos de la Edad Media.

Celebra romería el 11 de noviembre. Imagen gótico-popular de San Martín obispo, que mide 80 cm. de altura, es de madera policromada.

En el ángulo derecho otra talla popular, un San Sebastián que puede ser de primeros del siglo XVI. Y en el ángulo izquierdo un San Roque de la misma época. Estas imágenes están sobre paneles de tabla, que son residuos de un retablo del gótico-florido, a juzgar por el estilo de las figuras en relieve y la ornamentación. Se reseñan en el capítulo de Patrimonio artístico.

Hay también un sagrario muy austero de estilo renacentista, con la figura de la Ascensión del Señor.

El templo mide 8,5 x 5,2 m., mas pórtico de 5,2 x 3,3 m. Orientado al Este.

Consta su existencia en 1863.

SAN MIGUEL

Ermíta conocida por San Miguel de Monte. Le cita Iturriza en su Historia General de Vizcaya (Obra escrita en 1785), edición de 1884, página 282, donde dice al hablar de Elorrio: «San Miguel en Campanzar pro indiviso con la Villa de Elgueta».

Recoge Insausti como existente en 1862, en la página 169 de su obra, y le llama «La Aparición de San Miguel Arcángel». Y es omitida por Irigoyen. Murugarren la cita como Aparición de San Miguel, situándola en 1863.

Ubica en la proximidad del caserío Goronsarri. No lejos de los caseríos Zuloeta, pero por la vertiente opuesta; es decir, vertiente de Epel-erreka. Tiene pista desde Campanzar y se puede llegar por medios de locomoción. A un par de kilómetros de distancia desde el alto de Campanzar, en la loma hacia Iru-tontorreta.

El templo mide 14 x 7 m. Tiene ábside circular orientado al Este. En la última guerra civil permaneció el frente durante siete meses y sufrió grandes desperfectos. Está reconstruida y muy bien cuidada.

Existe una imagen de San Miguel Arcángel, barroca, de madera policromada.

Se celebra romería el día 8 de mayo. El párroco de Anguiozar celebra misa dominical alternando cada mes con San Bartolomé Apóstol.

NUESTRA SEÑORA DE ELIZAMENDI

Hermosa ermita situada en la cabecera del barrio Marindano de Anguiozar, en el paso de la antigua calzada que le unía con Elgueta. Tiene Calvario que parte desde el núcleo principal de Anguiozar a lo largo de la calzada. Recientemente se ha inaugurado una carretera hasta el mismo lugar.

Templo de una sola nave, rectangular, de 22 x 7,2 más ábside de 2,1 x 4,6 m. Con sacristía adosada, en buen estado de conservación. La casa contigua, que debió ser de capellanía, está en ruina.

La extraordinaria talla de la Virgen lactante, que pertenece al gótico florido aunque con leves rasgos de los comienzos del renacimiento, merece volver a reseñar a parte de lo ya dicho en el capítulo Patrimonio artístico. Pero esta vez nos valdremos de la descripción hecha por el P. Lizarralde en las páginas 112 y 113 de Andra Mari (tomo Guipúzcoa): «Grupo de decorosa gracia y de fina labra en madera de peral. Los pechos descubiertos de la Virgen y la desnudez del Infante contribuyen a imprimir al

conjunto aire de dulzura inefable, sin quebranto del recato pudoroso de las figuras. Sentada la Madre en un escaño, al estilo de las otras efigies, da la medida de 0,89 mts. Su vestimenta estofada, ha sido en nuestros días sobredorada.

«Con sólo mirar a tan simpática escultura, animada de innarrable unción piadosa, puede aplicársele la nota de milagrosa. Basarteko Andra Marik milagrosak izaten dira, nos decía una buena aldeana en cierta ocasión, y así es esta deliciosa Andra Mari, una de las más tiernamente veneradas de Guipúzcoa.

«Antiguamente, según nos refirió la serora que cuida del aseo de la ermita, desde América venían las gentes a visitarla, y el día 25 de Marzo, acudían los vizcaínos y alaveses con los guipuzcoanos en romería. En sus inmediaciones, hubo un roble corpulento de monstruosas dimensiones, en el hueco de cuyo tronco se alojaban hasta quince romeros con todas sus vituallas. Un año que quisieron los del lugar podarlo para hacer carbón con su ramaje, pero antes, por castigo de la Virgen, se quemó todo el árbol».

Y más adelante: «Créese que aquella iglesia fue la primitiva de la comarca, tan antigua como San Juan de Uzarraga y la de San Agustín de Elorrio, y a este propósito se cuentan cosas fabulosas, que, empero, deben tener su sentido histórico, difícil de escrudiñar si no es con el auxilio de otras fuentes de documentación».

Al hablar de la ermita de San Martín obispo ya hemos apuntado la posibilidad de una ruta de peregrinos desde la Edad Media. Pero a veces he pensado que la antigüedad que se le atribuye popularmente si no será por una asociación con la Virgen de igual nombre que existió en el Valle de Esteribar, en Navarra, o si tal vez se erigió a imitación de aquella cuya antigüedad es comprobada. La iglesia de «Domna María de Eliçamendía», del Valle de Esteribar, fue concedida en patronato al Hospital de San Miguel de Pamplona en 1287, según podemos comprobar en la obra El Gran Priorado de Navarra de la Orden de

San Juan de Jerusalén por Santos A. García Larragueta, tomo II, página 535.

Luis Murugarren testimonia su ya existencia en 1625.

NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD

Templo que hoy se desconoce. La única noticia que tenemos hemos recogido en la Historia de Oñate de Ignacio Zumalde, pág. 426. Entre los patronatos que disfrutaba la Casa de Guevara, entre otras iglesias entraban: «Nuestra Señora de la Piedad y San Miguel de Anguiozar». Tal y como viene enumerado hay que entender que era de Anguiozar, pero puede haber algún error cometido al reseñar.

SAN VICENTE MARTIR

Ermita en el barrio de Partegoitia. Insausti cita su existencia en 1862.

De planta rectangular, de 11 x 6 m. Orientada al Este.

Puerta renacentista de piedra de sillería, dovelada, con arco de medio punto. Y sobre el dintel una inscripción ilegible por la erosión. Se aprecia anagrama Jesús, nombre del fundador que no es posible leer y la fecha que parece 1580, a pesar de faltarle el primer número.

Imagen del santo titular, talla popular del siglo XV, y una Virgen con el Niño. Esta Andra Mari está sin catalogar en la iconografía mariana, en los trabajos de Lizarralde y Anasagasti. El brazo derecho ha sufrido una restauración, y posiblemente en esa ocasión fue vuelto a policromar. Puede ser de primeros del siglo XVI.

Hay dos lienzos pintados al óleo. Uno es el Descendimiento, con la particularidad de ser San Francisco de Asís quien asiste a recoger el cuerpo de Cristo desde la cruz. No es pintura buena, ni parece muy antigua. El otro lienzo, es un San Francisco de Asís, firmado por Francisco Cucarella, es de primeros del siglo XVII, y tampoco es pintura buena.

En las proximidades de la ermita, en 1970, al abrir una pista aparecieron enterramientos.

Ubera

SAN PABLO APOSTOL

Parroquia de Ubera. Sufragánea de la de Elgueta. D. de Irigoyen afirma que es parroquia desde 1826, pero sin embargo, he aquí lo que dice al respecto Insausti transcribiendo un escrito de 1862, en su obra citada, página 159, refiriéndose a Elgueta. «Entre las ermitas que pertenecen a la jurisdicción de esta parroquia de Elgueta hay una con la advocación de San Pablo Apóstol, que dista tres cuartos de hora de la Parroquia y se halla situada en el barrio de Ubera, el que se compone de unos noventa vecinos y quinientos ochenta almas próximamente, los que tienen por su cuenta un sacerdote con la única obligación de celebrarles misa en todos los días de precepto en dicha ermita de San Pablo.

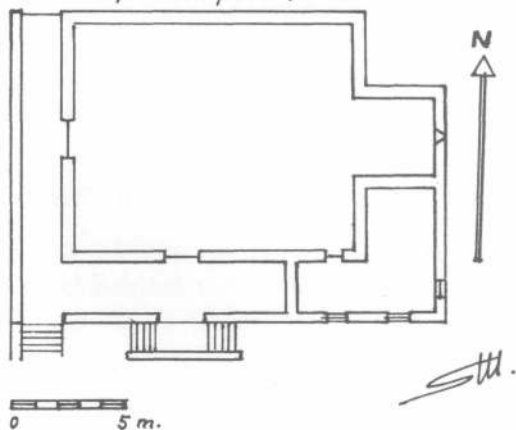
«En atención, pues, a ser este barrio de bastante consideración, a que sus habitantes tienen que subir una cuesta grande y penosa, hallándose algunos de sus caseríos a distancia de una hora de la Parroquia con caminos costaneros y escabrosos ya que, por lo tanto, se ven privados del debido pasto espiritual, sería muy conveniente y aun necesario el que se establezca en dicho barrio una ayuda de Parroquia dependiente de esta de Elgueta».

Según Murugarren existía en 1625.

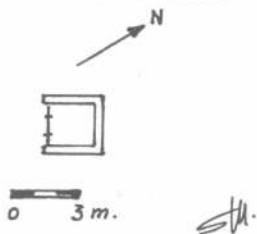
A 205 m. s. n. m. De una sola nave de planta rectangular, de 12,4 x 6,7 m., con un pequeño ábside cuadrangular de 3,3 x 3,6 m. Orientada al Este.

Retablo central y dos colaterales. En el capítulo Patrimonio artístico se reseñan las piezas que merecen alguna consideración artística. Destaca un San Pedro renacentista.

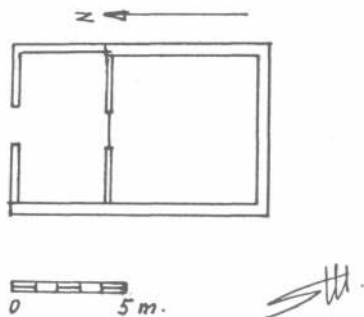
San Pablo Apóstol (parroquia de Ubers).



San Pablo (humilladero)



San Emeterio y San Celedonio



SAN EMETERIO Y SAN CELEDONIO

Ermita junto al caserío Santikua. Esta ermita se conoce popularmente por San Matei. Cita Insausti su existencia en 1862. No consta en la catalogación de Irigoyen. En cambio, Murugarren lo cita como no existente en 1625.

De planta rectangular de 10 x 7,6 m. Orientada al Sur.

Al centro un lienzo pintado, de estilo barroco, que no parece de buena mano, y a ambos lados los dos hermanos mártires, decapitados, de estilo gótico-popular.

Estos dos Santos Mártires de Calahorra, en el siglo IV, durante el imperio Diocleciano, están estrechamente relacionados con la introducción de la Cristiandad en el país vasco. El interesado en conocer detalles puede recurrir a la obra Historia General del Señorío de Vizcaya de Labayru, tomo I, páginas 121/126. Y en la misma obra, tomo I, página 200, dice que el Arciprestazgo de Mondragón o del Valle de Léniz, tenía por patronos a estos mártires. Así mismo en Orígenes del Cristianismo en Cantábría de J. González Echegaray (Santander, 1969), páginas 17/23.

Se celebra romería el día 31 de agosto.

SAN PABLO

Pequeño humilladero junto a la carretera general en Ubera. Mide 2,8 x 2,4. Orientado al septentrión. Guarda una pequeña imagen de San Pablo Apóstol de estilo gótico-popular. Posiblemeinte fue la primitiva imagen de la hoy parroquia de Ubera. Este humilladero y esta imagen, son comentados por Luis Pedro Peña en su obra Guipúzcoa, el último camino, páginas 236/240.

PATRIMONIO ARTISTICO

Gótico

Las primeras noticias históricas en el interior del territorio de Elgueta, en el alto medioevo, coinciden con los testimonios de arte más antiguo que se conoce hasta la fecha. Los límites de Elgueta eran hasta el mismo río Deva, que le separaba de Ariznoa de Vergara. Es decir, que la orilla izquierda del Deva, desde la desembocadura de Epelle-erreka (entre Musakola y San Prudencio) hasta las inmediaciones de Mecolalde pertenecía a Elgueta, como consta en la carta-puebla, y dentro de esta demarcación se hallaba Santa Marina de Oxirondo que en 1348 pasó a pertenecer a Vergara, y cuyos testimonios escritos se remontan a 1305, como nos hizo ver Gorosábel (1), el rey D. Fernando IV dio a D. Beltrán Ibáñez de Guevara las iglesias de Oxirondo, Soreasu y Zarauz con todos sus derechos y pertenencias en cambio de otras mediante Real cédula librada en Valladolid a 22 de junio de 1305. Algunas observaciones a este respecto leeremos en Escollos de nuestra Historiografía de M. de Lecuona (2).

Hacia la primera mitad del siglo XIV nos remontan las pri-

(1) **Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa**, tomo IV, pág. 211.

(2) Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, año XXVII (1971), cuadernos 1.º y 2.º, pág. 16.

meras muestras artísticas, a juzgar por sus estilos. Las ruinas de la ermita de Nuestra Señora de Uriarte acusan bien marcadamente su estilo arquitectónico de la primera mitad del siglo XIV, período de transición, con sus dos puertas ojivales, la meridional con un recio capitel de reminiscencias románicas, simulando un navío, en su ornamentación, probablemente representando el arca de Noé (3). Y esta pieza tan extraordinaria que ha pasado inapercibida, da pena ver que está a punto de desmoronarse. Con su pérdida desaparecerá otro dato importante de la arqueología del país.

La nave de Andra Mari de Uriarte, en ruina, es de planta rectangular, que mide 11,80 x 7,94 m., mas pórtico que le fue añadido en época posterior, y está orientada de Oeste a Este. Por el Norte pasaba la antigua calzada que ascendía desde Ubera a la Villa, y hacia la misma se abren dos saeteras. El muro oriental está ya totalmente derrumbado y no se puede averiguar en él ninguna señal distintiva de templo medieval. Al Sur, la puerta que hemos aludido, y sobre ella, al lado izquierdo, una saetera. Y por el poniente, la puerta ojival está protegida por una saetera baja, por el lado izquierdo y orientada oblicuamente para cuidar la entrada. Características que manifiestan su doble misión de templo y fortaleza a un mismo tiempo. Su estado es lastimoso, y aun se podía salvar reconstruyendo sobre los muros existentes y las bases que aun afloran. Y de llevar a efecto, las imágenes trasladadas a la parroquia de Elgueta deberían ser devueltas a su primitivo destino, para conservar dentro del ambiente medieval que les pertenece.

A este templo pertenecía la pequeña imagen de Santa Ana, que restaurada se conserva en la parroquia de Santa María de la Asunción de la Villa de Elgueta. Una bella talla de madera policromada, gótico-popular arcaizante, de la primera mitad del s. XIV. Mide 0,75 m. En estado original de antes de la restau-

(3) Nos trae el recuerdo de aquel capitel románico tan original del ventanal de la iglesia alavesa de Astulez. Con la diferencia de que en el navío de Alava figuran dos cabezas humanas.

ración reproduce una fotografía Lizarralde en Andra Mari, lámina XLIII, grabado 77.

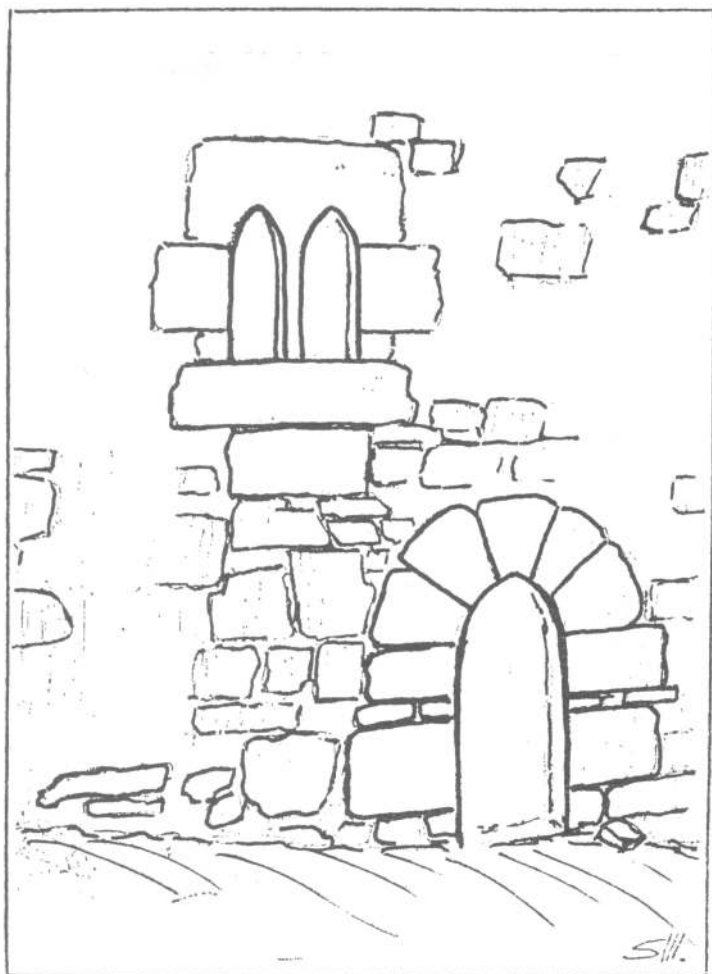
La Virgen de Uriarte también se conserva en la dicha parroquia, presidiendo el altar de la izquierda (altar de San Sebastián). De la misma dijo Lizarralde (4), que si la figura del Niño no desmereciera tanto de la Madre, podía conceptuársele a esta escultura como una de las más bellas de nuestra imaginería sagrada. Tiene un metro de altura, y su labra recuerda el gusto artístico que era muy corriente en el siglo catorce. Está restaurada. Y he aquí cómo le describe Fr. Pedro de Anasagasti (5): «La Andra Mari de Uriarte está sentada en un medio trono. Es de una amenidad primorosa, con un rostro esmerado, jubiloso. Serenidad y belleza sorprendentes; quizás sea la más linda de las imágenes marianas guipuzcoanas. Fisonomía muy armónica: boca de gruesos labios, ojos grandes y abiertos, barbilla venusta. Mirada placentera, mezcla de ternura y de comprensión. Gracia alada en la disposición de sus vestiduras: roja túnica, pilocromada, con escote redondo y un artístico revuelo de sus pliegues. Manto azul, policromado, con flores de lis como ornamento; túnica y manto ciñen su cuerpo para destacar sus formas bien señaladas. Elegantes zapatos puntiagudos. Extendida la mano derecha en la que ofrece una flor. La izquierda sujeta al Niño, posada suavemente sobre su hombro.

Jesús está sentado sobre la rodilla izquierda de su Madre en actitud de movimiento, como de desequilibrio. Lleva una llamativa túnica roja de dibujos dorados. Erige su mano derecha, en actitud docente. La izquierda con la manzana muy horadada. El Niño es flaco, de perfil anguloso y facciones más contrastantes, mirada ausente y el cabello en rizados circulares convergentes».

Hemos recogido esta descripción por más moderna y ajus-

(4) **Andra Mari**, tomo Guipúzcoa, pág. 48. Y, su figura, en la lámina X.

(5) Revista **Aránzazu**, núm. 472, correspondiente a marzo de 1970, págs. 19/20.



Apunte de la fachada del caserío Lamarain de Anguiozar. (Gótico).

tarse con mayor precisión, sin que desmerezca la que en su día le hizo Lizarralde. La particularidad de éste está en que conocido en su lugar de origen, en la ermita de su advocación, encaramada en un retablito, con doselete de gótico afiligranado por remate superior. Las observaciones, resultantes de su examen, son de gran interés. Porque, además, apunta que las Vírgenes de la cuenca del Deva, pertenecientes antes a la Diócesis de Calahorra, son marcadamente más opulentas y espléndidas como manifestaciones artísticas de la vida cristiana medioeval (6).

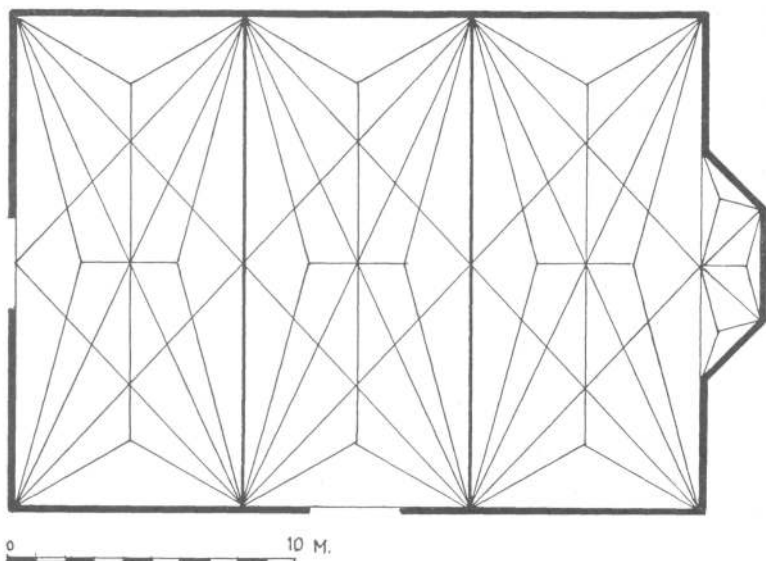
Una pequeña imagen gótica de la Virgen, de madera policromada y que mide 28,5 cm. de altura, procedente del humilladero de Uriarte se conserva en el caserío Etxetxo.

Hubo, además, en el templo de Uriarte, un San Prudencio contemporáneo de las aludidas imágenes de Santa Ana y Andra Mari, según recogió Lizarralde en testimonio de su visita. Hoy no sabemos de su paradero. A no ser que sea alguna de las dos imágenes gótico-populares, de madera policromada, puestas sobre la parte superior del retablo principal de la parroquia, que por su situación en altura no se pueden apreciar debidamente.

Las imágenes de San Emeterio y San Celedonio, en la ermita de su advocación, en Ubera, junto al caserío Santikua, son también de estilo gótico-popular, de madera policromada. Estas imágenes de ambos santos decapitados, hoy están relajados a segundo término dentro de la ermita, a los lados de un gran lienzo barroco que ocupa el lugar de preferencia. Al mismo estilo pertenece el San Pablo del Humilladero de Ubera, que Luis Pedro Peña le describe en Guipúzcoa, el último camino (Bilbao, 1970), páginas 236/240.

A estas imágenes que se caracterizan por su pequeña talla y que tanto en el tamaño como en el estilo se asemejan a la

(6) R. P. José de Lizarralde, Op. cit., pág. 49.



Esquema de estructura de bóveda de la parroquia de Santa María de Elgueta. (Gótico).

citada Santa Ana, pertenecen también San Martín obispo de Tours y San Vicente mártir de Anguiozar. Este último ya del siglo XV.

Una talla gótica-popular en madera, representa a San Martín obispo, y se guarda en el caserío Ojanguren y procede de la ermita de su nombre cuyas ruinas se aprecian en el mismo lugar al norte del caserío.

De la parroquia de Santa María de la Asunción no tenemos noticias seguras hasta el siglo XVI, salvo la cita de reunión sobre límites en 1339. (Ved esta cita en la primera parte del capítulo «De Historia»). De todos modos no sería el templo actual sino uno anterior en su lugar. Se dice que la primitiva parroquia fue Andra Mari de Uriarte. Es posible, pero nos faltan

pruebas para demostrar documentalmente. Una diligente excavación en las ruinas de Uriarte, quizás nos puedan dar alguna luz de posibles enterramientos.

Algunas ventanas ojivales de la parroquia nos hacen remontar al s. XV. Aunque los muros de su parte alta se ve que son consecuencia de un levante en el s. XVI, aprovecharon ventanas anteriores.

En esta parroquia, de finales del siglo XV, con fecha de 1473, se conserva un sepulcro de alabastro, donde yace Ochoa Donor-d-Olaegui. La figura del difunto descansa en dos grandes almohadones; viste a la usanza de la época y conforme a su categoría de «grande e vasallo del rey». A sus pies, un león, con sus fauces abiertas, recibe en ellas el extremo de la lanza que Ochoa lleva en sus manos. Lleva la inscripción en caracteres góticos. Se transcribe su texto íntegro en el capítulo «Algunos de sus hijos» de la presente monografía, en el apellido Olaegui. Fuera del yacente sólo una sencilla moldura lleva ornamentada. M.^a Asunción Arrázola describe en su obra El Renacimiento en Guipúzcoa, tomo II, páginas 135 y 136; y en el tomo III, página 88, aporta una fotografía de esta artística tumba.

Edificios civiles, sin duda los hubo, pero no se ha conservado ninguno monumental del período gótico. La torre de Elgueta fue derriba por mandato del rey en 1456, junto con otras torres de Vizcaya y Guipúzcoa, para acabar con las luchas de bandos de parientes mayores, como queda dicho al final del capítulo «De Historia. Las luchas de bandos». Las noticias de la torre de Elgueta ascendían al siglo XIV, con el señor de dicha casa, Juan Sánchez de Elgueta como fundador de este linaje.

La casa número 32 de la calle San Roque conserva en su fachada un anagrama de Jesús y María con grafía de caracteres góticos del último período. Es clave de puerta de alguna casa antigua.

El caserío Lamarain guarda en su gran parte el estilo ar-



Anagramas de Jesús y María. (Gótico).

quitectónico de casa-torre ojival, con sus tres puertas y una ventana ajimezada.

Entrado en gótico florido, la pieza más importante es la hermosa talla de fina labra en madera de peral de Ntra. Sra. de Elizamendi, en Anguiozar. Mide 0,89 m. Fue descrita por Lizarralde en su obra Andra Mari (tomo Guipúzcoa), página 112, acompañada de una fotografía en la lámina XXVI. Pero también en esta ocasión nos serviremos de la reseña hecha por Anasagasti (7); seguidor de aquel en la orden franciscana y en las investigaciones marianas, por su agilidad descriptiva y sobre todo por su precisión: «La imagen mariana de Elizamendi es de gran interés interpretativo. Aparece con el pecho descubierto mientras alimenta al Niño Jesús, que da buena cuenta

(7) Revista *Aránzazu*, núm. 474, (julio, 1969), encarte entre págs. 16/17.



Ntra. Sra. de Elizamendi. (Foto I. Irigaray).

del manjar de su Madre. La Madre revela una actitud de concentración, tratando de cumplir con plenitud su misión de alimentadora. Tiene los ojos suavemente cerrados, mientras su mano derecha se apoya en el pecho izquierdo y sus dedos impulsan suavemente la bolsa láctea. Es un rostro bello, de facciones impresionantemente agradables, con una boca delicada y pequeña y unas cejas arqueadas muy largas. Cuello muy alto, blanco, esbelto. Está sentada, y con aires de reina, de consciente mujer que aprecia su maternidad y que sabe es un tesoro el Niño que amamanta.

El niño está desnudo, goloso, inquieto, en una postura grácil de gran movimiento. No halla postura estable para gozar del almuerzo materno. Sus miembros son robustos, de infante bien atendido. Le sostiene su Madre en la región glútea, no en la espalda como en la mayoría de las imágenes marianas. Todo es gracia, elegancia y humildad en este grupo que alcanza hasta los 89 centímetros de altura. Resulta una de las más originales y valiosas imágenes marianas guipuzcoanas».

Por su época, pueden guardar alguna relación los restos de un retablo, con paneles en altoprelieve, de la ermita de San Martín de Tours, en el mismo Anguiozar. Los dos paneles enteros, a ambos ángulos de la pared del altar, representan las figuras de los evangelistas San Lucas y San Mateo. Lástima no se haya conservado el retablo.

Esta relación de proximidad en distancia y en estilo nos refleja el alto concepto artístico y la riqueza económica de Anguiozar. Y es posible que salieran esos trabajos de una misma mano o de una misma dirección. Con menos similitud, también las imágenes góticas marianas de Elgueta pueden guardar relación con la Virgen de la ermita de San Juan, en Vergara (antes Elgueta). Ved Lizarralde, Andra Mari, página 82, grabado 41.

Renacimiento

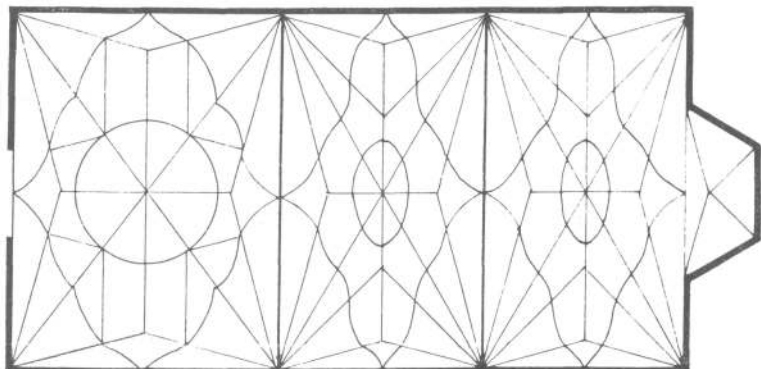
Al comienzo del renacimiento encontraremos una preciosa portada plateresca en la parroquia de San Miguel Arcángel de Anguiozar. De piedra de sillería. Representa motivos bíblicos, con símbolos del Viejo y Nuevo Testamento. En el arco tres cabezas de profetas tocados con turbantes, y en torno a cada una de las cabezas campean rollos de pergamino. Sobre los mismos, aprovechando los ángulos superiores, motivos simbólicos de la pasión. A izquierda y derecha cuatro hornacinas, formando dos cuerpos a cada lado, en las superiores, San Juan Evangelista a la derecha y San Lucas a la izquierda. Pero en el primer cuerpo faltan las imágenes de San Marcos y San Mateo, y en las peanas donde posaban estas imágenes se abrieron aguabenditeras. Esta anomalía se observa perfectamente, además de en el hueco sacado para el agua, en el vaciado frontal hecho para sacar las cruces en relieve. Los lados de la portada están rematados por dos medallones, con las cabezas de San Pablo a la derecha y San Pedro a la izquierda. Y en el centro, en una gran hornacina está el Santo Titular de Anguiozar, San Miguel Arcángel, con dos pequeños ángeles con trompetas a ambos lados.

Puede ser de esta época la imagen de San Miguel que ocupa el lugar preferente en el retablo de esta parroquia.

La iglesia es de una sola nave rectangular, con estructura de bóveda del mismo período plateresco.

Otra muestra plateresca es la imagen semiborrada de la fachada de la casa Martokua de Ubera, que parece un Santiago, y que Luis Pedro Peña le cita en la página 239 de la obra antes citada. Y no lejos de Ubera, en el barrio San Juan de Vergara (antaño perteneciente a Elgueta) una pilastra, tal vez base de un crucero, con una hermosa talla de San Juan en altorrelieve.

Volviendo a la parroquia de Anguiozar, hemos de reseñar el sobrio pero bello sagrario renacentista, que además de la Ascensión del Señor en la parte frontal, tiene a los lados los



0 10 M.

Esquema de estructura de bóveda de la parroquia de San Miguel Arcángel de Anguiozar. (Plateresco).

altorrelieves de San Pedro y San Pablo, y sobre los mismos dos esculturas de ángel artísticamente tallados. Todo ello es estofado y dorado, salvo el fondo de los paneles que parece ser pintado posteriormente.

Todo lo que señalamos hasta aquí no se recoge en la obra El renacimiento en Guipúzcoa, de M.^a Asunción Arrázola.

En mis indagaciones para una catalogación de arte, el descubrimiento más importante que hice será sin duda la de una Andra Mari en la ermita de San Vicente Mártir de Anguiozar, Virgen renacentista inédita en las catalogaciones de Lizarralde y Anasagasti. De primeros del XVI. Talla de madera pilocromada. De pie, con la rodilla derecha un poco flexionada, recogiendo el manto con la mano izquierda, con la cual a su vez sostiene al Niño completamente desnudo, con el brazo derecho levantado en actitud de bendición. La mano derecha de la Virgen ha sufrido un arreglo y le han hecho desproporcionalmente grande. En esta mano, antiguamente ha podido empuñar el



Puerta plateresca de Anguiozar. (Foto J. San Martín).

cetro, pero ahora sostiene un rosario que no le pertenece a la escultura.

Pero la parroquia que guarda verdaderas joyas del renacimiento es la de Elgueta. La parte primitiva de la iglesia es de una sola nave. Consta que en 1562 pertenecía en patronato a la Casa Guevara de Oñate. Así mismo consta que la torre se edificó en 1587. Por todo ello se la puede suponer del siglo XVI, aunque la estructura de su bóveda sea de estilo gótico. La R. M. Arrázola ya nos muestra en su gran obra que muchas iglesias guipuzcoanas del siglo XVI se han hecho siguiendo estilos anteriores.

Lo más extraordinario de la parroquia de Elgueta es el retablo de Santiago, de estilo romanista, que la Madre Arrázola nos ha descrito magistralmente (8). Y nos limitaremos a transcribir textualmente su referencia:

Una de las creaciones de carácter italianista que merece destacarse dentro de las provincias vascas, es el retablo de la capilla de Santiago, en la parroquia de Elgueta. Ocupa, dentro de Guipúzcoa, un lugar aislado, así como también dentro del grupo de obras en las que se manifiesta una reacción de carácter clásico y un arte más severo en cuanto a la reforma (9).

No es un retablo grande; está colocado en el crucero, en el lado de la pístola, junto a la actual puerta de la sacristía.

Sería interesante documentarse acerca de sus orígenes, pero hasta la fecha no se tienen noticias ciertas. Alguna luz podemos encontrar en el doble arcosolio renacentista que existe en el recinto de la «capilla», muy cerca del retablo. Allí estuvieron durante mucho tiempo las sepulturas de Ochoa Donor-d-Olaegui, «grade e vasallo del rey» y del Inquisidor apostólico

(8) El Renacimiento en Guipúzcoa, tomo II, págs. 185/188.

(9) G. Weise, *Die Plastik der Renaissance*, III, 15/17. Tübingen, 1953. Y *Spanische Plastik aus sichen Jahrhunderten*, I, 255. Reutlingen, 1927.

en todo el reino de Navarra, Licenciado Martín Sáez de Ibarra, cuyas armas ostenta el retablo.

Hoy, los sepulcros, con sus figuras yacentes, se encuentran en otra capilla lateral del lado del evangelio, como lo hemos indicado en otro lugar.

Weise cree que este retablo fue mandado hacer por el Inquisidor Ibarra, y manifiesta cierta extrañeza de que entre las imágenes del retablo no exista ninguna que represente a San Martín, titular del donante. Pero esta falta está sobradamente suplida por la presencia en él, de los escudos de Ibarra (10).

Aunque documentalmente no sepamos nada del año o años de las construcción de este retablo, podemos deducirlo del estudio del mismo.

A juzgar por la decoración mitológica, relativamente rica de los frisos y de la parte inferior de las columnas, hay que atribuirlo a los primeros años de la segunda mitad del siglo XVI.

También la estructura arquitectónica, además de acusar una marcada influencia italiana, confirma su origen no demasiado tardío en el XVI.

El elemento manierista es acentuado; se sobrecargan los elementos arquitectónicos laterales de los frontones; y los diversos cuerpos no conservan la horizontalidad de sus compartimientos.

La parte escultórica también afectada de manierismo. Las figuras de los apóstoles Andrés y Santiago, el Menor, del primer cuerpo, y las de San Juan Bautista y San X, en el segundo, se caracterizan por un alargamiento y por cierto apretamiento y rigidez angulosa en la postura.

(10) G. Weise, *Die Plastik der Renaissance...*, II, 16.



Detalle del retablo de Santiago. Escultura de Santiago el Menor.
(Renacimiento). (Foto J. San Martín).

Un manierismo pronunciado, relacionada con el italiano, se acusa también en el grupo del Calvario.

A pesar de esto, no puede demostrarse —dice Weise— la dependencia de un taller concreto, ni tampoco relacionarse con ninguno de los maestros que trabajaban habitualmente en la región a mediados del siglo XVI. Señala la posibilidad de que pudiera ser obra de Pedro de Troas, por la relación que encuentra con el retablo de Aldeanueva del Ebro (11).

Por el hecho de que el Inquisidor lo era «en todo el Reino de Navarra», cree posible que el retablo sea trabajo de algún taller navarro; conjetura equivocada, ya que el Tribunal de la Inquisición de Navarra residía en Logroño, a cuyos talleres es más obvio que recurriese Saez de Ibarra para su intento.

La hipótesis sobre Troas la recoge Camón Aznar cuando cita, de paso, el retablo que nos ocupa; «Weise —dice Camón— relaciona el bello retablo de Elgueta, de inspiración y formas muy clasicistas, con el arte de Pedro de Troas (12).

Azcárate concede poco valor a este retablo e indica que su talla recuerda a Arbulo (13). Pero anteriormente el mismo Camón Aznar había apuntado esta posibilidad al decir que quizá sea de Arbulo, y de su primera época, por su italianismo y jugosidad ornamental (14).

Arquitectónicamente es un retablo muy esbelto. Tiene tres cuerpos, cada uno de los cuales consta de un nicho central y dos estatuas aisladas laterales. Los espacios centrales están ocupados: por el sagrario, la Ascensión y el Calvario. Por los lados se encuentran: San Andrés y Santiago el Menor, en el primer cuerpo; San Juan Bautista y un santo que no acertamos

(11) G. Weise, Op., II, 17.

(12) J. Camón Aznar, *Suma Artis*, XVIII, pág. 302.

(13) J. M.^a Azcárate, *Ars Hispaniae*, XIII, 302. Madrid, 1958.

(14) J. Camón Aznar, *Ei escultor Juan de Anchieta*, pág. 79. Pamplona, 1943.



Andra Mari inédita en la catalogación iconográfica mariana de Guipúzcoa en la ermita San Vicente mártir de Partegoitia. (Foto J. San Martín).

a identificar, en el segundo; y San Pedro y San Pablo, en el tercero.

El retablo descansa sobre un banco estrecho, de menos valor que el resto, a juicio de Weise, «de composición más confusa y de menor calidad en la ejecución» (15).

En sus paneles se representan: el Lavatorio, la Cena y la Oración del Huerto.

Estos paneles están separados por niños o angelitos que hacen además de soportar el peso del retablo.

Las columnas que separan los nichos de los diversos cuerpos son clásicas y llevan decorada su parte inferior; en las del primer cuerpo se encuentra adornada la parte superior del fuste con figuras de ángeles y ornamentación renacentista. Este detalle no lo hemos encontrado en ningún retablo de Guipúzcoa.

Weise, aludiendo al detalle de las columnas, destaca y subraya la delicadeza de la talla de la parte inferior, en donde se representa a los cuatro evangelistas (16). Tenemos entendido que también llamaba la atención del pintor Ignacio Zuloaga.

En contraposición a estos aciertos del artista, hay que indicar que no fue feliz en la talla de los ángeles que sostienen sendos escudos efigiados en la parte alta del retablo, en el ático, a uno y otro lado del Calvario. Hay fallos en el dibujo; puede apreciarse cómo uno de los pies de Santiago el Menor, una hermosa escultura, no ha sido logrado con perfección. Sin embargo, el conjunto ha sido ponderado y se le ha considerado digno de ser tenido en cuenta (17).

El sepulcro renacentista del Inquisidor Ibarra que alude M.

(15) G. Weise, Op. cit., II, 15.

(16) G. Weise, *Spanische Plastik...*, I, 254.

(17) G. Weise, *Die Plastik der Renaissance...*, II, 16.

Arrázola, que hoy se encuentra en la capilla lateral del lado del Evangelio, igual que el de alabastro de estilo gótico, de Ochoa. Es también un sepulcro sencillo, de menos categoría artística que el de alabastro. Labrado en mármol blanco. Viste bonete y toga, lleva en la mano un libro y un gran rosario que cae sobre el cuerpo. Apoya la cabeza en almohadones ornamentados. Un león se posa a sus pies; junto a él, la balanza, como símbolo de la justicia.

Es una escultura bien tallada, pero sebera y austera en su conjunto (18).

A estas obras artísticas se les une, en la misma parroquia, el tríptico que se conserva en la sacristía. Es de escuela italo-flameica. En mal estado de conservación, sobre todo en la puerta derecha. Mide 1,50 x 1 m. En la tabla central se representa a la Virgen con el Niño. San José se encuentra al lado derecho de María y semeja, por su vestido, un fraile. Ante el Niño, desnudo, hay un angelito vestido de dalmática con un incensario. En la tabla o puerta derecha está San Juan Bautista con el cordero. No se puede apreciar debidamente, por su mal estado de conservación. Este santo ha sido representado como el titular del donante, Juan Bautista de Aramburu, insigne marino de Elgueta, que donó a su iglesia este tríptico en cuya puerta izquierda aparece, como orante, vestido de uniforme. Según nos refiere M. Arrázola (19). Pero hemos de advertir el escudo heráldico que lleva pertenece al apellido Sostoa.

El lado que mejor se conserva es la puerta izquierda, dedicada al donante.

Aunque no entren dentro de las grandes obras artísticas, quisiera reseñar todas aquellas piezas que me han llamado la atención, que son una obra de importancia en su conjunto, y al mismo tiempo apurar al máximo la constatación para que queden inventariados.

(13) M.^a A. Arrázola, *El Renacimiento en Guipúzcoa*, II, 136.

(19) M.^a A. Arrázola, *Op. cit.*, II, 499.



El panel que representa la Santa Cena en el retablo de Santiago. (Renacimiento). (Foto J. San Martín).

Una talla renacentista interesante es la imagen policromada de San Pedro de la parroquia de Ubera, situada en el retablo lateral derecho. El retablo es barroco y aun resalta más lo extraordinario de la imagen San Pedro, que es la pieza más importante de esta parroquia.

En el Santuario de Ntra Sra. de Elizamendi, en los retablos laterales, hay dos tallas de estilo popular del siglo XVI, que representan a San Roque y a San Juan Bautista.

Volviendo a la parroquia de Anguiozar, hemos de hacer constar que en el retablo principal, a los costados, entre columnas, hay cuatro lienzos pintados de buena mano, y que puedan ser de finales del XVI o de primeros del XVII. Los de arriba son dos ángeles de considerable tamaño que recuerdan la escuela italiana. Delante se les han colocado dos imágenes, sobre peanas hechas exprofesamente, que no tienen ningún valor artístico. Deberían ser quitados. Dichas pinturas están bastante oscurecidas, probablemente por los humos que antes emanaban las argizaiolas que hoy son desterradas, y que merecen un lavado cuidadoso para hacerles resaltar y ser apreciados en la medida que merecen. No pertenecen estas pinturas al retablo actual barroco, sino que deben ser parte del anterior que se han aprovechado.

Son varios los edificios civiles con muestras parciales o enteramente renacentistas. Algunas de estas casas ubican en la calle de San Roque, parte salvada en la última guerra civil. Una de estas casas está desmantelada y amenaza a ruina si pronto no se le pone remedio. Es la casa de donde arrancaba el arco de la puerta del antiguo recinto amurallado. Dicha puerta cerraba el acceso entre la casa y la iglesia, y en el muro de la iglesia aun es visible la bisagra de la puerta. Esta casa, por su lado oriental tiene un mirador postizo en ruinas, que debería ser demolido para salvar el cuerpo original del edificio.

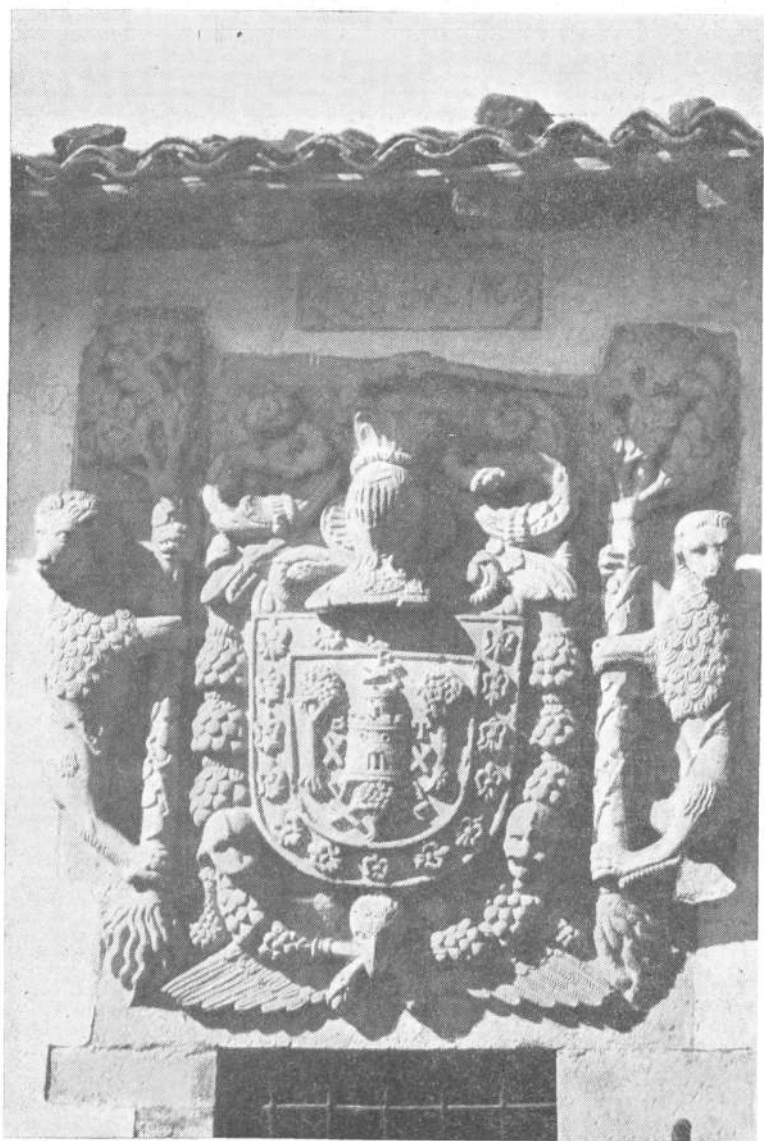
En la misma calle, en las proximidades de la fuente hay otra casa palaciega con anagrama de Jesús con caracteres del gótico-florido. La misma, por el Este, conserva la base de una

casa-torre anterior. Es decir, el palacio renacentista se ha construido sobre los muros bajos de la torre primitiva. En la fachada de la misma hay una placa de azulejos, dedicada a la memoria de Zuloaga por sus amigos, en 1946, porque vivió en ella el pintor eibarrés el primer año de su matrimonio.

Fortaleza renacentista, tal vez reconstruida sobre bases anteriores, es la casa-torre de Jaolaza (Jalotza), convertida en caserío. Ocupa el punto culminante de una loma sobre el valle de Ubera (en el siglo XVI, y aún a primeros del XVII figura como valle de Jaolaza, y no Ubera), por la vertiente de Elgueta. Su situación hace pensar que protegía el paso para Elgueta. En sus muros oriental y septentrional se conservan los sillares de lo que fue fortaleza. Es más, en la fachada Norte se aprecia una puerta en altura, para uso con escalera levadiza, y por debajo de la misma una saetera que protege el paso. Los muros tienen más de un metro de espesor. Esta casa, según García Garraffa, era de linaje de parientes mayores del bando oñacino. Y, este solar de Jaolaza, dice, que con el tiempo vino a recaer en Pedro Ruiz de Ibarra, de la casa de Ibarra de Eibar, que usó unidas las armas de ambos apellidos. Este Pedro Ruiz de Ibarra puede ser la misma persona que en 1491 solicitó de los Reyes Católicos la confirmación de los privilegios de la carta-puebla. Y padre de Francisco Pérez de Ibarra. En tal caso abuelo de Diego, que queda reseñado en el capítulos de hijos ilustres. Estas noticias nos remontan a finales del siglo XV y primeros del XVI al solar de Jaolaza. Sin embargo, hacemos las advertencias de que el escudo usado por Martín Saez de Ibarra, el Inquisidor, cuya sepultura hemos reseñado, era procedente de este solar, pero que no usaba las armas atribuidas a Jaolaza, ni a los Ibarra de Eibar. Pero los cambios por entronques debían ser frecuentes.

Otro caserío con bases de casa-torre es Iturri-Castillo, no muy lejos de Jaolaza en dirección a Eibar. Pero no reúne las características tan acusadas de fortaleza como Jaolaza.

De Torre-zarra de la villa de Elgueta ya no queda más que el nombre. Pero una casa-torre en bastante buen estado es



Escudo Irigoyen. (Foto J. San Martín).

Torre o Torrekua, a la entrada de la villa por la parte de Ubera. Encima de la puerta un escudo y el nombre «Abridio», y a los lados del escudo lleva la fecha 1564 (20). En la fachada meridional, por la parte más baja del edificio, una puerta ojival denuncia época anterior a esa fecha. Es la casa que figura en primer término en el grabado antiguo que reproducimos.

En Anguiozar también encontraremos huellas renacentistas en edificios civiles, dentro y fuera del casco.

Entre los escudos que abundan, uno de los más hermosos es el del caserío llamado Irigoyen-Zabala, situado entre el casco de Anguiozar y el barrio de Marindano. El escudo en sí es del apellido Irigoyen.

Barroco

En el barroco, la pieza más extraordinaria, es un Cristo de marfil en la sacristía de la parroquia de Elgueta, que mide 47 cm. de altura. Sobre el mismo sólo podemos sugerir que nos recuerda la escuela sevillana de Martínez Montanés.

En retablo principal de esta parroquia de Santa M.^a de la Asunción, es de finales del siglo XVII o primeros del XVIII. Seguramente se construyó a costa de la donación hecha por el capitán Francisco de Zuloeta (Ved en el capítulo de hijos ilustres), que en 1684 mandó hacer un nuevo retablo para el altar mayor. Hoy le faltan los remates superiores, que hace años se derrumbó parte, por humedad. En este retablo, pobre en imaginería, llaman la atención los grandes lienzos pintados, que a pesar de estar ejecutados a imitación de Murillo y Rizi son de muy buena mano. Un cuidadoso lavado favorecería mucho a su lucidez.

El retablo colateral de San Sebastián es del mismo estilo

(20) Joaquín de Yrizar en **Las casas vascas** (Bilbao, 1965), pág. 52, aporta un dibujo de la casa y equivoca con Torre-zarra.

y época. En uno de los nichos se ha colocado en tiempos recientes a la *Andra Mari* de Uriarte, imagen del siglo XIV.

Las campanas que actualmente existen se fundieron y colocaron en 1659.

El retablo central de San Miguel Arcángel de Anguiozar es de traza neoclásica, del siglo XVIII. La imagen de San Miguel que preside, es de época anterior, probablemente de la segunda mitad del siglo XV. Y a ambos lados de este retablo las imágenes de San Isidro y de San Francisco, que son muy posteriores y de mal gusto. Desdican en el conjunto. Y, además, las mismas son las que tapan los lienzos pintados que hemos reseñado dentro del estilo del Renacimiento. Estas pinturas son anteriores al retablo actual. Se ganaría mucho artísticamente si se quitaran las dos imágenes, y se pusieran al descubierto las pinturas, que merecen ser lavadas con tratamiento especial para estos casos. En la parte baja hay otros dos lienzos que hacen juego con las ya aludidas pinturas; son del mismo estilo y probablemente ejecutadas por la misma mano.

El retablo central de Ubera, presidida por una imagen de San Pablo, que parece buena escultura del siglo XVII, conserva los lienzos de los cuatro evangelistas. Sin desestimar su valor histórico, consideramos al conjunto pictórico de mala mano, de poco valor artístico.

En la capilla del antiguo Hospital de Elgueta, de advocación de Santa M.^a Magdalena, hay una bonita imagen de esta santa, de madera policromada y en muy buen estado de conservación.

Hay otras muchas obras, que no merecen mayor consideración, algunas echadas a perder por el mal estado en que hemos hallado. Muchas de estas son citadas en el capítulo de Iglesias y ermitas.

Período contemporáneo

Algunas obras que hemos visto del período contemporáneo y que merecen ser mencionadas, son de pintores de las proximidades, de Vergara y de Elgueta.

Un cuadro de San Roque en la parroquia de Elgueta, obra de Pablo de Uranga. Y un estandarte pintado por él mismo que se guarda en la sacristía. Más otro óleo del bautismo del Señor, en la misma parroquia.

Otro retrato, obra de Uranga, en las dependencias de lo que fue el Hospital de Sta. M.^{ca} Magdalena y que hoy alberga la escuela de corografía. Retrato del filántropo Domingo M.^{ca} de Iturbe, bienhechor de Elgueta, con el escudo Sostoa.

Un medallón de bronce, retrato de Pablo Uranga en bajo-relieve, obra de Paco Durrio, en la fuente de la plaza principal de Elgueta, que fue colocada en 1945.

Dos murales en la parroquia de Anguiozar y uno en el Santuario de Elizamendi, obras del pintor vergarés Eustaquio Aguirreola.

Un lienzo de Santiago ecuestre en la ermita del mismo nombre en Asurza, obra de Simón Arrieta. Que por cierto no está logrado dentro de la categoría del autor.

Existen dos murales en la parroquia de San Pablo de Ubera, obras de Miguel Oquina de Vergara, fechados en 1951. Uno de ellos un poco estropeado por el agua y que merece ser reparado por el mismo autor.

FOLKLORE

Noticias y costumbres antiguas

En 1566, según consta en el primer libro de cuentas del Archivo Municipal, se niega el pago de un tamborilero por no corresponder al ayuntamiento. Dice así: «...nos escriben en cuenta de once reales que se libraron a un tanbolín para la fiesta de San Cristóbal por no ser este gasto a cargo del concejo».

Las fiestas patronales de la villa se celebran el día de la Virgen de agosto y contiguo día de San Roque. En el aludido libro de cuentas, en el año de 1600, se registra el pago que se hizo para las fiestas de Ntra. Sra. de Agosto y San Roque, «a los mancebos que regocijaron con sus danzas, tanbolitero, y para un buey que se trajo al uso de Elorrio».

Pero estos danzaris y tamborileros no parecen ser de la localidad, puesto que en acta del 19 de mayo de 1697 hay un acuerdo de traer tamborileros para la fiesta de Andra Mari de agosto.

Lo de «...un buey que se trajo al uso de Elorrio», se puede entender por una novillada, embolado o «soka-muturra». No era un festejo extraño al país. José María Busca Isusi nos ha dado abundantes fuentes históricas sobre el tema en una conferencia que luego fue publicada en «Munibe» (Tauromaquia vasca,

«Munibe», t. III, 1951, pp. 235/242). En Elgueta debió tomar arraigo, pues para las novilladas que se celebraban a finales del siglo XVII en las fiestas de Salinas de Léniz empleaban toros llevados de Olárizu, Elgueta y Aramayona (1).

«Soka-muturra», el novillo encordado por las calles de Elgueta, es una de las obras maestras que supo plasmar con pinceladas vigorosas y de acusada escuela impresionista el pintor Pablo Uranga. Este pintor, así mismo, recogió juegos rurales que desde antaño tuvieron gran arraigo. Cuenta entre sus buenas obras con un motivo que representa una prueba de bueyes en la plaza de Elgueta. Dicho cuadro se conserva en el Museo de Arte Moderno de Bilbao. La obra Pablo Uranga de M. Flores Kaperotxipi reproduce este cuadro mas dos fragmentos del mismo. De igual modo plasmó una escena de «aizkolaris». Cuando al pintor le agasajaron en Epeleko-Etxebarri, después de su apoteósico triunfo en País, bailaron el auresku él y sus admiradores. Una fotografía de este acto se reproduce en el aludido libro de M. Flores Kaperotxipi.

Los juegos a la pelota y a los bolos también han estado muy arraigados en las tradiciones elguetarras.

Creencias

Como otras muchas iglesias antiguas del país, es creencia general de que la parroquia de Santa María de la Asunción se edificó con la colaboración de los «Jentiles» (paganos), como ya recoge José Miguel de Barandiarán en sus Obras completas (Bilbao, 1972), tomo I, páginas 126 y 250. Y, el mismo autor, en las Hojas de «Eusko-Folklóre». Materiales y cuestionarios, 3.^a serie, n.º 1. «Munibe», VI (1954), pág. 291.

Se cuenta que la iglesia de Andra Mari de Uriarte se quiso

(1) Apuntes históricos de Salinas de Léniz y del Santuario de la Virgen de Doleta, por Domingo Bergareche (Vitoria, 1952), pág. 91.

trasladar a la parte baja del Valle de Ubera, según otros a la villa, pero que la Virgen de Uriarte se opuso, devolviendo por las noches los materiales de construcción al lugar de origen. Ante la misteriosa desaparición de los materiales, pusieron un guardián, al que la Virgen le castigó perdiéndole un ojo, al decir:

Aida txuri ta beilegi;
begira dagan horri
begixa atara begi.

De este modo consiguió la Andra Mari permanecer en su templo de Uriarte.

Variantes de esta leyenda encontraremos, dentro de la cuenca del Deva, en Iziar, Aránzazu, Arrate y Ezozia, a cuyas vírgenes también se atribuye. En Zenarruza y Ataún, el mismo argumento atribuyen a los «jentiles», al intervenir en la construcción de las iglesias. Ved a este respecto El mundo en la mente popular vasca de J. M. de Barandiarán (San Sebastián, 1961), tomo I, pág. 9-40.

También es creencia de que el santuario de Ntra. Sra. de Elizamendi fue la más primitiva de esta comarca. A decir por las gentes, tan antigua como las iglesias de San Juan de Uzarraga y San Agustín de Elorrio.

La iglesia de Elgueta es de la advocación de Ntra. Sra. de la Asunción.

Junto al altar del Sagrado Corazón que llaman Sakristizarra (sacristía vieja) existen dos sepulcros. Sobre uno de éstos se ve una estatua yacente de un hombre a cuyos pies se halla un perro, y sobre el otro las de un hombre y un león. Cuentan en el pueblo que aquellos hombres eran romanos y que ellos construyeron la iglesia, trayendo la piedra, con la ayuda del león allí representado, de una cantera de San Agustín (Abadiano). (Contado en 1921 por D. Jorge de Iturricastillo).

Las dos sepulturas a que se refiere el relato anterior son de los años 1473 y 1563 respectivamente.

Una de ellas es del hidalgo Santiago Ochoa de Olaeugí, y la segunda del «muy magnífico señor el licenciado Martín Saez de Ibarra, inquisidor apostólico en todo el reino de Navarra». Así consta en las inscripciones que acompañan a las sepulturas.

(J. M. de Barandiarán, El mundo en la mente popular vasca, tomo II, págs. 80/81. San Sebastián, 1961). Obras completas del mismo autor (Bilbao, 1973), tomo II, págs. 210/212.

Costumbres

El uso de las «argizaiolas» en las parroquias de Elgueta, Anguiozar y Ubera, como en otras iglesias del país, ha permanecido en vigor hasta hace muy pocos años. De estas tablas con cerilla enrollada se perciben en una obra pictórica de Uraga, que se titula «Interior de la iglesia de Elgueta». Se colocaban en el lugar de la sepultura parroquial durante el culto de iluminar a los difuntos. Esta costumbre aún se mantenía en 1964, cuando mi amigo Luis Pedro Peña Santiago escribió su obra La «argizaiola» vasca. Transcribiremos textualmente lo que él escribió al respecto en las páginas 163-167:

«ANGUIOZAR. Todavía se respeta la posición sobre la «sepultura». En caso de fallecimiento, en la sepultura de la casa, colocan una gran tela negra que se lleva cosida una gran cruz verde. En la parte delantera de esta tela ponen una tela blanca muy almidonada y ribeteada de puntillas, encima de la que colocan dos candelabros. Del mismo modo que lo hacen en Ubera y Elgueta. Las «sepulturas» todavía están marcadas en el suelo del templo».

«ELGUETA. En esta parroquia se mantiene todavía el uso de la «argizaiola». Todas ellas van colocadas sobre unos grandes fieltros negros, que llevan cosida una gran cruz verde en su centro y en cada ángulo tienen, del mismo modo, una estrella de seis puntas del mismo color de la cruz. Todos estos fieltros los tienen limpios. Unicamente llegué a contar 8 «argizaiolas» correspondientes todas ellas al tipo de empuñadu-

ra, pero sin talla, siendo dos de ellas de muy reciente fabricación. En estos ocho casos se aprecia que las familias poseedoras de ellas, siempre representada por una mujer, tratan aun hoy en día de mantener para sí el emplazamiento de la vieja «sepultura» de la casa. Todas las «argizaiolas» son encendidas al comenzar la misa mayor».

«UBERA. Hay una sola «argizaiola». Esta tablilla de empuñadura, pero con las patitas, está colocada sobre un gran fieltro de forma cuadrada y de color negro, que, al igual que las de Elgueta, lleva en su centro una cruz verde y en sus esquinas estrellas de seis puntas del mismo color de la cruz. Únicamente ante el paño iban colocados dos candelabros muy cuidados. Según me manifestaron la costumbre de la «argizaiola» estaba antes mucho más arraigada pero en estos últimos años se ha ido perdiendo lentamente hasta llegar a su casi total desaparición actual. En la ermita de Besalgo, cercana de Ubera, no se ponen «argizaiolas» en la misa de los días festivos».

A pesar de haberse extinguido el uso de la «argizaiola», en nuestros días, aún se sigue manteniendo la «sepultura» familiar como perteneciente a la casa. Así, en la parroquia de Santa María de Elgueta, al contraer matrimonio, durante la misma ceremonia de los esponsales, llega un momento en que el sacerdote deja a los cónyuges en el altar y se desplaza él solo hasta el lugar destinado a la «sepultura» familiar que va a recibir al nuevo miembro y bendice con un pater noster, para volver de nuevo al altar a proseguir el acto ritual de la boda. (Contado por José María Elcoro en 1971). Representa la toma de posesión del Jarleku de la casa que ha de acoger al nuevo miembro. Prácticas similares describe J. M. de Barandiarán en sus Obras completas, tomo I, página 414.

En Asurza, en día de Ramos, ponen las cruces de «Kurzarrixa» (de Saratsa-sauce), bendecido en la iglesia. En mayo, tienen por costumbre, bendecir las heredades, por un sacerdote de la parroquia de Elgueta, y a cuya ceremonia llaman «konjurua». (Recogido de Antonio Basauri del caserío Asurtza, en 1967).

La procesión del día Santa Cruz la recogeremos tal y como describe L. P. Peña Santiago en Guipúzcoa olvidada (Bilbao, 1968), páginas 112/113: «Elgueta siente cada día con más fuerza la presión de la «fábrica». A las doce del mediodía, en muy pequeño, la villa es igual que Vergara, Placencia, Elgoibar, Mondragón, Eibar, Zumárraga, etc. La salida de los talleres animan sus dos o tres calles estrechas y empinadas. Sin embargo aún se conserva la costumbre de ir en procesión el día de Santa Cruz, 3 de mayo, hasta la ermita de San Roque, y desde allí, en una ceremonia a la que acude todo el pueblo, asistir a la bendición de los campos. Una vez finalizados los actos, regresan al pueblo rezando las letanías. Se trata de una fiesta llena de carácter y colorido, en la que las gentes, todavía a caballo del torno y del maíz, aunque cada día que pasa dependen más y más del primero, se agarran por atavismo al campo que les vio nacer».

Este mismo autor, en su obra Guipúzcoa, el último camino (Bilbao, 1970), páginas 238/239, así mismo describe la procesión de Corpus Christi en Ubera: «La fiesta de la ermita de San Pablo es el día de Corpus Christi. En esa fecha, cuando el invierno ya ha quedado muy atrás, los vecinos del barrio acuden en procesión desde la parroquia, deteniéndose unos minutos ante los muros de ese cobijo, (se refiere al humilladero de San Pablo) cobijo que luce sobre el arco de entrada esta inscripción: «Paúl Donea otoitz gure alde» (San Pablo, ruega por nosotros). Es la festividad de las canciones y la oración, con los feligreses caminando por un sendero tapizado de «ixak», igual que lo hacían sus padres».

Una costumbre muy distinta, al margen de las prácticas religiosas y muy próxima a los juegos rurales, es el lanzamiento de piedras con «malutak». Consiste en un sistema de lanzar piedras a mucha distancia con el uso de cañas secas de maíz, malutak. Emplean los muchachos. Para eso introducen ligeramente un pequeño guijarro en una hendidura practicada ad hoc al costado de una maluta junto a su extremo más delgado. Agarrándole con la mano derecha por el extremo grueso y se sirven de ella como de una palanca que favorece poderosamente la

potencia del brazo. (Según cuenta J. M. de Barandiarán en *El mundo en la mente popular vasca, tomo I (San Sebastián, 1960), págs. 144/145*).

Festividades

Como queda dicho al comienzo del capítulo, las fiestas patronales de Elgueta se celebran los días 15 y 16 de agosto, festividades de Andra Mari y San Roque, respectivamente. En Anguiozar, a su vez, en su santo patrón, San Miguel Arcángel. Y la parroquia de Ubera tiene su patrón en San Pablo.

De las ermitas hemos recogido lo siguientes: Ntra. Sra. de Elizamendi, según contaron a Lizarralde (Andra Mari, tomo Guipúzcoa, pág. 113), «antiguamente desde América venían las gentes a visitarla, y el día 25 de marzo, acudían los vizcaínos y alaveses con los guipuzcoanos en romería».

En San Bartolomé, zona llamada de Zabaleta, y perteneciente a la parroquia de Anguiozar, se celebra romería el día 24 de agosto. En San Blas, dependiente de la de Elgueta, zona Aranzeta, misa y romería el día 3 de febrero. En San Cristóbal, hoy dependiente de Vergara, romería y bendición de automóviles el día 10 de julio. San Matei, Santos Mártires, San Emeterio y San Celedonio, en Ubera, se celebra la romería el 31 de agosto. En San Miguel de Monte, dependiente de Anguiozar y muy próximo a Campazar, romería el 8 de mayo. En Santiago de Asurza, dependiente de Elgueta, el 25 de julio.

Cancionero popular

Son conocidas las canciones populares comunes a la zona central de la cuenca del Deva, y las únicas que guardan alguna particularidad son aquellas que antaño recogiera y publicara Manuel de Lecuona en el «Anuario de Eusko-Folklore», tomo X (1930), bajo el título de Cantares populares. En la recopilación figuran igualmente de otras poblaciones, pero he aquí las pro-

pias de Elgueta. Entre los cánticos de la vuelta de la romería, pág. 49 y canto número 60-61:

Bart arratsaldian sutonduan
Panparroikeria bagenduan:
Or jarri-ta dagon atso ori...
Jeikiko ba-aiz jeiki adi.
Biba, biba, biba gure
Ondorian dabiltzanak;
Guazen, guazen, guazen, guazen
Neskatillaengana.

(Ayer por la tarde junto al fogón / Bien que estábamos farrucos: / Esa vieja que está sentada ahí... / Levantate si te has de levantar / Vivan, vivan, vivan, los que / Andan tras de nosotros; / Vamos, vamos, vamos, vamos / A las muchachas).

La melodía de esta canción en la página 87 del mismo volumen.

En la página 74, canción n.º 148, entre las festivas:

Santa Bárbara
Santa Krus!
Jauna, balia sakigus!
Iñusentien
Ogija...
Jauna, miserikordija.

(Santa Bárbara, / Santa Cruz... / Señor, valednos ! / Pan / De los inocentes... / Señor, misericordia!).

Con melodía en la página 90. La misma de Arre-arre kankano.

Y por último, entre varios, un dicho y una estrofa de juego infantil, en la página 75, números 153 y 154:

Azak,
Jaungoikuaren gauzak.

(Las berzas, / Cosas de Dios).

Nere esku makurra
Arritako txakurra;
Neri ematen extianak
Eun kanako zintzurra.

(Mi mano torcida, / El perro de Arrieta; / El que no me dé a mí / (Tendrá) cien varas de esófago).

Con melodía en la página 93. La misma de Len nearrez.

El día de la Cofradía de San Sebastián, el 20 de enero de cada año, se celebraba con cánticos populares, que aún hoy se conocen. El himno a San Sebastián, creado para este día solemne, fue publicado por la revista .Euskal-Erria» (XLII, páginas 60-61, del año de 1900), facilitado por el pintor Pablo Uranga.

Las estrofas de esta canción están compuestas en las reglas de kopla zaharrak de la poesía popular éuskara. Están construidas bastante pobremente y la composición poética tampoco es muy lucida. El texto no parece muy antiguo, pero al estar ajustado a una técnica antigua, hace pensar en posibles arreglos posteriores en un texto antiguo.

Según la nota de presentación que acompaña a la canción, la cual transcribimos textualmente, era tradicional costumbre entonar ésta solemnemente el día de San Sebastián por los cofrades.

Elgetako noble guziak
Zure aurrean bildurik
Pozkiroz daude Sebastian
Betí zu onratzeagatik.
Zarra da oitura au
Dator lenengo etxetatik
Igaro arren urte asko
Galtzeko ez du asmorik.

*Nola datozen urtero
Begirazu Sebastian
Beste lanak utzirik
Zu onratzeko ustean.*

Kapitan jauna gaur degu
Zure eguna zelebratzen
Argaitik guztiok alegre
Gerade emen juntatzen.
Batzuek daude kantatzen
Besteak kontentuz aditzen
Zure azañak onela danok
Ditugu gaur alabatzen.

Nola datozen urtero etc.

Munduan zenbiltzen artean
Ziñan agintari aundia
Zeruetara juan ezkeru
Elgetarren gidaria.
Ara emen belauniko
Nun dagoan erri guztia,
Iritxi egiozazu arren
Zeruan betiko glorira.

Nola datozen urtero, etc.

Advertimos que el vascuence que se emplea en esta canción no es del habla popular de Elgueta, sino guipuzcoano, como es bastante normal en Elgueta y su comarca recurrir al guipuzcoano para versificar, pues en algunas partes de la canción se traslucen influencias de formas vizcainas de la cuenca del Deva.

ALGUNOS DE SUS HIJOS

En una monografía como ésta se considera capítulo obligado el de los hijos ilustres. Tocante a ellos no quisiera hacer excepciones, pero la falta de una completa y sana información me obliga a incurrir omisiones.

Erase costumbre en los textos de historia citar, cuando no encumbrar, a aquellos hombres que se habían distinguido en hechos de armas o en cargos políticos y eclesiásticos únicamente, dejando de lado a los que se destacaban por sus virtudes en actividades culturales o de otros servicios ejemplares a través de sus vidas profesionales. Sin excluir a aquellos, nuestro deseo hubiera sido darles un lugar preferente a estos, que sin duda existieron, pero que la costumbre de memoriar tan erróneamente seguida ha coartado nuestros mejores propósitos. Nos ha costado conseguir, como rara muestra, algún músico o algún escritor, y de los manobreros que levantaron los magestuosos templos y algunos suntuosos edificios civiles no nos queda ningún recuerdo. No obstante, el comprensivo lector se hará cargo de esta laguna, y sabrá comprender que detrás de cada personaje que ingresó en tal o cual orden, o del que probó su hidalguía en determinada ocasión, por los motivos que fuere, se guarda la memoria representativa de los nobles artesanos, pastores y labradores que con su tributo diario levantaron la vida y contribuyeron eficazmente en el progreso de la humanidad. En esta tierra donde la nobleza nunca fue privativa de los oportunistas más aventajados, vale la

condición universal que apuntaba Larramendi en el más democrático de los conceptos: «zapateros, sastres, herreros, carpinteros, canteros, sombrereros, jornaleros, labradores, tratantes, mercaderes en menudo y grueso, y otros oficios más o menos humildes todos son de nobles, siendo de guipuzcoanos» (1).

Existe en el archivo municipal de la Villa hasta 80 títulos de reconocimiento de nobleza, debidamente ordenados. Como se sabe, estos se otorgaban a quienes solicitaban, siendo hijos de estas provincias, contra el pago de la cantidad requerida para la documentación, según era costumbre y no consideramos necesario ni siquiera enumerar los apellidos que apelaron dicho título en la Villa. Solamente citaremos algunos de ellos cuando vengan al caso. Es decir, cuando a la persona o personas de dicho apellido le asisten otros méritos o cargos. Por lo demás, la hidalguía universal de los hijos de Elgueta queda patente en la manera misma de las convocatorias a las juntas del municipio o de la república, cuya constancia queda en los encabezamientos de las actas, «vecinos y caballeros Hijosdalgo».

Abanzabalegui y Lariz, José de.—Abogado de la Real Chancillería de Valladolid, que en 1776 probó su hidalguía en esta Villa.

Agurlaeta, Pedro de.—Mayordomo bolsero de la villa en 1603.

Albistegui, Juan de.—Natural de Anguiozar. Secretario de la Suprema Inquisición en Madrid, a mediados del siglo XVIII, a las órdenes de D. Andrés de Orbe, Inquisidor general desde 1733. Según la cita de J. Arpal Poblador en su obra «Los Gargarza de Elgóibar» (San Sebastián, 1973), págs. 16 y 34.

(1) Sobre el origen de la universalidad de hidalguía entre vizcaínos y guipuzcoanos se puede consultar en las obras siguientes: A. Marichalar y C. Marriquet, *Historia de la Legislación. Fuero de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava* (Segunda edición. Madrid, 1868), págs. 335 y 426; C. Echegaray, *Investigaciones históricas referentes a Guipúzcoa* (San Sebastián, 1893), capítulo primero.

Albisua, Pedro de.—*Probó hidalguía ante la Justicia ordinaria en Elgueta, en 1581.*

Albisua, Lázaro de.—*Veedor y contador de Málaga, gobernador y capitán general de Nicaragua en Tierra Firme, en 1625.*

Albisua, Pedro de.—*Hijo de Lázaro. Veedor del ejército que estuvo en Bretaña a cargo de don Juan de Aguila.*

Alzuarán, Martín de.—*Estuvo en la batalla de las Navas de Tolosa, en el año de 1212.*

Alzuarán, Juan de.—*Se halló en la toma de Baeza.*

Otros caballeros de este linaje acompañaron al rey Fernando III el Santo en la conquista de Sevilla.

Alzuarán, Juan y Lope de.—*De la parcialidad gamboína. Tomaron parte en la quema de Mondragón en 1448. Y, Joan M. de Alzuarán, síndico procurador de la Villa en 1603.*

Ansoategui, Sanduru de.—*Regidor de la Villa de Elgueta en 1603. La casa solar Ansoategui de Elgueta procede de la casa del mismo nombre en Vergara, según afirman los hermanos García Carraffa en El Solar Vasco-Navarro. Baltasar de Ansoategui probó hidalguía en la Real Cancillería de Valladolid, en 1705. Simón de Ansoategui, era maestro carpintero de la Villa de Elgueta en 1583 según consta en el primer libro de cuentas del archivo municipal. Del citado Sanduru de Ansoategui, por línea sucesiva, descienden, su hijo Domingo, nieto homónimo a su padre, viznieto Pedro y tercer nieto Agustín de Ansoategui que tomó vecindad en Elorrio (Vizcaya), según consta en el padrón que se halla en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de dicha villa, expedido en 1754 a petición de Antonio de Ansoategui, hijo de Agustín.*

Ansoategui, Agustín de.—*Factor y Juez de Comisos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Con residencia en Elorrio, Pasajes de San Juan, Sevilla, Cádiz y Venezuela.*

Ansoategui y Fau, Antonio de.— Natural y vecino de Cádiz (su hermano Ramón era natural de Pasajes de San Juan), hijo de Agustín. Antonio fue capitán de navío de la Real Armada y comandante de fragata de la Guardia de la Bahía nombrada el Real Jorge. Anteriormente había sido teniente en los navíos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Ratificó su hidalguía en Cádiz, en 1756. Su esposa Manuela de Joaristi era hija de Joaquín José de Joaristi de la villa de Elorrio.

Aramburu, Juan Bautista de.—Insigne marino, que donó a la iglesia parroquial de Santa María el tríptico de la escuela italo-flamenca en cuya puerta izquierda aparece su retrato, como orante, vestido de uniforme. Según M. A. Arrázola en *El Renacimiento en Guipúzcoa*, tomo II, página 499.

Aranceta, (en 1448, 1566 y 1747 aparece Aranzaeta).—Apellido muy extendido en Elgueta, y que en esta misma villa probaron hidalguía, en 1751, Juan Bautista, Francisco, Manuel y Pedro Antonio de Aranceta. Juan López de Aranzeta era el regidor del Valle de Jaolaza en 1603.

Aranzabal, Félix.—Acordeonista muy popular, conocido por el ciego de Anguiozar, «Angiozarko itsua». Nacido en Anguiozar el 22 de febrero de 1918. (Reseña biográfica en «Zeruko Argia», n.º 181, año 1966, por J. A. Letamendía). Juan Bautista de Aranzabal y Sostoa, hijo de Elgueta y residente en Potosí, hizo que las Juntas Generales de Guipúzcoa aprobaran su hidalguía, en 1785.

Arreguía.—Pedro Martínez de Arreguía y Domingo de Arreguía fueron alcaldes de la villa de Elgueta en 1638 y en 1639, respectivamente.

Asurza, Ignacio de.—Capitán que sobresalió en el Perú por los muchos desafíos que tuvo y por su carácter generoso y bienhechor, que le indujo a hacer grandes limosnas. El convento de los Descalzos Franciscanos de la ciudad de Plaza, cuando murió en reconocimiento a los muchos bienes que le dispensó, guardaba su cabeza en una caja de plata maciza con vidriera por encima.

Asurza, Pedro de.—Sargento mayor de las fuerzas de la Provincia para el paso del rey Felipe III, en 1615.

Beiztegui, Nicolás de.—Probó su hidalguía en Elgueta, en 1637. Los Beiztegui proceden de Vergara.

Berraondo.—Los Berraondo son familia antiquísima en Elgueta. Probablemente eran también Berraondo y no Barraondo los que tomaron parte en el ataque de Mondragón en 1448. Los Berraondo de Elgueta también tomaron parte en el sitio de San Sebastián, en 1512, según hacen constar los hermanos García Carraffa en la obra *El Solar Vasco-Navarro*, t. II, p. 459.

Berraondo, Francisco de.—Constructor, vecino de Elgueta, que en 1777 intervino en el proyecto de apertura de camino desde Ibarrecruz de Eibar hasta el confín de Elgoibar. (Consta en la Monografía Histórica de la Villa de Eibar, G. de Múgica, pág. 341).

Berraondo, Anacleto Ventura de.—Arquitecto, que en 1847 intervino en la liquidación de obras de la casa-fábrica de armas de Eibar. (Monografía Histórica de la Villa de Eibar, de Múgica, pp. 88/89).

Berraondo, Ramón de.—Oriundo de esta tierra, escritor contemporáneo conocido por Martín de Anguiozar. Su extensa bibliografía se recoge en *Eusko Bibliographía de J. Bilbao*. Tomo I, pp. 569-571.

Celayeta, Juan de.—Merino de la villa en 1603.

Echevarría y Jáuregui, Pedro de.—Caballero de la orden de Santiago, en 1621, veedor general de Sicilia y de las galeras de España.

Egurbide, Antonio de.—Nació en Elgueta en 1559. En 1592 se ordenó sacerdote en la Compañía de Jesús. Por su poca salud presentía cercana la muerte y su vida humilde debió transcurrir en una misticidad ejemplar rayana a la santidad. Su fallecimiento acaeció en el Colegio de la Compañía de Jesús, el

29 de setiembre de 1590. *Figura en las páginas 103/104 de la obra Ensayo para una colección de memorias de hombres célebres, prelados, escritores y sujetos notables en virtud y doctrina, naturales de Guipúzcoa, editada en Florencia en el año de 1876, de autor anónimo.*

Egurbide, *Bartolomé de.*—*Bartolomé de Egurbide Azula y Lamarain, bautizado en Elgueta el 13 de abril de 1656, litigó su hidalguía en 1709, y sus autos se custodiaron en la numería que en 1773 tenía Juan Miguel de Aguirre Zarasua, escribano de Vergara. Se unió en matrimonio con doña María de Echevarría.*

Persona de este apellido, llamado *Fortuño*, tomó parte en el ataque de *Mondragón* en 1448. En primeras actas de la villa frecuente el apellido *Egurbide*.

Egurbide, *Luis de.*—*Luis de Egurbide Azula y Lamarain, bautizado en Elgueta el 25 de agosto de 1670, y Caballero de la orden de Santiago, en la que ingresó el 3 de diciembre de 1711.*

Elgueta, *Juan Sánchez de.*—*Señor de la casa de Elgueta, pariente mayor del bando gamboino, que concurrió a la quema del solar de Marzana en Vizcaya, en el año de 1387.*

Elgueta, *García de.*—*Señor de la casa de Elgueta, que murió con otros diez de los suyos en la pelea que sostuvieron con los oñacinos de Unzueta y de Zaldibar, cerca de la villa de Elgueta, en 1446.*

Gamarra y Arriaga, *Juan Alonso de.*—*Caballero de la orden de Santiago, que en 1676 ocupó el cargo de alcalde y juez ordinario de esta villa de Elgueta.*

Ibarra, *Diego de.*—*Del solar de Jaolaza. Su padre el Licenciado Francisco Pérez de Ibarra, ilustre abogado de la villa de Eibar y juez en las tierras del Condestable de Castilla, y su madre María Pérez de Marquiegui, natural de Elgueta. Diego, era caballero de la orden de Santiago en 1561. Gobernador y capitán general, alta distinción concedida como conquistador*

de la Nueva Galicia, que por sus méritos casó con la hija legítima del virrey de Méjico, don Luis de Velasco. Falleció siendo presidente del Concejo de Indias.

Sobre el triple entronque de los Ibarra, Jaolaza y Urrupain, se puede consultar Linajes vergareses por el Marqués de Tola de Gaytán, en el Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, año XVI (1960), página 314.

Hijo de Diego debió ser el almirante Carlos de Ibarra, cuyas gestas se recogen en la Monografía Histórica de la Villa de Eibar de G. de Múgica, páginas 239/245.

Ibarra, Martín Sáez de.—Licenciado don Martín Sáez de Ibarra, Inquisidor Apostólico en el reino de Navarra, que hizo algunas fundaciones de misas y responsos sobre su sepultura en la iglesia de Santa María, donde yace con la siguiente inscripción: «En el nombre de Dios y en su sancto servicio el muy magnífico Señor el Licenciado Martín Sáez de Ibarra, Inquisidor Apostólico en todo el Reino de Navarra y su partido, hizo edificar esta sepultura para sí y para los señores sus padres el licenciado Ibarra y Doña María Pérez de Marquiegui y para los señores sus hermanos el licenciado Pedro Sáez y Sancho Abad y Francisco Abad, beneficiado de esta iglesia y el Comendador Diego de Ibarra cuyas animas requies cant in pace. Amén. Fue la voluntad del fundador que otra ninguna persona se enterrara en ella, salvo los susodichos. Dejó renta perpetua situada como contiene en escritura de la dotación. Acabose el año 1563».

Hijo suyo fue el capitán Antonio de Ibarra.

Iturbe. Martín de Yturbe.—Alcalde regidor de la villa entre 1603 y 1604.

Iturbe, Domingo María Aquilino de.—Filántropo. Fundador en 1917 del Patronato Iturbe, dedicada principalmente a la enseñanza en la villa de Elgueta. En las dependencias que pertenecieron al antiguo Hospital de Sta. M.^{ra} Magdalena y que actualmente sirven de escuela de coreografía, hay un retrato suyo,

obra de Pablo de Uranga, donde campea el escudo de los Sostoa, igual que el del tríptico de la parroquia.

Loiti, *Juan de*.—*Canónigo de Oviedo. Según Erenchun en Apellidos Blasonados, página 190. (San Sebastián, 1965).*

Los Loidi y Loiti de Elgueta deben ser una misma familia. Juan de Loiti, habitante de Mendiguichía de Anguiozar, era uno de los banderizos que tomó parte en la quema de Mondragón en 1448.

Lombide y Mezquia, *Juan Andrés de*.—*Músico organista y compositor (que a veces aparece como Lombida). Nació en Elgueta el 14 de noviembre de 1745. Ordenado sacerdote en 1769. Fue organista principal de la iglesia de Santos Juanes de Bilbao desde 1762. Socio Profesor y Organista de la parroquia de Santiago de Bilbao. Presentó a la Sociedad Bascongada de los Amigos del País Seis Sonatas de clave y violín, dedicadas a dicha Sociedad (Extractos de las Sociedad, 1772). Hoy no se sabe de su paradero. Escribió un libro o tratado de música bajo el título El arte del organista.*

Estas referencias las podemos consultar en las obras Música y músicos en en País Vasco (San Sebastián, 1591), páginas 35, 77 y 82; y, Música de tecla en el País Vasco, siglo XVIII (San Sebastián, 1953), en la introducción. Ambas obras del R. P. José Antonio de Donostía. La segunda de ellas reproduce dos sonatas de 5.º tono en las páginas 45 y 46, como obras de Lombide, en «Do» mayor y «Re» mayor, respectivamente, la segunda se considera de mayor interés musical. Ved su ficha en Músicos Vascos de A. Sagardía, vol. II, p. 122 (San Sebastián, 1972).

Mendiguchia, *Domingo de*.—*Natural de Anguiozar y Señor de la casa de su apellido. Figura como regidor del valle de Anguiozar en actas de 1603. Falleció el 27 de junio de 1634, después de otorgar testamento ante Martín Pérez de Marquiegui, siendo sepultado en el enterramiento propio de su casa.*

Mendiguchia, *Pedro de*.—*Pedro de Mendiguchia y Egoechea,*

nació en Anguiozar el 12 de abril de 1604, asistió a las Juntas como vecino hidalgo de la villa de Elgueta, entre los años 1646 y 1660. Se unió en matrimonio con doña María López de Arreguía y Sagasta.

Mendiguchia, Domingo de.—(Hijo de Pedro y de María). Bautizado en Anguiozar el 9 de junio de 1636. También asistió como caballero hijodalgo a las Juntas de Elgueta, entre 1590 y 1660. En 1680 fue Síndico Procurador General de los Caballeros Hijodalgo de dicha villa, y en 1697 ocupó los cargos de Alcalde y Juez ordinario de Elgueta. Casó dos veces: la primera, con doña Catalina de Anguiozar, en 1657, y la segunda, con doña Isabel de Unzueta y Bériz de Gamboa (hija de Martín de Unzueta e Ibáñez de Lixalde (D'elixelde), Caballero de la orden de Santiago, y de doña Mariana Bériz de Gamboa.

Mendiguchia, Prudencio de.—Prudencio de Mendiguchia y Anguiozar (hijo del primer matrimonio de Domingo), fue Síndico Procurador General de la villa de Elgueta en 1697, esposo de doña Ana de Eguiluzar.

Mendiguchia, Tomás de.—Tomás de Mendiguchia y Arreguía (hijo de Pedro) nació en Anguiozar en 1646, y trasladó su residencia a la villa de Elgueta, donde casó con doña María de Urrosolaegui. Como caballero hijodalgo asistió a las Juntas de la villa entre los años 1665 y 1705.

Olaegui, Ochoa Donor-d.—Este caballero, tiene tumba de alabastro, fechada en 1473, en la iglesia parroquial de Elgueta. De su vida no conocemos más que lo que reza la inscripción de caracteres góticos que tiene dicho sepulcro: «Al servicio de Dios yzo fazer esta capilla del Apóstol Santiago Ochoa Donor-d-Olaegui he de Sancha de Izaguirre, su muger que Dios perdone; e fizo esta sepultura para su cuerpo do descanse fasta el día del juicio, que plegue ha Dios por su misericordia le perdone sus pecados he le resucite a la diestra con los sus santos para la gloria perdurable; y dejo renta situada para siempre para la lumbre he capellania perpetua de esta capilla por las animas de sus padres e suyos segun contiene en la clausula

de sus testamento; año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1473 año».

Olaegui, Juan de.—Veedor y proveedor de una armada en Alemania contra el Príncipe de Orange, veedor y comisario general de Cerdeña y de las obras reales y fortificaciones de Navarra, oidor de la cámara de Comptos y contador de la artillería de Pamplona.

Olaegui, Francisco de.—Hijo de Juan, y que ejerció, compartiendo con su hermano Marco Antonio, los mismos oficios del padre, de 1582 a 1612.

Olaegui, Marco Antonio.—Hijo de Juan y hermano de Francisco, con quien compartió el oficio de Veedor heredado del padre, entre 1582 y 1615.

Olañeta (en 1639 se lee repetidas veces Olaineta) e Izaguirre, Pedro Ignacio de.—Teniente de los Reales Ejércitos. Vecino de San Sebastián. Aprobaron su hidalguía las Juntas Generales de Guipúzcoa en 1801.

Olañeta y Obiaga, Simón de.—Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica. (Archivo Municipal, Hidalguías, legajo 44 bis).

Orbe, Andrés de Orbe y Larreategui.—Arzobispo e Inquisidor General, era oriundo del caserío Orbe de Anguiozar, nacido en Ermua (Vizcaya), en 1672. Obispo de Barcelona en 1720, Arzobispo de Valencia en 1725, Presidente del Concejo de Castilla en 1727, Inquisidor General en 1733 y Subdelegado del Nuncio Apostólico en 1735. El rey Felipe V le hizo merced de un título de Castilla en cabeza de su sobrino Andrés Agustín de Orbe y Zarauz, que fue primer Marqués de Valdespina.

Los Orbe eran una familia antiquísima de Anguiozar, varios de este apellido participaron en la quema de Mondragón en 1448, y también figuran en las primeras actas de la villa de Elgueta. Juan Bautista Ortíz de Orbe y Azpeitia probó hidalguía en 1684.

Sagasta, Juan de.—Señor de la casa Sagasta de Anguiozar, vecino de la villa de Elgueta en 1569, del que proceden relevantes personalidades.

Sagasta, Pedro de.—Dr. Pedro de Sagasta, originario de la casa Sagasta de Anguiozar, Canónigo de la Iglesia Primada de Toledo.

Sarasqueta y Ceceaga, Pablo de.—Probó hidalguía en 1753, de limpieza de Sangre para examen de Sangrador y Cirujano en Madrid, en 1753.

Sostoa y Ordóñez, Rafael de.—Teniente de Navío de la Real Armada. Vecino de Almería, que en 1852 probó hidalguía.

Los Sostoa son una familia antiquísima del solar del mismo nombre en Elgueta. Pedro de Sostoa figura en las actas municipales de 1603 y 1639. El tríptico del siglo XVI que se conserva en la sacristía de la parroquia de Santa María ostenta el escudo de los Sostoa, pero el retrato del marino orante, según M.^{ca} Asunción Arrázola en *El Renacimiento en Guipúzcoa*, tomo II, página 499, es Juan Bautista de Aramburu. Posiblemente contaba con algún apellido Sostoa, como en el caso de Domingo María de Iturbe el filántropo que en su retrato hizo ostentar el escudo de los Sostoa. Sostoas los músicos Padres Franciscanos de la segunda mitad del siglo XVIII, Andrés y Manuel, que debido a su oriundez de Elgueta Juan Ignacio de Iztueta les consideró de esta villa, pero indagaciones posteriores del Padre Donostia mostraron que ambos hermanos eran naturales de Eibar, como queda confirmado en la introducción a su obra *Música de tecla en el país Vasco*, siglo XVIII (*San Sebastián*, 1953).

Sumendiaga, Martín de.—Caballero de la orden de Santiago. Figura como vecino de Elgueta en su asistencia al Concejo abierto de 1662 (Ved entre los junteros en el Apéndice número 4) en el que decretaron las ordenanzas a seguir para la elección de cargos públicos de esta Villa. A este mismo personaje, Gregorio de Múgica le incluye entre los hijos ilustres de la villa

armera en su Monografía Histórica de la Villa de Eibar (Irún, 1910), página 286.

Tellería, María Angela.—Nacida en Elgueta en 1779. Residió en Durango en 1808, cuando los franceses conducían prisioneros a muchos oficiales y soldados españoles, e hicieron un alto en Durango. Entró en la Prisión María Angela con tres trajes de mujer y consiguió que, disfrazadas con ellos, se escaparan tres oficiales. Volvió de nuevo a la prisión, animada por este primer ensayo, y consiguió que evadieran hasta 26 oficiales y muchos soldados. Sabedores los franceses de lo ocurrido, la encerraron en la prisión en la misma villa, siendo liberada por Cuevillas, asaltando al efecto el pueblo. La condujo a Logroño, donde volvió a caer prisionera de los franceses, que la trasladaron a Durango, Bilbao y Vitoria, haciéndola sufrir grandes penalidades. Viendo su entereza, se dispusieron a fusilarla, cuando se presentó un subalterno del célebre Longa, que de parte de éste presentó un oficio al gobernador francés, diciéndole que tenía en su poder a quince oficiales franceses y que le advertía que seguirían la misma suerte que María Angela. De allí la llevaron a Asturias, donde el general Bonet la entregó al comandante de las tropas españolas. Falleció en Rosal de la Frontera, en 1864.

Martín de Tellería figura como alcalde carcelero de la villa en 1662. Domingo de Tellería y Bezuen hizo constancia de hidalguía en 1707. De Mateo de Tellería y Asula, las Juntas Generales de Guipúzcoa aprobaron su hidalguía en 1787.

Ugalde, Domingo de.—Ganó su pleito de hidalguía en la villa de Elgueta, en 1626.

De otra rama, originaria de la casa Ugalde de Elgueta, fue también Joaquín Antonio de Ugalde y Ureta, bautizado en Castillo Elejabeitia (Vizcaya) en 1755, que obtuvo otra Real provisión de hidalguía en 1792.

Ugarte, Fray José Antonio de.—Padre Franciscano. Escritor euskérico. Nació en Anguiozar en 20 de junio de 1860. Destacó como predicador y escritor. Ocupó cargos relevantes dentro

de su orden, Vicario, Definidor Provincial y Comisario de la provincia Franciscana de Cantabria. Actuó como cofundador de la imprenta de Aránzazu que luego había de ser la Editorial que hoy conocemos. Escribió varias obras en vascuence, casi todas ellas relacionadas con la Tercera Orden Franciscana: Zarauzko Aita Misionari batek 3.en ordenako Anai arrebai eskaintzen dien Lore Sorta, 1900; Lezoko Peregrinaziorako Kantak, 1900; Irugarrengoen irakaslea, 1917/23; Aita San Franciscoren irugarrengoentzat Eleiz kantak, 1919; Zeruko mana gozoa, 1924; Lore sorta y varios novenarios. Publicó también una revista en euskera para sus terciarios, en Zarauz, titulada «Irugarrengoen irakaslea». Falleció en Zarauz el 7 de mayo de 1935. Podemos consultar su semblanza biográfica en A la seráfica Provincia de Cantabria en el septuagésimo quinto año de su Restauración, 1935; Cien autores vascos, por N. de Cortázar (San Sebastián, 1966), página 94/95, y en la Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco, cuerpo B, vol. II Literatura (San Sebastián, 1970), páginas 509/511.

Uranga, Pablo.—Pablo Uranga Díaz de Arcaya, pintor, vitoriano de nacimiento y elguetarra por adopción. La mayor parte de su infancia y gran parte de su vida transcurrió en Elgueta, y supo llevar a sus lienzos muchísimos motivos populares de esta villa. Nacido en la ciudad de Vitoria en 1861, al morir su madre en 1867, quedó a la custodia de sus abuelos. Eran estos, el teniente general José Ignacio Uranga de Azpetia y Josefa Antonia de Aguirre de Elgueta. Desde entonces discurre gran parte de su infancia y juventud en Elgueta. En 1881 pasa por la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando; hace copias de obras en el Museo del Prado durante ésa estancia en Madrid, y entabla amistad con Paco Durrio de Bilbao (mejor dicho, bilbaíno por adopción, ya que llegó niño inmigrado de Francia con sus padres). En 1888, Pablo Uranga, va a París reclamado por Durrio, y vive la bohemia parisina pintando retratos, y hace amistad con Zuloaga, Utrillo, Rusiñol, etc. En 1894, con Zuloaga, pinta los murales del Casino de Bermeo. En 1902 vuelve a París y expone en Galerías Silberberg et Cía. En 1903 contrae matrimonio en Elgueta con doña Prudencia Lejarreta. En 1908, en Zaragoza, gana la Medalla de segunda clase en la

Exposición Hispano-Francesa con el tríptico Las bodas de la paz. En 1918 fija su residencia en San Sebastián; y este mismo año pinta escenas religiosas y gestas épica en el Santuario de Aránzazu. En 1921, viaje con exposiciones a América Norte y Centro, en compañía de Zuloaga. En 1924, el Gobierno francés adquiere un cuadro suyo para el Museo de Luxemburgo, y con dicho motivo es homenajeado por sus paisanos en «Epeleko-Etxebarri». Falleció en San Sebastián, el año 1934. Y en 1945, su amigo Ignacio Zuloaga, coloca un medallón de bronce, hecho por Paco Durio, en la fuente de la plaza de Elgueta, en homenaje póstumo. Como queda dicho, en la parroquia de Elgueta se conserva un cuadro que representa a San Roque, otro del bautismo del Señor y un estandarte pintado, y en la escuela de coreografía de Sta. M.^a Magdalena (en las dependencias que fueron del viejo hospital), un retrato del bienhechor Domingo M.^o de Iturbe.

Su biografía: Vida, obra y anécdotas del pintor Pablo Uranga, por M. Flores Kaperotxipi (San Sebastián, 1963).

Urrupain, Juan Ochoa de.—Fundó, en 1567, el mayorazgo de Urrupain. Su hermano Juan García de Urrupain, a su vez, fundó en 1597 la casa y mayorazgo de Urrupain de Eibar. Esteban entroncados con la familia Jaolaza.

Martín y Juan de Urrupain, hermanos, banderizos que tomaron parte en el ataque a Mondragón en 1448.

Zabala, Fernando de.—Alcalde regidor de la villa en 1602 y 1603.

Zuloeta, Francisco de.—Capitán. En 1681 envió lámparas de plata y ornamentos para la iglesia parroquial. También mandó hacer un nuevo retablo para el altar mayor de la misma iglesia, en 1684, y en 1689 fundó la Santa Misión en las iglesias de Elgueta y Anguiozar.

Zuloeta, José Xavier de.—Capitán de fragata de la Real Armada, caballero del Habito de Calatraba, Socio Benemérito de la Real Sociedad Bascongana de los Amigos del País. Falleció en Habana el 16 de junio de 1800.

APENDICE

1. — Carta-Puebla

Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, etc. en uno con la reina Doña María mi muger, é con nuestro fijo el infante D. Pedro primero heredero, por facer bien é merced á todos los que quisieren venir poblar é morar en la puebla nueva que se face en los campos de Maya, á la cual puebla ponemos nombre Elgueta, que es frontera de Vizcaya, é por que se pueble mejor para D. Pedro nuestro fijo, quitamos á todos los labradores que y vinieren poblar é morar de martiniega, é de infurcion, é de fonsado, é de servicio, á de servicios, é de ayuda, é de ayudas, é de todos los otros pechos que nombre hayan de pechos, que á nos hobieren de pechar en cualquiera manera fasta diez años cumplidos primeros siguientes, salvo de moneda forera cuando acaeciére de siete en siete años: é demás en adelante que pechen todos los pechos que á nos hobieren de pechar. E otrosí, por que el dicho lugar sea mejor poblado, tenemos por bien é mandamos que todos los homes fijosdalgo que y vinieren poblar é morar que non pechen pecho ninguno de los sobredichos, ni otro pecho que nombre haya de pecho por toda su vida en ninguna manera. E otrosí tenemos por bien que todos lo que y vinieren poblar é morar que compren é ganen lo que pudieren comprar é ganar de los vecinos de enderredor ó de otros lugares do lo pudiesen facer con derecho, é las compras é las ganancias que ellos ó cualquier de ellos hicieren con derecho, que se puedan de ellos aprovechar ansí

como de lo suyo mismo. E otrosí, tenemos por bien é mandamos que estos sobredichos pobladores que hayan los fueros que han los de Vitoria é los de Mondragon: é sobre esto mandamos á Fernan Perez de Portocarrero, nuestro merino mayor en Castilla, é á los merinos que y anduvieren por nos é por él agora ó de aquí adelante é á todos los otros alcaldes, jurados, jueces, justicias, merinos, alguaciles, de las villas é de los lugares de nuestros reinos. que este nuestro privilegio vieren, que amparen é defiendan á los de la dicha puebla de Elgueta á todos é á cada uno de ellos con estas mercedes sobredichas que les nos hacemos é con cada una de ellas é que non consientan á ninguno ni á ningunos que les pasen contra ellas ni contra parte de ellas en ninguna manera. E los unos ni los otros non fagan ende al por ninguna manera, so pena de la nuestra merced é de cien maravedis de la moneda nueva á cada uno. E de esto les mandamos dar este nuestro privilegio rodado é sellado con nuestro sello de plomo. Fecho el privilegio en Valladolid 13 dias de setiembre de 1373 años.

NOTA DEL AUTOR: Según A. Marichalar y C. Manrique en la obra *Historia de la Legislación y recitaciones del Derecho Civil de España. Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava* (Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, 1868), en la pág. 651, Apéndice XIV, remitido de la pág. 364, dice que existe en el archivo de Simancas, en el legajo 288 de «Mercedes y Privilegios», la carta puebla de población otorgada a Elgueta por D. Alfonso XI. Además, otra del mismo rey libertando a Elgueta de martiniega, infurción, fonsado, servicio, servicios, etc. «é de todos los pechos que nombre haya de pecho». Hay también otros privilegios menos notables relativos a esta villa.

2. — Privilegio de concesión de términos

Don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castilla, etc. A vos D. Ladron de Guevara, nuestro merino mayor en Guipúzcoa, é á los otros merinos que por nos ó por vos anduvieren, á los que agora son ó serán de aquí adelante en la dicha merindad ó á cualquier ó cualesquier de vos que esta nuestra carta vieren, salud é gracia. Sepades que nos tuvimos por bien de mandar poblar la villa de Elgueta á cualesquier que viniesen

ep. in qu. m. to. s.

Estacarta

De S. v. a. l. l. e

v. c. o. n. f. i. r. m. a.

cion. V. i. e. r. e. n. c. o. m. o.

nos Donll^o philyppe tercero de este nombre por la gra-
cia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de
las dos sialias de hierusalen de portugal de ma-
uana de granada de toledo de valencia de galicia
de mallorca de sicilia de cerdeña de cordoua de
corcega de murcia de jahen de los algarues de al-
geara de gibraltari de las yslandas de canaria de las
yndias orientales y occidentales y de las yste-
ra lumbre del mar oceano archiduque de austria
duque de borbona y de brabante y milan conde
de abs purg de slandes vax tiroi y de barcelona
senor de viscaya vax molina E CETERA

nos yna carta de privilegio confirmada
aon dell^o Rey Don philyppe mis enos y pa-
tre que tanta gloria aya escripta en pergamino
y sellada con lincillo de plomo pendiente en los
debe de colores y librada de los sus concejados
res y escriuanos mayores de los sus privilegios

Rey don
H. 3.

2

Encabezamiento de confirmación de privilegios expedida por Felipe III, cuyo pergamino se conserva en el archivo municipal.

poblar, que los quitamos de pecho en diez años, según se contiene en el privilegio que les nos mandamos dar en esta razón: é agora los pobladores que y vinieron poblar a la dicha villa de Elgueta enviaronnos decir que non tienen término en que puedan mantener ni criar sus ganados é facer las otras cosas que han menester, é que si término no hubiese, que non podrían ir poblar ni morar. E enviaron nos pedir merced que les mandásemos dar algún término por que ellos pudiesen mantener é criar sus ganados: é nos tuvimoslo por bien, por que vos mandamos, vista esta nuestra carta, que vayades á la dicha villa de Elgueta, é dedes término á los pobladores que y vinieren poblar, aquel que entendieredes que sea conveniente para que haya en que poblar, é criar, é mantener sus ganados, é labranzas para pan, é criar viñas é frutales, los que hubieren menester, é los que cumplan á los dichos pobladores, é des que los hubieredes dado el dicho término mandamos vos que non consintades á ningunos que entren á pacer con sus ganados, ni facer ningunas cosas de estas que sobredichas son contra su voluntad, por carta nuestra que ellos tengan en esta razón. E non fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merced: é de cómo esta nuestra carta fuere mostrada é la cumplades, mandamos á cualquier escribano público que para esto fuere llamado que dé ende al que la mostrare testimonio con su signo, para que nos sepamos en cómo cumplides nuestro mandado: é nos fagades ende al so la dicha pena. La carta dádgela. Dada en Guadalajara 20 días de agosto era de 1376 años.—Yo Ruíz Martínez de la Cámara la fice escribir por mandado del rey.—Juan Fernandez.—Ferrand Perez.—Vista, Gonzalo Sanchez Juan.

3. — Ordenanzas del Concejo. Año 1567

En la Villa de Elgueta a veynte quatro dias del mes de agosto de mill e quinientos e sesenta y siete años ante el muy mag^{co} señor San Juan de Echauarria Alcalde hordinario de la dha. Villa e su Jurisdicción y en presencia de mi San Juan de Jauregui ss.^{no} de la Mag.^d Real e del numero de la dha Villa e Testigos de yuso escriptos pareció presente Pedro Pérez de Echauarria

procurador síndico de la dha Villa. e dixo q. las hordenanzas e capitulares de la elecion de los oficiales públicos por curso de mucho tiempo estaban ya rotos y viejos q. casi no se podian bien leer por tanto pidio a su merced mandase Sacar un traslado de las dhas hordenanzas de verbo adverbium ami el dho ss.^{no} y en el tal traslado q: así yo el dho ss.^{no} lo sacase en linpio ynterpusiese su autoridad y decreto judicial para la validación de las dhas hordenanzas e pidio Justicia. El dho S.^{or} Alcalde dixo q. aya, e visto de como las dhas hordenanzas estaban viejas podridas como de suso esta dho dixo q. mandaba e mando ami el dho ss.^{no} sacar un traslado dellas de berbo adverbium sin faltar cosa ninguna en el qual dho traslado q. así lo sacase e diese signado dixo q. ynterponia e ynterpuso su autoridad y decreto en la mejor forma q. podia. E de ello el dho Pedro Perez pidio testimonio Testigos Matheo abbad de Jauregui e Martin abbad de Echauarria e Pedro de Galarraga V.^{os} de la dha Villa delgueta. Y el dho S.^{or} Alcalde lo firmo de su nonbre.

El tenor de las q.les dhas hordenanzas son del tenor siguiente:

Yo, el Liz.^{do} Diego de Bargas corregidor desta muy noble e muy leal Provincia de Guipúzcoa por su mag.^t hago saber a vos el concejo alcalde fieles Regidores oficiales e homes hijos dalgo Vs.^o e moradores de la Villa delgueta e cada uno e qlquier de vos y digo q. bien sabeys o debeis saber de como par.^o ante mí la pte de los cofrades de la cofradía de Señor San Sebastian de la dha Villa delgueta e presento ante mí una carta e prouision de sus mag.^{tes} sellada con su sello y librada de los del su muy alto consejo. Segun por ella parecia su thenor de la qual es este q. se sigue:

Don Carlos por la gracia de dios Rey de Romanos, enperador Sepangusto, e doña Joana su madre. Y el mismo don Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Secillias de Jerusalem de Nabarra de Granada de Toledo de Valencia de Mallorcas de Sevilla de Cordoba de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algeziras de las yslas de Canaria de las Yndias yslas y tierra firme del mar oceano Condes de Flandes e de Tirol Señores de Vizcaya e de Molina Duques de Atenas

han de ser ya el año venidero los qtes diz q pone y sonas
no ptenecies ya los qtes caños y de los surros y alos
tenes de su mano y hazer lo q. sellos q. fieri y ya los tener
ganados ya q por q. q. and los notien a ellos y por q. q. q.
mano han andado y anda. los q. q. q. en y. q. q. q.
p. sonas dela dha villa q. son de una. p. n. c. t. e. l. a. sin se y. t. r.
y alos. q. t. o. v. s. o. c. e. l. l. a. y. d. i. z. q. p. o. r. e. l. l. o. d. e. h. a. n. e. l. e. g. e. n. s. o. m. a. l. e. s.
y d. a. p. u. e. s. e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. a. y. d. i. z. q. a. l. g. o. s. v. e. g. e. s. a. c. a. r. r. e. n. n. o. t. i. e. n.
p. o. r. a. l. e. d. e. f. f. e. g. i. d. o. y. p. o. r. e. l. t. o. c. a. n. o. p. u. a. a. l. g. o. s. r. o. y. s. d. e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. e.
y p. a. n. d. o. d. e. s. o. f. i. o. s. s. u. n. t. m. d. i. e. n. d. e. n. m. u. c. h. o. d. a. p. a. d. y. p. l. u. z. i. o.
e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. e. y. v. s. o. c. e. l. l. a. n. o. l. o. p. o. d. i. e. n. d. i. z. q. h. a. z. e. r. s. e. g. u. n. d. o.
e. l. t. e. n. e. r. d. e. l. a. s. l. e. y. e. s. d. e. n. o. s. q. u. i. n. o. s. y. p. o. r. s. u. p. t. e. n. o. s. f. u. e.
i. m. p. l. i. c. a. d. o. q. u. i. d. i. e. n. p. o. r. m. o. s. e. l. e. h. e. a. d. m. a. d. a. s. e. m. o. s. f. i. c. i. e. n. m. a. d. a. s.
E. l. a. s. p. s. o. n. a. s. q. e. n. m. a. n. d. f. u. e. s. e. a. l. e. d. o. y. e. f. f. e. g. i. d. o. s. n. o. l. o. p. u. d. i. e. s. e.
p. e. r. d. e. n. s. e. e. n. q. u. a. t. a. n. o. s. d. e. q. u. e. s. q. l. o. s. a. l. l. e. s. e. c. o. n. f. i. a. l. e. s. d. e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. e.
n. o. e. l. e. g. i. e. s. e. m. n. o. t. i. a. s. e. y. d. o. r. e. s. d. e. l. a. n. d. p. a. s. a. s. s. a. l. u. b. p. u. e. l. l. e. n. d.
d. e. y. s. o. n. a. s. q. p. a. c. e. l. l. o. n. o. t. i. a. s. e. l. e. y. m. o. s. d. e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. e. q. u. i. e. s. e.
a. d. i. c. e. s. q. u. e. l. l. o. e. q. l. o. s. d. h. a. v. i. l. l. e. m. e. t. o. p. s. o. n. a. s. n. o. p. u. e. s. a. t. e. n. e. r.
m. u. s. a. r. m. a. s. a. c. v. n. c. a. n. o. p. u. a. e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. a. q. o. n. o. m. o. l. a. n. a. m. o.
f. u. e. s. e. l. o. q. t. d. i. s. t. o. p. o. s. e. l. n. e. o. c. o. n. s. e. j. o. f. u. e. a. n. d. a. d. o. q. u. e. d. e. n. s.
m. a. n. d. a. r. e. n. e. s. t. a. m. a. d. a. s. e. p. a. d. o. s. e. l. a. d. h. a. v. i. l. l. e. q. u. i. e. s. e. y. n. o. s. t. o. h. a. m. o. s. l. o.
p. o. r. b. i. e. p. o. r. a. d. o. s. m. a. d. a. s. q. l. u. e. g. o. q. o. n. e. p. a. c. e. f. u. e. a. d. o. e. f. f. e. g. i. d. o.
d. e. y. s. l. o. d. i. s. t. o. p. o. s. y. l. l. a. m. a. d. a. s. l. a. s. e. s. a. d. p. t. e. s. a. q. u. i. e. a. t. h. u. e. l. o.
f. i. c. i. a. s. y. d. e. m. e. d. i. c. i. s. c. o. m. o. a. d. i. n. s. t. r. u. c. t. i. o. n. e. s. p. o. r. m. a. n. d. o. s. q. l. o. s.
v. s. o. c. e. l. l. a. d. h. a. v. i. l. l. e. s. e. g. u. e. n. t. n. o. f. i. e. r. a. b. a. a. g. r. a. t. i. o. m. d. e. n. d. e. q.
t. e. n. g. a. c. a. u. s. a. m. e. f. f. o. z. d. e. n. a. a. m. a. s. v. e. n. g. e. m. e. n. t. e. a. q. u. i. e. n. t. e.

e de Neopatria Condes de Rusellon e de Cerdeña Marques de Coristan e de Goanote de Cerdania Duques de Austria e de Borgoña e de Brabante etc. A vos el q. es o fuere nuestro Corregidor o Juez de Residencia de nra. muy noble y muy leal Provincia de Guipúzcoa o a vuestro lugar en el dho oficio saluda e gracia sepades q. por pte. de los cofrades de San Sebastian de la Villa delgueta nos fue fecha Pelacion por su petición deziendo q. ellos y los otros V.ºs de la dha Villa Recibian mucho agrabio e dayno a causa q. los alcaldes y oficiales de la dha Villa en cunpliendo su año diz.ºq. eligen y nonbran los alcaldes y oficios han de ser para el año Venidero los qles diz q. ponen personas no pertenecientes para los dhos oficios y deudos suyos para los tener de su mano y hazer lo q. ellos quieren y para los tener ganados y pa q. por otro año los nombren a ellos y por q. desta manera han andado y andan los dhos oficios en poder de algunas personas de la dha Villa q. son de una parentela sin se ptr (sic) para los otros V.º-s della y diz q. por ello se han requerido males y dayños en la dha Villa y diz q. algs.ª veces acaecen nombrar por alcalde regidor y para otro oficio publico algunos escribanos de la dha Villa e usando dos oficios juntamº. Siendo en mucho dayño y perjuyzio de la dha Villa e Vs.º della. No lo pudiendo diz q. hazer segun el tenor de las leyes de nros Reynos. Y por su parte nos fue suplicado e pedido por md sobre todo mandasemos probeer mandado q. las personas q. en un año fuesen Alcaldes y Regidores no lo, pudiesen ser dende en quatro años siguientes q. los Alcaldes e oficiales de la dha Villa no eligiesen ni nonbrasen por los oficios del año pasado salvo por elección de personas q. pa ello nonbrase el conzejo de la dha Villa q. fuesen aviles paello e q. los dhos escri. ni otras personas no puedan tener ni usar mas de un oficio publico en la dha Villa o como la nra. md fuese lo q.l. vistos y dhos del nro. Consejo. Fue acordado q. debiamos mandar por esta nuestra nra carta para vos en la dha Razón y nos tubimos lo por bien por q. vos mandamos que luego q. con esta carta fuere venido veays lo suso dho y llamadas las dhas partes a quienes ataine lo probeays y remedieys como a Justicia convenga por mandado de los Vs.º de a dha Villa delgueta no reciban agrabio ni daño de q. tengan causa ni razón de nos mas

venir ni enbiar a q. para sobre ello y no hagades ende al. Sopena de la nra. md. e de diez mill marabedis para la nra. camara. Dada en la Villa de Valladolid a seis dias del mes de Jullio año del nacim.^{to} de nro. Salvador Iesuchristo de mill e quinientos e veynte años. Joanes compostellanius Lizto. Aguirre dotor Guebara Acuña lizenziato Martinus dotor liznziado Medina. Yo Juan de Vita.^a escribano de camara de su (sic) e catolicas Magestades la fize escribir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. Registrada lit. Ximenes Antonio Gallo chanciller. La qual dha provysion yo obedía con todo humill e debido a acatamiento y en quanto a su cumplimiento mande dar e di este mi mandamyento para vos los dhos alcalde y oficiañes pa. q. dentro de cierto termino venieseis ante mi uno de vos los dhos oficailes con poder bastante del dho conzejo para la efec-tuación e cunplimiento de lo quanto en la dha provisión traiese dro. las hordenanzas q. esa dha Villa tiene cerca de la elecion del alcalde y otros oficiales y procurador della para q. por mi vistas las probea y se diese forma y orden de la manera q. esleyese este presente año el alcalde y los otros oficios publico de la dha Villa y para adelante se guardase en esa dha Villa q. hazer de los dhos oficios publicos y forma y horden q. se diese en este dicho presente año se probeyese cerca de lo contenido en la dha probisyon de sus Magestades lo q. cunpliese a su mandamiento y la buena gobernacion desa dha Villa y en cunplimiento del dho mandamiento parecieron e vinieron Juan Martinez de Galarraga alcalde de la dha Villa e Pedro Ochoa de Yrigoen procurador sindico e Mateo Ybañez de Olae-gui e Martin Ortiz de Yzaguirre e Pedro de Anguiozar fieles regidores del año pasado oficiales publicos de esa dha Villa e platicando con ellos cerca la forma y orden q. conbiene tenerse en a elecion de los dhos alcalde y oficios publicos desa dha Villa deste presente año y donde en adelante y conformandome con la dha proposición de su Mag.^d hize y ordene ciertos capitulos y hordenanzas el thenor de los quales es este que se sigue:

1.º Primeramente q. en la dha Villa y su jurisdiccion aya un Alcalde y un Procurador sindico y tress regidores y un Jurado executor y Carcelero y por estos se Rija gobierne la dha Villa

y su Juridicion y los q. huvieren de ser esleydos y obiesen de tener los oficios de alcaldia e procurador sindico e regidores e jurados sean hombres Raygados abonados casados o bihudos, mayores de veynte años arriba Vs° (vecinos) y moradores contribuyentes de a dha Villa y su Juridicion.

2.º Y ten q. en el un año sea alcalde del Cuerpo de la dha Villa en su arrabal, y el segundo año siguiente de la misma forma el procurador de los vezinos del valle de Jaloza y el tercero año del valle de Anguiozar. Y por consiguiente de la mesma manera el procurador sindico del cuerpo de la dha Villa, y el segundo año del valle de Jaolaza, y el tercero del valle de Anguiozar.

3.º Y ten q. los dhos oficios de alcaldia e procurador sindico fieles e jurado, sean cadañeros, y sean esleydos el dia de Sant Miguel de Setiembre de en cada un año aora de visperas antes q. anochezca en la yglesia parroquial de Santa Maria de la dha Villa Juntados ende los homes hijos dalgo Vs° de la dha Villa muy populosamente llamado el Jurado por los lugares acostunbrados. Y tañida la campana a conzejo como lo tienen de uso e de costunbre.

4.º Y ten q. en el dho dia de Sant Miguel de en cada un año a la dha ora los dhos alcalde y oficiales publicos del año proximo pasado con los otros homes hijos dalgo del conzejo se escriban en sendos charteles de papel los nonbres de todos los hombres casados y bihudos mayores de cada veynte años raygados vs° e moradores de la dha Villa a su Juridicion contribuyentes en el dho conzejo conque si en una casa hoviere padre e hijo e yerno o nieto casados o bihudos se escriban el nombre del mayor en días y no se escriban los otros.

5.º Y ten estos charteles todos se metan en un cantaro o olla y sean rebueltos alguno muchacho o persona que la Justicia mandare y saque un chartel y el nonbre del se escriba y se lea por el escribano e se saque otro chartel asta q. acierte ser de la Villa y el nonbre del tal se aga eletor, e por consiguiente de la mesma manera saque otro chartel el tal muchacho asta

que acierte ser del valle de Jaolaza de manera q. salgan tres charteles diferentes el uno del otro y q. el uno de los nonbres escritos como dho es sea V^o (vecino) e morador en la Villa o arrabal, y el segundo del valle de Jaloza, el tercero del valle de Anguiozar.

6.^o Y ten estos tres nonbres q. asi salieren en los tres charteles sean esleedores de los dhos oficios publicos y publicamente en el dho conzejo sobre la cruz †, y el libro de los Evangelios Juren de fazer bien e fielm^e postpuesto amor y aficion deudo ruego o encargo odio enemiga y sin comunicar unos con otros, y de la mesma forma hagan quando salieren los dhos alcalde e procurador sindico y fieles y jurado.

7.^o Y después los dhos tres esleedores tomen sendos charteles blancos y se aparten y traygan escrito el nonbre de q. a cada uno dellos pareciere ydoneo para alcalde y se lean por el escribano fiel publicamente y los metan en el cantaro, y el q. primero saliere sea alcalde ordinario por todo aquel año. En toda la Jurisdiccion de la dha Villa y los otros dos charteles se ronpan.

8.^o Luego los dhos tres esleedores tomen sendos charteles blancos y se aparten y traygan escrito el nonbre del p. a cada uno dellos pareciere ydoneo para procurador sindico y se lean por el escribano fiel publicamente y los meta en el cantaro y el q. primero saliere sea procurador sindico del dho conzejo por todo aquel año. Y este procurador ha de ser de la Villa o valle por años diferentes como de yuso se dira.

9.^o Yncontinente de lo suso dho tomen cada otros tres charteles y escriba cada uno dellos el nonbre del q. les parecera ydoneo por fiel de la dha Villa y arrabal de los moradores en ella y se lean por el escribano fiel publicamente y leydos se metan los dhos tres charteles en el cantaro. Y se saque un chartel dellos y el nonbre del q. saliere en el escrito sea fiel por parte de la dha Villa y arrabal.

10.^o E despues tomen otros tres charteles, y escriban cada uno

de ellos el nonbre del q. les parecera ydoneo por fiel del valle de Jaloza, y se lean por el escribano fiel publicamente y leydos se metan los dhos tres charteles en el cantaro y se saque un chartel dellos y el nonbre del que saliere en el escripto sea fiel del dho valle de Jaloza.

11.º Y la mysama horden se tenga en la elecion del fiel q. ha de ser en el valle de Anguiozar.

12.º Y tambien en la elecion del Jurado con q. sea morador de la dha Villa y arrabal.

13.º Y ten q. el alcalde e procurador sindico tres fieles e Jurado q. ayán sido un año no puedan ser esleydos para ninguno de los dhos oficios publicos ni lo puedan tener los quatro años primeros siguientes. Entiendese q. quatro años han de pasar enteros sin q. tengan oficios publicos, y en el año q. espira en alcaldia y oficios no entren en el cantaro por esleedores.

14.º Y ten el q. fuere eleydo por alcalde no pueda usar de otro oficio dentro del dho año dentro de la Juridicion, sopena de dos mill maravedis por cada vez q. usare del dho oficio publico, ecepto q. si fuere escribano en contrados e obligaciones y escripturas escrito indiciales pueda usar.

15.º Y ten q. los tres esleedores q. de suso dho es asimismo ni el uno al otro en el año q. son esleedores no puedan esleer pa. ninguno de los dhos oficios publicos.

16.º Y ten q. los q. por las dhas suertes salieren por alcalde e procurador sindico fieles e jurado. Juren en publica forma y se obliguen y presten luego frança rraygada y abonada pa. Juzgar Regir y administrar Justizia bien e fielmente los dhos oficios, y dar cuenta con pago dellos y de los bienes del dho Concejo por ante escribano fiel del dho Concejo en publica forma.

17.º Y ten q. la elecion de los dhos oficios por q. estan bacos se han de hazer por este presente año de mill e quinientos

veynte siete, y duren los dhos oficios asta el dia de Sant Miguel primero siguiente y dende adelante se haga por el dia de Sant Miguel como dho es y q. esta primera vez y año sea alcalde de la dha Villa y arrabal y el procurador sindico del valle de Jaloza y el año y vez siguiente el alcalde sea del valle de Anguiozar y el tercero año y vez el alcalde sea del valle de Anguiozar y el procurador de la Villa y arrabal y asi baya consiguiendo dende en adelante y la vez q. fueren.

18.º El alcalde del valle de Jaloza o de Anguiozar aya de dexar teniente los alcaldes Vº de la dha Villa o su arrabal y el tal teniente tenga las vezes y bozes q. el alcalde hordinario con mero visto ynperio alto y bayo.

19.º Y ten lo q. arriba dho es q. todos los vezinos y moradores de la dha Villa y su Juridicion se metan en suerte en Cantaro por q. dellos salgan los tres eletores. Se entienda de los que vinieren a ser presentes a la dha eslecion al dho concejo al lugar asinado el dho dia de Sant Miguel, y el q. no viniere no se escriba ni se meta en Cantaro pa. salir para eletoz ni menos para ser elegido por oficio y los nonbres de los presentes se escriban y dellos salgan los eletores con q. si el hijo o yerno o nieto fuere presente se escriba y meta el nonbre del tal aunque el padre sea ausente en po. si algº (alguno) so color de negocios o en otra manera se fuera de la Juridicion aql. dia por q. no pueda ser esleydo pague de pena cinco mill maravedis la mytad para la camara de su Mag.^d y la otra mytad para los Reparos de la dha. Villa.

20.º Y ten q. el alcalde e procurador sindico e regidores luego q. fueren esleydos dentro de diez dias primeros siguientes desde el dia q. fueren esleydos, visiten los mojonos de los terminos de con las Villas e lugares circunvs. y tomen y reciban cuenta con pago de los propios y Rentas y bienes y gastos del dho concejo alos alcaldes y oficiales del año proximo pasado y entretanto q. los dhos mojonos visiten y las dhas cuentas reciban e everiguen el alcalde no se ausente en audiencia ni oya ni libre pleitos ni causas, sopena ql. dho alcalde yncorra en pena de dos mill mrs (maravedis) la mitad pa. la camara de su

Mag.^d la otra meytad pa. gastos de dho concejo sin otra sentencia ni declaración. Y dentro del dho termino el alcalde y los oficiales de los años pasados sean tenidos a dar Cuenta con pago y su descargo sop.^a de dos mill mrs. la meytad para el fisco y la otra meytad para los gastos del dho concejo, y pasado el dicho termino estando en la carcel den la dha cuenta, y paguen el dho alcance q. seles hiziere a cada uno.

21.º Y ten q. el teniente del alcalde no use del dho oficio estando el alcalde hordinario en el cuerpo de la dha Villa y su arrabal y si usare sea por priuada persona y no balgan los autos ni mandamientos q. hiziere e q. yncurra en pena de cinco mill mrs. por cada vez la mitad para la camara de su Magestad y la otra meytad para el concejo.

22.º Y ten ql. escribano fiel sea obligado a dar a los oficiales nuevos todas las cuentas del año pasado q. por su presencia ayan pasado dentro de cinco dias del dia de Sant Miguel al alcalde y escribano fiel y regidores nuevamente esleydos para que mediante aqlla. reciban las dhas cuentas, sop.^a del ynteres y de cinco mill mrs. la mytad pala camara de su magestad y la otra meytad pa el dho concejo, y entretanto q. de las dhas cuentas signadas este preso en la carcel publica de la dha Villa.

23.º Por ende yo vos mando q. veades los dhos Capítulos y hordenanzas q. suso van encorporados y los guardeys y cunplays en todo y por todo como en ellos y en cada uno dellos se g.^d y conforme a ellas hagais a elecion del alcalde y oficiales dela dha Villa en este presente año el dia domingo p'mero siguiente q. se contaran veynte siete dias deste mes de otubre en q. estamos y dende en adelante el dia de Sant Miguel de cada año lo ql. os mando q. asi hagais e cunplais sop.^a de cinquenta mill mrs. pala camara e fisco de su magestad por cada vez q. dexaredes de efectuar lo suso dho y mas q. la elecion del alcalde y oficiales q. contra el tenor y forma de los dhos Capítulos y hordenanzas se hiziere sea en si ninguna e de ningun valor y efecto y los unos ni los otros non fagades en de al. fecho en Azpeytia a veynte tres dias del mes de otubre de mill e quinientos e veynte siete años. El liz.^{do} Diego de Bargas, yo Franc^o

Perez de Ydiacays escribano de sus magestades y su not° (notario) publico en la su corte y en todos los sus Reynos y señorios y del audiencia del corregimiento de esta dha provincia por Martin Perez de Ydiacayz escribano princypal de la audiencia del corregimiento desta dha provincia por Martin Perez de Ydiacaiz escribano principal dela audiencia del dho Sr. Corregidor q. aquy firmo su nonbre hize escribir lo suso dho e hize aquy este myo signo en testimonio de verdad Franc° Perez de Ydiacayz. Va escripto entre renglones de diz hordinario bala y testado do dezia el procurador el no bala. E yo el sobre dho San Juan de Jauregui escribano suso dho de pdim° del dho Pedro de Echevarria procurador sindico del dho concejo e por mandamiento del dho señor alcalde saque este traslado de la hordenanza de elección oreginal. E doy fee q. ba cierto e verdadero cotejado con el oreginal por ende hize aq. este my signo a tal en testimonio de verdad.

San Juan de Jauregui

4. — Concejo abierto de 1662 sobre Ordenanzas a seguir para la elección de cargos públicos

En la sala de las casas del concejo desta noble Villa de Elgueta q. es en la muy noble y muy leal Provincia de Guipuzª a diez y siete días del mes de dycembre del año de mil y seiscientos sesenta y dos se juntaron en su ayuntamiento. general como lo tienen de uso y costumbre los ss^{es}. Alcalde de Justicia y regidores y vecinos hijoldalgo de la dicha Villa y su jurisdicción especialmente el sr. Francisco Garcia de Marquiegui Alcalde y Juez hordinario de la dicha Villa y Ju° Lopez de Aranceta sindico procurador general della, P° de Gallaiztegui Uruburua, Domingo de Lasarte, y Su° J. M. de Zabarte Regidores, Asencio Lopez de Aranceta, Martín Ibañez de Oyanguren y Paulo Garcia de Elexalde diputados que son la mayor y mas sana parte de la justicia regido. de la dicha Villa = Don Martin de Sumendiaga caballero de la orden de Santiago, Martin M. de Zavala, Martin

Perez de Arescurenaga, Pedro Ochoa de Anguiozar, Martin de Zuazqueta, Andrés de Urruxolaegui, Juº de Alvisua. Francisco Perez de Marquiegui, Francisco Perez de Arescurenaga, Jusº de Yturri, Pedro de Yrigoin, Martin Ybañes de Alvistegui, Domingo de Urtaza, J.º Miz. de Yrigoin, Francisco de Egurbide, Andres de Anguiozar, Lorencio de Ansoategui, Francisco Ibañes de Olegui, Juº Bautista de Yrigoin, Domingo de Yturri, Peruxo Laegui (Olaegui), Domingo de Loyiti Larrinaga, Domingo de Yrigoen Mendiune, Sebastian Perez de Ascasibar, Francisco de Alvistegui Urruxolaegui, Pedro de Orisaategui Elguea, Martin de Guibelondo, Atanasio Lopez de Sagastiguchia Orbe, Min. Lopez de Orbe, Asensio Miz. de Orbe, Franº Lopez de Loyti, Christoval Lopez de Elcoro, Joseph de Ugarte, Juan de Aguirrebeinea, Ygnacio de Arescurenaga, Antonio de Zuloeta, J. de Gongueta, Pedro de Mendiguchia, Juan Miz. de Alzuaran, Juº de Altube, Juº de Agurleta, Francisco Perez de Aranceta Olaegui, y otros muchos vecinos de la dicha Villa y su mayor parte por antemi Andrés de Yturralde escrivº del ayuntamiento deeste dicha Villa tenia ordenanzas confirmadas sobre la forma de elección de los oficios publicos de Alcalde, sindico, regidores y diputados e jurados, alcalde carceleros y las personas q. para ello son capaces por las quales esta dispuesto entre otras cosas q. en ellas no sean admitidos los que no fueren vezinos y moradores y contribuyentes en la dicha Villa y su jurisdiccion con lo demas q se espresse por dichas ordenanzas y nueva confirmación y en contradecion suya algunas personas q. tomaro en la dicha Villa su jurisdiccion de continuo, de mano poderes y por intelligencias de parientes y amigos suyos se han introducido en las dichas elecciones y obtenido oficios de Alcalde y otro de q a la dicha Villa y sus vezinos se le han recaido muchos años y inconbeniente de diferencias y alborotos por la falta de la administracion de la Juticia dexando la bara Real della y yendose a sus lugares donde tienen su continua habitación y morada sin querer volver a ella sino es en los casos de su conveniencia y de sus allegados q para recurrir a estos e ynconvenientes q y todo lo espuesto por las dichas ordenanças se cumpla y execute pº en adelante convenia q sus moradores provean del remedio necesario = y oida y entendida la proposición del dicho señor

alcalde por los dichos vezinos y conferido largamente sobre ello = Decretaron q. de aquí en adelante en las dichas elecciones de los dichos oficios publicos no sea admitido en contravención de lo contenido en las dichas ordenanças ni ninguno q no sea vezino y morador y contribuyente en la dicha Villa y su jurisdiccion y q de continuo o algo menos seis meses antes del dia del Sr. San Miguel q. es en el que se hazen las dichas elecciones este habitando y morando con su casa y familia = y q. si alguno de los que assi habitaren y moraren se hallaren al tiempo de las dichas elecciones fuera de la dicha Villa pero aqueude de los puertos de Castilla y fuere electo por alcalde regidor o procurador sindico general o jurados y no viniere a tomar la posesion del tal oficio dentro de treinta dias quede excluido y los tenientes continuen con el = y el que se hallare allende de los puertos de Castilla no sea admitido a las dichas elecciones y q. la eleccion q se hiziere de aquí adelante en contravención deste decreto sea ensi ninguno y de ningun valor a efecto y demas el alcalde y regidores y procurador sindico general que prestaren consentimiento para ello incurran en pena de cincuenta mil mrs (maravedis) cada uno aplicados de la camara de su Mag.^d montados de su Real concejo y gastos de justicia por tercias partes y q. de este decreto se pida conformación a su Mag.^d y q. Dios le guarde y para ello dan poder necess^o al dicho Sr. Alcalde y sindico y a qualquier dellos insolidum con las clausulas fuerças y firmezas poderes de justicias sumisiones a ellas y con los demas requisitos q. de derecho se requieren q. aunq. no se declaren dan por repetidos y el poder necess^o con libre y general administracion clausula de constituir jurar q. enjuiciar = lo qual assi lo decretaron y ordenaron por seltim^o demí el dicho escriv^o siendo tlo^o Martin de Telleria alcalde carcelero de la dicha Villa, Ju^o de Serrano y D^o de Altube vezinos dela Villa y el dicho sr. alcalde y los q. supieron del regid^o. lo formaron por todos. yo el escriv^o doi fe de lo qual yncontinenti de otras cossas del gobierno de la republica se continua el dicho ayuntamiento y en especial p^a lo sobre dicho. que fue convocado.

5. — Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 6 de enero de 1639 (1)

Que trata sobre formalización de actas y acuerdos, remates, repartimientos y nombramiento de escribano.

En la casa del ayuntamiento de las cassas del concejo de la noble y leal Villa de Elgueta, día domingo, seis del mes de enero de mill y seiscientos y treinta y nueve años se juntaron en su ayuntamiento general precedidos proclamas, por las yglesias y a campana tanida como tienen de costumbre, los señores alcalde de su regimiento y vecinos cavalleros Hijodalgo de la dicha Villa y su jurisdicion en especial Dong^o de Arreguia alcalde de hordinario y capitán a guerra de la dha. Villa, P^o de Egocheaga y Joan R. de Agurlaeta Ascassibar regidores, Andrés de Gallastegui diputado, Andrián R. de Marquiegui, Joan Ortiz de Irazaval, Domingo Lopez de Sagastiguchia Loyri, Andres Mrtz. de Orbe, Joan de Altube, Paulo de Olaineta, Pedro de Egurbidezar, Joan Garcia de Altube, Martin de Galarraga Sacona, Dmg^o de Arezcurenaga, Martin de Alzuaran, Martin Ybanes de Oyanguren, Dmg^o de Massorriaga, Pedro de Sostoa, Domingo de Aldecoa, Domg^o de Beizteguieguia, Joan Peroz de Egurbide, P^o de Olaegui, Domingo de Aguirre, Francisco de Sustaiza, P^o Ybañes de Albistegui, P^o de Andudi, Domingo de Egurlucea, Miguel de Ascassibar Arezcurenaga, Andrés de Zuazola, Martín Lopez de Sagastiguchia, Atanasio Pez. de Sagastiguchia, Antonio de Sugadi, Ignacio de Asurza, Pedro de Agurlaeta, Paulo de Elexalde, Ju^o. Ochoa de Agurlaeta, Pedro de Lamarain, Joan Mrz. de Yrigoién, Martin de Urragolaegui, Miguel de Loyti, Bar-

(1) Se archivan en el Ayuntamiento las actas desde 1603. Pero desde este año hasta 1605 están escritas en papeles sueltos que luego han sido cosidos en forma de libro. En 1606 se inaugura un libro preparado esprofesamente para este menester, y después de un preámbulo largo se redacta una acta, la primera del libro, que es esta de 1639, donde se lamenta de la falta de sistematización en la redacción de los trabajos y acuerdos, y que hace una descripción interesante sobre costumbres y formas de regir el municipio. La misma merece transcribamos para el conocimiento de forma de gobierno de la villa.

tolomé de Olaineta, Domingo de Sagasta, Nicolás de Irrraga, Santuru de Ansoategui, Martín de Albistegui, Domingo de Zarbonate, San Joan de Orbe, Sebastián de Ceceaga y otros vecinos de la villa q. son su mayor pte. y estando assi juntos. Corantemi Joan de Olariaga escrivano del Rey nr.º Señor y del num.º de la villa de Vergara se decreto lo seguidamente,

Este dia Martin de Massorriaga y Andrés de Zuazola Gaviria Regidores que an sido desta Villa el año ultimo passado de la alcaldia de Pedro Mrz. de Arreguia Porssi y en nombre de los de mas sus consortes oficiales del Regimiento del dcho año hizieron el juiçio si de las quantas que aia Armado y ajustado con cargo y descargo de todo el aver, quantas del concejo y Repartimientos, que se hizieron y cobraron, em el dho Año y de todo lo que an puesto y pagado, y falta de pagar por obligaciones de la dicha villa y su concejo de aquel año por las que las dichas cuentas. Resulta que hazence a la Villa de mill y setecientos y ochenta y siete, Acales, y tres quartillos, pero estan por pagar las fogeras de las dos Juntas, de Azpeitia y Zarauz. Y lo que se deve a los marcenarios por las alcabalas. Y los veinte y ocho ducados y medio en plata y vellón por mitad que es casi de entregar a Miguel de Arostegui Tesorero de esta Provincia en San Sebastián. = Y el precio de los vinos que Pedro Lopez de Sostoa llevó al exercito para la gente de la compañía de esta villa. Y otras partidas del descargo de las dichas cuentas, para cuya paga y satisfacion se hizo el ultimo Repartimiento de mil ochocientos Reales poco mas o menos por M. Pérez de Anguiozar, Antonio de Sugadi y Joan Gonzales de Abechuco Berraondo nombrados por el dicho alcalde de Pedro Mrz. de Arreguia usando de la licencia que esta villa tiene para repartir mayor cantidad entre sus vecinos dada a Guipúzcoa en su Junta. = Y la cobranza de dicho Repartimiento está suspendida por mandamiento del Señor Corregidor. A pedimiento de algunos, vecinos del balle de Ubera fundandose en que no estarian dados las otras quantas. = Pues los a dado y ajustado con asistencia de mi el escrivano contó la verdad pidieron al ayuntamiento se mande cobrar luego el otro ultimo Repartimiento y que se les entregue el dinero procedido de el para que ayuden con toda brevedad a la paga y satisfeccion de

las deudas que faltan de las otras quantas ante el señor alcalde y pedir su probación. = Conferido sobre ello el ayuntamiento acuerdo que las otras quantas se entreguen a M. de Zavala sindico para que los vea y comuniqué con el Urquizu abogado asalariado de esta Villa y con lo que respondiere se tomara resolución sobre la cobranza del dicho Repartimiento ultimo. = Y luego el otro Martin de Massorriaga porssi y sus consortes dijo que ssi entre tanto que tomaba una resolución sobre lo referido binieran algunos comisarios o personas a la cobranza de las fogueras y de otras deudas de las contenidas en el descargo de las dichas quantas las costas y salarios que causaren protesta, sean a cargo de la dicha Villa y no de sus consortes pues no tienen obligacion de pagar de su hacienda las otras deudas sin cobrar el dicho Repartimiento y pidió testimonio. = El ayuntamiento sin embargo mando cumplir lo acordado.

Este dia los señores del ayuntamiento dijeron que por experiencia sea conocido el daño que resulta a esta Republica en razón de los Remates, que se hazen de la alcavala provission de cirios de la otra Villa porque salen algunas personas a pagar con el tercero mas despues de averse echo los remates y enpeñado sse el Arrendador en la provission, y por este temor reusan los forasteros el metersse en la obligación y de estos suba de algunos años de esta parte por yndustria de persona que tiene Reço a en este Villa y desseando tener las otras alcabalas y provission de binos a menos precio se cotiza y despues que a otro se an Rematado sale a pagar con el tercio mas pareciendole que a de asegurar parassi y que por el respeto nadie se querra meter en estas obligaciones. = Para remedio de lo qual hordenaron y mandaron que de aqui adelante la otra alcabala provission de binos y abageras (sic) se Rematen dia de Santo Tomas veinte y uno de diciembre de cada año sino goardar al principio de año Nuevo y que pasado el Día de las mas el tercio i si algunas personas salieren a pleito sobre esto siga la caussa en todas ynstancias esta Villa a su costa porque es en su utilidad cerrar la puerta antes del día del año Nuevo para que qualquiera persona entre en la obligación con seguridad. = Y que lo mismo se entienda para con

la persona a cuyo cargo está este año la otra obligación para en caso que alguna persona quiera salir pujando.

Este día el ayuntamiento acordó y mandó q. por cuanto en la Villa de Hermani estan algunas armas de las que llevaron los soldados de esta Villa y algunos mosquetes se agan traer, luego. Y la execucion desto se le pidio y suplico al señor alcalde.

Este día Gorq^{do}. en esta Villa de Elgueta al pres.^{de} No ay ningun escribano Real ni numeral por aver muerto M. Perez de Marquiegui que solamente avia quedado despues de la muerte de los demas que avia y se alla esta Republica con falta de quien acuda al despacho y espediente de los negocios de este conçejo y particulares y en la circunvecindad ay tambien grande falta de escrivanos Reales que puedan acudir a esta Villa. = Para que no çesse la administración de la justicia y el despacho de los dichos negocios entretanto que aya escriv^o. que tenga continua asistencia en la dha. Villa. = Los señores del ayuntamiento abiendo conferido el caso como tan ymportante se combinieron conmi el otro Joan de Olariaga escriv^o. en esta manera, q. por tiempo de un año corriente desde dya y a de acudir asta otra Villa cada semana una bez voy (sic) Dias lunes p^a las nueve de la mañana para el despacho de los negocios que hubiere y sucediendo fiestas de goardar en algunos de los dyas. Dias lunes sea la venida las oras siguientes, o en los que señalare el señor alcalde el lunes antecedente y que no aya de llevar derechos ningunos por los papeles que despachare los dichos días tocantes al conçejo sino solo a las personas particulares. Los derechos devidos como pudiera llevar biviendo en el mismo lugar. = Y que me aya de pagar de salario la otra Villa y su conçejo quarenta ducados por todo el año por el día de otra (sic) señor a ocho de septiembre que biene incluiendosse en esta cantidad los seis ducados de salario de escrivano fiel y que sean ami riesgo los demas dr^os. en poca o mucha cantidad segun el despacho de los negocios que subçedieren. = Y que los demas de los otros días señalados de una vez en cada semana me llamaren algunas vezes asistir del conçejo como de vezinos particulares me ayan de pagar mi ocupación y derechos sin atencion al salario y lo mismo deteniendome el

dia señalado para otro siguiente o siguientes. = Y yo el otro servicio acepte este partido yo para así acudir de mi vez los otros días señalados de una vez en cada semana.

Este día por cuanto teniendo el conçejo desta Villa libro destinado para asentar los decretos y acuerdos tocantes al conçejo como ay y deve aver en toda Republica bien gobernada. = Los escrivanos que an ssido del numº desta Villa se an descuidado en asentar en el dicho libro los decretos y acuerdos y los escrivian en papeles sueltos poniendolos en los registros de cada alcaldia que con facilidad se pierden y con mucha dificultad se alla en ellos, la luz combiniente y abiendosse seguido desto, los yncombinientes que son notorios se pueden esperar mucho mayores sim comparación si los acuerdos y decretos deta Villa si se escrivien en papeles sueltos ante escrivanos de fuera y los llevan consigo atendiendo al remedio por ser cossa tan util y necessaria hordenaron y mandaron que estos decretos de agora y todos los q. adelante se hizieran tocante al conçejo. = Se escrivan y pongan en el otro libro que esta Villa tiene para sus acuerdos y quede siempre en la misma Villa en poder de los señores alcaldes y regimiento y ellos tengan obligación de entregar a sus subcesores con^{da}. y razón y lo mismo se entienda del registro de los papeles y despachos tocantes al conçejo porq. no es justo que anden y esten en poder de escrivanos de fuera de la jurisdicción.

Con lo cual se avaco el dcho. ayuntamiento y a ruego de todos firmo el señor alcalde, conmi en e^{no}. que de todo doy fe. =

Domingo de Arreguia

*Ante mí
Joan de Olariaga*

NOTA DEL AUTOR: Sobre cómo funcionaban estas escribanfas se puede consultar en la obra **Noticias de las Cosas Memorables de Guipúzcoa** de Pablo de Gorosábel, tomo I, pág. 536.

6. — Ordenanzas de la Noble Cofradía de San Sebastián de la M. N. y L. Villa de Elgueta, en la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa

DON FERNANDO É DOÑA ISABEL POR LA GRACIA DE DIOS Rey é Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, Conde é Condesa de Barcelona, é Señores de Vizcaya é de Molina, Duques de Atenas é de Neopatria, Condes de Ruisellon y de Cerdania, Marqueses de Costas é de Occéano. Al Corregidor é Alcaldes é otras Justicias é Jueces cualesquiera que ahora son, ó serán de aquí adelante en la nuestra Muy Noble é Leal Provincia de Guipuzcoa, é á vos el Consejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos oficiales é omes buenos de la villa de Elgueta, que es en la dicha Provincia Guipuzcoa, é á cada uno é cualesquiera de vos á quien esta nuestra Carta fuere mostrada, ó el traslado de ella, signado de Escribano público, sacado con autoridad del Juez ó de Alcalde. Salud é gracia: Sapades que Pedro de Arriola vecino de la Noble villa de Valladolid, en nombre de los Cofrades de la Cofradia de San Sebastian de la dicha villa de Elgueta nos fizo relacion por su petición diciendo, que los dichos Cofrades sus partes, por necesidad é devocion que tenian é tienen, hubieron fecho la dicha Cofradía é entraron por Cofrades de ella en una union é concordia, los cnales diz que se obligaron de no se eximir en sus vidas de la dicha Cofradía é Culto divino, é que para el reglamento de la dicha Cofradia é ordenanzas diz que fueron y estan confirmadas por su Prelado diocesano, é por el Corregidor é Diputados de la dicha Provincia Guipuzcoa, los cuales diz que vieron y examinaron las dichas Ordenanzas é Capítulos de todas las Cofradias de la dicha Provincia Guipuzcoa, entre las cuales dichas Cofradias é Ordenanzas diz que fallaron las dichas Ordenanzas é Cofradias del Señor San Sebastian de la dicha villa de Elgueta ser buenas é necesarias é no perjudicantes á persona alguna, segun que por las dichas Ordenanzas de la Cofradia de San Sebastian parecia, las cuales dijo que presentaba é presentó en el nuestro Consejo, su tenor

de las cuales dichas Ordenanzas es este que se sigue. Estos son los capítulos de los Cofrades de Señor San Sebastian de Señora Santa Maria de Maya.

En el nombre de Dios é de la Virgen Santa Maria su Madre Amen. Los Cofrades del Bienaventurado San Sebastian, queremos é ordenamos que todos los Cofrades que ahora somos entrados é se hubieren de entrar en adelante guardemos é cumplamos, guarden é cumplan las ordenanzas siguientes.

1.º Primeramente ordenamos, que de aqui adelante en toda nuestra vida é de cada uno de nos, é de los que asi en adelante obieren de entrar en nuestra Cofradia é union é concordia de quince á quince dias se diga una Misa rezada en el altar de Señor San Sebastian á honor y reverencia de Dios y de Señor San Sebastian.

2.º Item Ordenamos, que los que pudieren ir á oír la Misa vayan, é los que no pudieren que por ello no incurran en pena alguna, porque todos no podriamos asi ayuntar á la dicha Misa á causa de la distancia de nuestras moradas, salvo en de ordenamos é queremos que en la festividad de Señor San Sebastian todos seamos tenudos de nos ir á oír la dicha Misa sopena de cada media libra de cera.

3.º It Ordenamos que sean tres mayordomos de cada valle uno é los tales residan por espacio ds un año continuo, conviene á saber, comenzando en el día de Señor San Sebastian hasta el otro día festividad del año siguiente de San Sebastian, é acabado el tal año de administracion é mayordomia los tales mayordomos nombren otros tres mayordomos de los dichos tres valles é los que los nombraren cesarán el cargo de la dicha mayordomia sopena de cada cient mrs. para arca comun de la dicha Cofradia.

4.º It. Ordenamos é queremos que los tales mayordomos hayan y tengan nuestro poder cumplido generalmente para en todas las causas que en voz y en nombre de la dicha Cofradia ficieren asi en demandando como en defendiendo en juicio y

fuera del, é que el dicho poder por nos les sea otorgado por ante Escribano en el dia que por los dichos mayordomos criados, por que nos seria dificultoso de nos ajuntar cada vez sobre cada cosa que fuere necesario de dar poder.

5.º It. Ordenamos que los tales mayordomos fagan jurar en el principio cuando fueren criados que pornan buena diligencia por guardar estos Capítulos é que no remitirán ni perdonarán á ningun cofrade la pena ó penas que incurrieren yendo contra estas Ordenanzas ni cesarán de ejecutar luego.

6.º It. Ordenamos que ningun cofrade no se alce de prendas ó dineros ni resistan á los dichos mayordomos ó á cualquiera de ellos sopena de cada cient maravedís para la dicha arca comun de la Cofradia.

7.º It. Ordenamos que los dichos mayordomos den cuenta de su administracion sobre juramento acabado el año á los otros mayordomos que en vez de ellos entraren y esto el segundo dia que salieren de su oficio sopena de cient mrs. para la dicha arca.

8.º It. Ordenamos que cada Cofrade que de aqui adelante hubiere de entrar en la Cofradia dé y pague cincuenta mrs. por la entrada para la dicha arca de la dicha Cofradia.

9.º It. Ordenamos que se hagan tres antorchas de cada tres libras así para la nuestra Misa se digere como para cuando algun nuestro Cofrade muriere.

10. It. Ordenamos que cuando alguno nuestro Cofrade y su muger muriere que todos los Cofrades que se hallaren en la jurisdiccion é término de Elgueta que no tengan impedimento necesario vayan á la honra del tal finado y esté fasta que se acaben las honras sopena de media libra de cera.

11. It. Ordenamos que cuando muriere alguno de nuestros Cofrades que lleven las dichas tres antorchas encendidas con la Cruz.

12. It. Ordenamos que todos los Cofrades seamos ayuntados

en una vez en el año en una casa á comer, y esto sea el día de Señor San Sebastian á honor y reverencia é aumentacion de la dicha Cofradia, y que ninguno no escuse de ir sopena que pague el coste sin comer si no fuere.

13. It. Ordenamos que cada é cuando fuere acordado por la dicha Cofradia ó la mayor parte de ella de dar favor é ayude á la Justicia contra los rebeldes de ella que todos seamos tenudos de así ayudar con nuestras personas é armas á los jueces é justicias cada que necesario fuere é cumplidero para la egecucion de la justicia, so la pena que por nos fuere puesta por los dichos mayordomos.

14. Otrosi ordenamos que en esta nuestra Cofradia haya de haber y sea cierto numero de Cofrades, para que las cosas bien ordenadas y ciertas hayan mejor fin; conviene á saber, que seamos hasta sesenta Cofrades, y que dende arriba no hayamos de recibir, salvo que cuando alguno faltare de los dichos sesenta Cofrades, que en lugar de él hayamos de recibir otro con consentimiento de la mayor parte de la Cofradia.

15. It. que cada Cofrade haga juramento de guardar estos Capítulos y Ordenanzas é de perseverar en esta Cofradia y de no se eximir ni quitar de ellá por tiempo alguno ni por alguna manera, por ende que nos suplicaba é pedia por merced en el dicho nombre mandasemos confirmar é aprubar las dichas Ordenanzas que de suso van incorporadas para ahora é de aqui adelante en todo fuesen cumplidas é guardadas, é como la nuestra merced fuese.

Las cuales dichas Ordenanzas vistas en el nuestro Consejo por los del nuestro Consejo fue acordado que nos debiamo mandar dar esta nuestra Carta en la dicha razon, é nos lo tuvimos por bien por que vos mandamos a todos é á cada uno de vos que ahora y de aqui adelante guardedes é cumplades é hagades goardar é cumplir las dichas Ordenanzas que de suso van incorporadas, y contra el tenor y forma de ellas ni vayades ni pasades ni consintades ir ni pasar, é por la presente nos las confirmamos é aprobamos, é los unos ni los otros no hagades

ondear por alguna manera sopena de la nuestra merced y de diez mil mrs. para la nuestra Cámara al que lo contrario hiciere, é demas mandamos al home que vos esta nuestra carta mostrare que vos emplace, que padezcades ante nos en la nuestra Córte do quier que nos seamos el día que vos emplazare hasta quinze días primeros siguientes só la dicha pena só la cual mandamos á cualquier Escribano público que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare le dé testimonio signado con su signo para que nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Noble villa de Valladolid á diez días de el mes de Julio año de el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil é quatrocientos ochenta é dos años; El almirante D. Alfonso Enriquez Almirante de Castilla por virtud de los poderes que tiene de el Rey é de la Reina nuestros Señores lo mando dar; yo Sancho Ruíz de Azero Secretario de el Rey é de la Reina nuestros Señores la fice escribir con acuerdo de los de el nuestro Consejo de sus Altezas, Registrada: Roder Sucatil: Petrus Licenciatus: Joannes Doctor: Martinez Doctor: Joan. Matinez Doctor = Fecho y sacado fue este dicho traslado de la dicha Provision Real é Ordenanzas original en la dicha villa de Elgueta á diez y siete días de el mes de Henero año de el nacimiento de Nuestro Salvador Jesu-Cristo de mil quinientos é cinquenta é tres, testigos que fueron presentes á vér, leer, corregir y concertar esta dicha Carta é Provision Real é Ordenanzas con la dicha Provision é Ordenanzas original son Martin Garcia de Leaniz, é Juan Perez de Albiztegui é Juan Perez de Arescurenaga vecinos de la villa de Elgueta é yo el sobredicho Martin Anton de Olaegui Escribano é Notario público suso dicho de sus Magestades é de el Número de la dicha Villa fui presente á todo lo que sobre dicho es de suso que de mí se hace mencion ante el dicho señor Alcalde, en uno con los sobredichos testigos é de mandamiento de el dicho Alcalde é de pendimento de el dicho San Juan de Jauregui hice sacar este traslado de la Provision original, é la concerté ante los dichos testigos, la cual vá punto por punto no quitando ni menguando cosa alguna, y es verdad que dice como aqui é hice los dichos autos segun que ante mí pasaron y por ende

fice aqui este mi signo X. En testimonio de verdad: Martin Anton de Olaegui.

En la Casa de la Magdalena á veinte é dos dias del mes de Enero de mil é quinientos é cincuenta é nueve años en presencia de mi San Juan de Jauregui Escribano é testigos estando en la dicha Casa ayuntados los Cofrades de el Señor San Sebastian para platicar entre ellos algunas cosas que son en servicio de Dios é conservacion de la dicha Cofradia trujieron en platica de como algunas personas el dia de Señor San Sebastian se escusaban de ir á la Congregacion é ayuntar, que toman é tienen de costumbre so color que estan mal espuestos y por otras algunas causas que para ello dan, en esto juntos todos acordaron, que si alguno faltase de los Cofrades en el dicho dia por algun impedimento justo, alguno de tal casa de dicho Cofrade se haya de acoger en lugar de el que por justo impedimento no pudiere venir, empero si alguno dejare de venir sin causa al dicho ayuntar compensar que se le haya de embiar la racion á su casa, todos acordaron que no se le embie cosa ninguna, y por ello haya de pagar é pague el escote segun que los otros aunque no haya comido con los otros, todo lo cual prometieron de guardar é mandaron asentar á mi el dicho Escribano. = Asi bien dijieron que si en alguna casa por falta de el Cofrade por muerte en su lugar sea elegido á la muger de el tal ó hijo ó heredero que lo fuere, y cuando no quisiere el que fuere proveido en su lugar sea á votos de todos y no en otra manera: Testigos que fueron presentes el Bachiller Aranzaeta é Pero Lopez de Sagastiguchia Alcalde, é Martin Urtiz Escribano é otros muchos, y en voz de todos firmó el dicho Alcalde. = Por testigo Pero Lopez de Sagastiguchia: pasó ante mi San Juan de Jauregui. = Fecho y sacado fue este traslado de otro tanto de las Ordenanzas de la Cofradia de el Senor San Sebastian que entre vecinos particulares tienen para su buen gobierno, que está signado de Martin Anton de Olaegui Escribano público de S. M. de el número de la dicha Villa, por mandado de Juan Perez de Arescurenaga Alcalde ordinario de la dicha Villa para le poner en el archivo de el Concejo, de la cual el tanto de ellas signado de San Juan de Jauregui Escribano público de S. M. é del número de la dicha Villa llevó Martin Perez

de Anguiozar menor en días para hacer confirmar á Su Magestad, y este dicho traslado vá concertado con su original siendo presente Martín García de Irigoyen é Martín de Altuna, é por ende fice mi signo á tal, En testimonio de verdad Juan Ochoa de Urrosolaegui. = Concuerda con un traslado signado de Juan Ochoa de Urrosolaegui Escribano de el Número de esta villa de Elgueta difunto, que por mandado de los Cofrades y mayordomo y á su pedimento lo signé y volví el original á Domingo de Ansoategui y Juan Ibañez de Olaineta é Juan García de Ascasibar Garrategui y está el dicho traslado signado en el Libro 1.º á que me refiero en Elgueta á veinte de Enero de mil seiscientos y cuarenta y siete años. = En testimonio de verdad Pedro Ochoa de Iztegui. = Asi consta y parece lo aquí inserto con el original que se hallan en el libro antes de este, el cual y el presente volví á entregar á Martin de Iturbe como Mayordomo de la Cofradia de San Sebastian y para que conste de pedimento de los sesenta Cofrades hice compulsar y compulse, y de mandato de dicho Señor Visitador en Elgueta á diez y siete de Febrero de mil setecientos cuarenta y siete. = En testimonio de verdad=Está signado=Domingo de Sagastiguchia.

Los traslados precedentes corresponden bien y fielmente con los testimonios que se hallan insertos en el libro primero de la Noble Cofradia de San Sebastian de esta M. N. y L. villa de Elgueta, de que doy fé; y con remision á ellos por mandato del Señor Alcalde de la misma D. Juan Angel Ochoa de Anguiozar, que subscribe, con arreglo á lo acordado por dicha Cofradia el propio dia de San Sebastian á veinte de Enero del año próximo pasado de mil ochocientos y cincuenta signo y firmo en la referida villa de Elgueta yo el infraescrito Licenciado Escribano de S. M., público, Numeral y vecino de ella á veinte de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno.

Juan Angel Ochoa de Anguiozar
Jose Antonio de Segura

7. — Nombramiento de Mayordomos e inventario del Hospital de Sta. M.^a Magdalena. Año de 1698

En la villa de Elgueta a treinta días del mes de Diciembre de mil seiscientos y noventa y ocho años el Señor Mrn. de Albiztegui Teniente de alcalde y juez ordinario de esta dha. villa y por testimonio de mi Antonio de Arcasso escribano del Rey nrô. señor del numero y vecino desta villa, Usando de la costumbre antigua observada en esta villa desde ynmemorial y a esta parte = Dixo que nombrara, y nombro por Mayordomos del Ospital de S.^a Maria Magdalena de esta dha. v.^a A los Ses. Dn. Joan Francisco de Gamarra y Urquiçu y Arreguia Alcalde propietario de la dha. v.^a y D. Jacinto de Aguirre Ceziaga cura y Ben^{do}. de la Iglesia Parroquial de ella, por tocarles privativamente por razon de los dhos. sus oficios, a quienes les dio poder y facultad para poder usar del dho. cargo administrando sus bienes y rentas, y lo demas que se acostumbra, y ponga por ymventario en este libro todo lo ques perteneciente del dho. con toda claridad, y los dhos. Ses. Alcalde y cura que se hallan presentes aceptaron el dho. cargo y lo firmaron junto con el dho. S. Teniente y mi el escribano de que doy fe =

Martin Albiztegui

Juan Fran. Gamarra y Arreguia

Jacinto de Aguirre y Ceceaga

Ante mi

Antonio de Arcarasso

Ynventario de los vienes que en ser se allan en el hospital de esta Villa de Elgueta es como sigue.

Primera mte. un Caliz con su patena de plata.

y ten un frontal de rasso blanco con guarnición de oro.

y ten un basso de plata, para (sic) los religiosos que acuden al dho hospital.

y ten dos manteles de lienzo de mar (sic) algo gastados para el Altar.

y ten dos vestidos de la gloriosa Maria Magdalena, el uno de rasso blanco y el otro de damasco morado.

y ten dos candeleros de bronze, ó latón, y una lampara de lo mismo.

y ten dos sobre camas, y nueve cobertores de almoadas mayores.

y ten catorce hazes de camas, de lienzo de esta tierra usadas.

y ten una cama cumplida sin hazes, que dio Sn Sid.^o (sic) Abbad de Sostoa.

y ten dos almoadas mayores, y una menor.

y ten un bestido de damasco verde para la gloriosa Magdalena guarnecido de encajes de oro.

y ten un frontal de rasso lisso blanco.

y ten otro bestido de seda azul.

y ten otro bestido de brocado muy ussado.

y ten otro bestido de lana sin afino.

y ten siete camas ussadas.

y ten diez arcas de madera antiguas.

y ten en la sala de arriba se allan seis assientos de tabla para los cofrades.

ten una caldera de cobre y una olla del mismo metal, para los pobres, con los demas trastos de la cozina.

En la Villa de Elgueta á dos de henero de mil seiscientos y noventa y nueve D. Francisca de Berraondo y Luissa de Ubera, seroras del ospital de la Magdalena desta dha. v^a. Se dieron por entregadas de las cosas y alaxas q. contiene el ymbentario de estado y para q. con mí se lo firme.

Antonio de Arcarasso

BIBLIOGRAFIA GENERAL

- Archivo General de Guipúzcoa.
- Archivo Municipal de la villa de Elgueta.
- Arocena, Fausto.—*Guipúzcoa en la Historia*. Madrid, 1964.
- Arrázola, M.^{ca} Asunción.—*El Renacimiento en Guipúzcoa*. San Sebastián, 1967-1969.
- Barandiarán, J. M. de.—*El Hombre prehistórico en el País Vasco*. Buenos Aires, 1953.
- Obras completas*. Bilbao, 1972-1973. (Tomos I y II).
- Blasco de Imaz, Carlos.—*Los Fueros. Apuntes guipuzcoanos*. Irún, 1966.
- Caro Baroja, J.—*Los Vascos*, San Sebastián, 1949.
- Cillán Apalategui, Antonio.—*La foralidad guipuzcoana*. San Sebastián, 1969.
- Diputación, Excma. Diputación de Guipúzcoa.—*Nueva recopilación de los Fueros*. San Sebastián, 1919.
- Echegaray, Carmelo de.—*Geografía General del País Vasco-Navarro*. Tomo Vizcaya. Barcelona, 1921.
- Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1924.
- Epítome de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1925.
- Elías de Tejada, E. de, y Percopo, G.—*La provincia de Guipúzcoa*. Madrid, 1965.

- Estornés Lasa, Bernardo.—*Orígenes de los vascos*. San Sebastián, 1959-1966.
- García Carraffa, A. y A.—*El Solar Vasco-Navarro*. San Sebastián, 1966-1967.
- Gorosábel, Pablo de.—*Diccionario Histórico Geográfico de Guipúzcoa*. Tolosa, 1862.
—*Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. Tolosa, 1899-1901.
- Insausti, Sebastián.—*Las parroquias de Guipúzcoa en 1862*. San Sebastián, 1964.
- Irigoyen, D. de.—*Ermitas e iglesias de Guipúzcoa*. Anuario de «Eusko-Folklore», tomo XIV. Vitoria, 1934.
- Isasti, Lope de.—*Compendio Historial de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1850.
- Iturriza, Juan Ramón de.—*Historia General de Vizcaya*. Barcelona, 1884.
- Iztueta, J. I.—*Guipuzcoaco provinciaren condaira*. Donostia, 1847.
- Labayru, Estanislao Jaime de.—*Historia general del Señorío de Vizcaya*. Bilbao-Madrid, 1895.
- Landazuri, J. J.—*Historia de Guipúzcoa*. Madrid, 1921.
- Larramendi, Manuel de.—*Corografía de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1897.
- Lecuona, Manuel de.—*Escollos de nuestra Historiografía*. Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, tomo XXVII, San Sebastián, 1971.
- Lefebvre, Th.—*Les modes de vie dans les Pyrénées atlantiques-orientales*. París, 1933.
- Loyarte, Adrián de.—*Orígenes de la Historia de Guipúzcoa*. San Sebastián, 1926.
- Madoz, Pascual de.—*Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de Ultramar* (tomo VII). Madrid, 1847.
- Mañé y Flaquer, J.—*Viaje por Guipúzcoa al final de su etapa foral*. Reedición de la parte del tomo II de «El Oasis». *Viaje al País de los Fueros*. Bilbao, 1969.

- Marichalar, A. y Manrique, C.—*Historia de la Legislación. Fuero de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava*. Segunda edición corregida y aumentada. Madrid, 1868.
- Múgica, Serapio de.—*Geografía General del País Vasco-Navarro*. Tomo Guipúzcoa. Barcelona, 1916.
- Múgica, Gregorio de.—*Monografía Histórica de la villa de Eibar*. Irún, 1910.
- Murugarren, Luis.—*Relación de puntos religiosos de Guipúzcoa*. Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, tomo XXVIII. San Sebastián, 1972.
- Real Academia de la Historia.—*Diccionario Geográfico-Histórico de España* (tomos I y II). Madrid, 1802.
- Salazar, Lope García de.—*Las Bienandanzas e Fortunas*. Edición de A. Rodríguez Herrero. Bilbao, 1955.
- Soraluce, Nicolás de.—*Historia General de Guipúzcoa*. Vitoria, 1870.
- Varios.—*Asamblea de Administración Municipal Vasca* (San Sebastián, 1919). Recopilación de trabajos. Eusko-Ikas-kuntza — Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián, 1920.
- Varios (E. Auñamendi).—*Diccionario Enciclopédico Vasco*. Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco (Cuerpo A). San Sebastián, 1970.
- Zabala, Federico de.—*Euskal Herriaren Historia*. Bilbao, 1971. —*Historia del País Vasco*. San Sebastián, 1971.
- Zabala, F., Iglesias, J. A.—*Euskal-Herriko Historiaren laburpena*. Donostia, 1971.
- Zaldibia, Bachiller, J. M. de.—*Suma de las cosas Cantábricas y Guipuzcoanas*. Con introducción de F. Arocena. San Sebastián, 1944.
- Zumalde, Ignacio.—*Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957.

INDICE

INTRODUCCION	11
PREHISTORIA	19
DE HISTORIA	23
La Carta-Puebla y privilegios otorgados	23
Límites y pleitos territoriales	27
Las luchas de bandos	35
Guerra de los convencionales	43
Guerra de la Independencia	46
Las Guerras Carlistas	48
ORGANIZACION MUNICIPAL	51
Las Ordenanzas Municipales	53
Primeras actas	55
Primer Libro de Cuentas	57
Cofradía de San Sebastián	58
El hospital de Santa M. ^a Magdalena	61
Participación en Juntas Generales	61
Caminos	63
Informaciones varias y datos estadísticos	64
IGLESIAS Y ERMITAS	69
Elgueta	70
Anguiozar	80
Ubera	90

PATRIMONIO ARTISTICO	93
Gótico	93
Renacimiento	103
Barroco	117
Período contemporáneo	119
FOLKLORE	121
Noticias y costumbres antiguas	121
Creencias	122
Costumbres	124
Festividades	127
Cancionero popular	127
ALGUNOS DE SUS HIJOS	131
APENDICE	145
1. — Carta-Puebla	145
2. — Privilegio de concesión de términos	146
3. — Ordenanzas del Concejo. Año 1567	148
4. — Concejo abierto de 1662 sobre Ordenanzas a seguir para la elección de cargos públicos	158
5. — Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el 6 de enero de 1639	161
6. — Ordenanzas de la Noble Cofradía de San Sebastián de la M.N. y L. Villa de Elgueta, en la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa	166
7. — Nombramiento de Mayordomos e inventario del Hospital de Sta. M. ^a Magdalena. Año de 1698	173
BIBLIOGRAFIA GENERAL	175